

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO

ABOGADO

CALLE 93 NO. 14-20, OFICINA 309

TELEFONOS 2577960 - 2577762

BOGOTÁ D.C.

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. -Reparto-**

E.

S.

D.

**HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.030.137 expedida en Bogotá D. C., por medio del presente manifiesto al Señor Juez, que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.916 expedida en Bogotá, D. C., abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional Número 49.405 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el correspondiente PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO en contra del señor **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.384.622 expedida en Bogotá, D. C. o en contra del actual titular del derecho de dominio de los siguientes inmuebles: EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur); con el fin de hacer efectivas las obligaciones contenidas en los pagarés suscritos en papel documentario números CA-18631624 por \$10.000.000.00, CA-18631625 por \$75.000.000.00 y CA-18631626 por \$75.000.000.00, respectivamente, garantizados con la hipoteca contenida en la Escritura Pública Número Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve (3.769) de fecha Diciembre Veintiuno (21) del Año Dos Mil Doce (2.012) otorgada en la Notaría Treinta (30) de Bogotá, D. C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., a los folios de matrícula inmobiliaria números 50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643.

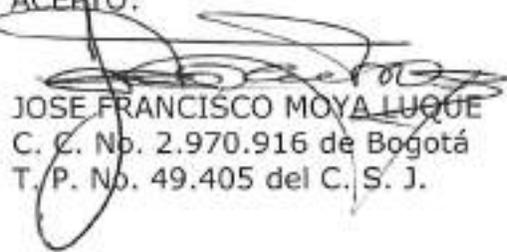
Además de las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, mi apoderado podrá conciliar, cobrar y recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, pedir a mi favor y por cuenta del crédito la adjudicación del inmueble, rematar el inmueble en cualquier licitación si lo considera conveniente, solicitar de común acuerdo con la contraparte se profiera sentencia anticipada y en general queda facultado para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
HUMBERTO HUERTAS PALMA

C. C. No. 17030137 de Bgtá

ACERTO:

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

C. C. No. 2.970.916 de Bogotá

T. P. No. 49.405 del C. S. J.

Notaria  
**30**  
BOGOTÁ

*Notaria Treinta de Bogotá*  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.  
Compareció:

**HUERTAS PALMA HUMBERTO**

quien exhibió: C.C. 17030137

y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.



Verifique estos datos en  
[www.notarias30.com](http://www.notarias30.com)  
BWDSQUWZ731AGUB

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

Bogotá D.C.  
17/07/2014  
a las  
05:26:18 p.m.



Huella  
bugygbynbuga@bga

CRU  
**ROSA MERCEDES ROMERO PINTO**  
NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.





CA - 18631624

PAGARE POR LA SUMA DE \$10.000.000.00

A LA ORDEN DE: HUMBERTO HUERTAS PALMA

Yo, **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.384.622 expedida en Bogotá, D. C., manifiesto: **PRIMERO**: Que debo y pagaré incondicionalmente la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a la orden del señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.030.137 expedida en Bogotá D. C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Que dicho capital de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, será cancelado en su totalidad el día veinte del mes de enero del Año Dos Mil tres ( 2013 ) en esta ciudad de Bogotá, D. C. **TERCERO**. Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma reconoceré y pagaré a mi acreedor, intereses a la tasa del **uno punto nueve por ciento (1.9%) mensual**, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, contabilizadas a partir de hoy, en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaré unos intereses moratorios comerciales que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho mi acreedor y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO**. Que podré pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, cancelando un mes más de intereses a partir del pago de capital, que es lo que se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo debo comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero sin tener que pagar dicho valor; pero si no doy el aviso de que se habló anteriormente, si debo pagar el equivalente a dicho mes. **QUINTO**: Que como Deudor acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)

BOGOTÁ DE COLOMBIA  
Notaría  
ROSA ME



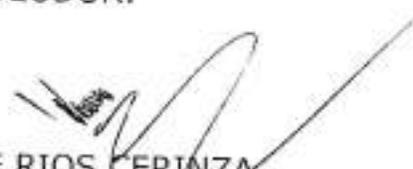
LEGIS

33 Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses de plazo. 3)  
34 Honorarios si hubiere lugar a ellos. 4) Capital. **SEXTO.** El solo hecho de  
35 no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses  
36 dentro del término fijado para ello, dará derecho a mi acreedor,  
37 hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que  
38 estipulado términos concretos para el pago de intereses y el cap  
39 además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula acelerato.

40 **SEPTIMO:** Que como Deudor además de responder con todo  
41 patrimonio, para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden  
42 del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de  
43 Primer Grado que constituí a favor de mi acreedor sobre los siguientes  
44 inmuebles: EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO  
45 DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301),  
46 que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSO" - PROPIEDAD  
47 HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la  
48 actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro  
49 (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur); según Escritura  
50 Pública Número \_\_\_\_\_ otorgada en la Notaría Treinta (30) de Bogotá, D.  
51 C., el día Veintiuno (21) de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2.012),  
52 cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré.

53 **OCTAVO:** Que pagaré los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la  
54 obligación, incluidos el arancel judicial y los honorarios de abogado que  
55 desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre  
56 capital e intereses adeudados; honorarios que se causarán con la sola  
57 presentación de la demanda. **NOVENO.** Que autorizo a mi acreedor para  
58 llenar los espacios en blanco, de conformidad con lo dispuesto en el  
59 artículo 622 del Código de Comercio. Para constancia de lo anterior  
60 firmo en Bogotá, D. C., a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre  
61 del Año Dos Mil Doce (2.012).

62 EL DEUDOR:

63   
64 NOE RIOS CERINZA  
65 C. C. No. 19384627  
66 DIRECCION: CIB 45 N 4571 MT 8 OF 501  
67 TELEFONO: 3107796640 .



# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



84002297228



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría Treinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

RIOS CERINZA NOE  
quien exhibió: C.C. 19384622  
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y  
que el contenido del mismo es cierto.  
Bogotá D.C. Viernes, 21 de Diciembre de 2012

x

FIRMA DECLARANTE

Notaría

30  
TREINTA



HFKTV76D9VICEAO8

Verifique los datos impresos en  
este documento ingresando a  
[www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com)

dg3hvreseddeecde



ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.



# ESPACIO EN BLANCO

# NOTARIA 30

*Rosa Mercedes Romero Pinto*

Carrera 15 No. 92-73 PBX 6160030  
[notaria30@notaria30.net](mailto:notaria30@notaria30.net)

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales



PAGARE 1/2 POR LA SUMA DE \$75.000.000.00 ✓  
A LA ORDEN DE: HUMBERTO HUERTAS PALMA

Yo, **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.384.622 expedida en Bogotá, D. C., manifiesto: **PRIMERO**: Que debo y pagaré incondicionalmente la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a la orden del señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.030.137 expedida en Bogotá D. C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Que dicho capital de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, será cancelado en su totalidad el día 20 del mes de enero del Año Dos Mil trece (2013) en esta ciudad de Bogotá, D. C. **TERCERO**. Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma reconoceré y pagaré a mi acreedor, intereses a la tasa del **uno punto nueve por ciento (1.9%) mensual**, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, contabilizadas a partir de hoy, en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaré unos intereses moratorios comerciales que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho mi acreedor y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO**. Que podré pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, cancelando un mes más de intereses a partir del pago de capital, que es lo que se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo debo comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero sin tener que pagar dicho valor; pero si no doy el aviso de que se habló anteriormente, si debo pagar el equivalente a dicho mes. **QUINTO**: Que como Deudor acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en

REPÚBLICA  
MOTAN  
BOGOTÁ  
NO  
MINISTERIO DE JUSTICIA



el siguiente orden de prioridades: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses de plazo. 3) Honorarios si hubiere lugar a ellos. 4) Capital. **SEXTO.** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses dentro del término fijado para ello, dará derecho a mi acreedor, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han estipulado términos concretos para el pago de intereses y el capital y, además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEPTIMO:** Que como Deudor además de responder con todo mi patrimonio, para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de Primer Grado que constituí a favor de mi acreedor sobre los siguientes inmuebles: EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSON" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur); según Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ otorgada en la Notaría Treinta (30) de Bogotá, D. C., el día Veintiuno (21) de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2.012), cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. **OCTAVO:** Que pagaré los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos el arancel judicial y los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados; honorarios que se causarán con la sola presentación de la demanda. **NOVENO.** Que autorizo a mi acreedor para llenar los espacios en blanco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, D. C., a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2.012).

EL DEUDOR:

NOE RIOS CERINZA

C. C. No. 19384627



# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba002297229



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

RIOS CERINZA NOE  
quien exhibió: C.C. 19384622  
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y  
que el contenido del mismo es cierto.  
Bogotá D.C. Viernes, 21 de Diciembre de 2012

x  
FIRMA DECLARANTE



NOTARIA  
30  
ITCIN 18



HFKTV76D9VICEAO6

Verifique los datos impresos en  
este documento ingresando a  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

dg3bvreeeddeecde

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.

Rosa



# ESPACIO EN BLANCO

# NOTARIA 30

*Rosa Mercedes Romero Pinto*

Carrera 15 No. 92-73 PBX 6160030  
[notaria30@notaria30.net](mailto:notaria30@notaria30.net)



CA - 18631626 ✓

PAGARE 2/2 POR LA SUMA DE \$75.000.000.00 ✓

A LA ORDEN DE: HUMBERTO HUERTAS PALMA

Yo, **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.384.622 expedida en Bogotá, D. C., manifiesto: **PRIMERO**: Que debo y pagaré incondicionalmente la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a la orden del señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.030.137 expedida en Bogotá D. C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Que dicho capital de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, será cancelado en su totalidad el día 20 del mes de **enero** del Año Dos Mil ~~trece~~ ( 2013 ) en esta ciudad de Bogotá, D. C. **TERCERO**. Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma reconoceré y pagaré a mi acreedor, intereses a la tasa del **uno punto nueve por ciento (1.9%) mensual**, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, contabilizadas a partir de hoy, en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaré unos intereses moratorios comerciales que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho mi acreedor y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO**. Que podré pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, cancelando un mes más de intereses a partir del pago de capital, que es lo que se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo debo comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero sin tener que pagar dicho valor; pero si no doy el aviso de que se habló anteriormente, si debo pagar el equivalente a dicho mes. **QUINTO**: Que como Deudor acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en

BOGOTÁ, D.C. 2013  
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO  
MINISTERIO DE JUSTICIA

LEGIS

el siguiente orden de prioridades: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses de plazo. 3) Honorarios si hubiere lugar a ellos. 4) Capital. **SEXTO.** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses dentro del término fijado para ello, dará derecho a mi acreedor, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han estipulado términos concretos para el pago de intereses y el capital y, además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEPTIMO:** Que como Deudor además de responder con todo mi patrimonio, para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de Primer Grado que constituí a favor de mi acreedor sobre los siguientes inmuebles: EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSON" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur); según Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ otorgada en la Notaría Treinta (30) de Bogotá, D. C., el día Veintiuno (21) de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2.012), cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. **OCTAVO:** Que pagaré los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos el arancel judicial y los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados; honorarios que se causarán con la sola presentación de la demanda. **NOVENO.** Que autorizo a mi acreedor para llenar los espacios en blanco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, D. C. los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2.012).

EL DEUDOR:

  
NOE RIOS CERINZA

C. C. No. 1938462239a



# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Notaria

30  
TREINTA



HFKTV76D9VICEA06

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

RIOS CERINZA NOE  
quien exhibió: C.C. 19384622  
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.  
Bogotá D.C. Viernes, 21 de Diciembre de 2012

x   
FIRMA DECLARANTE



ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.

Rosa

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 30

*Rosa Mercedes Romero Pinto*

Carrera 15 No. 92-73 PBX 6160030  
notaria30@notaria30.net

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40588643**

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 02:28:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA022BJPCX COD. CATASTRAL ANT.: AAA022BJFDM  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-98 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301
- 2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

40009103

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-09-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X  
 A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO 63501137

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$**

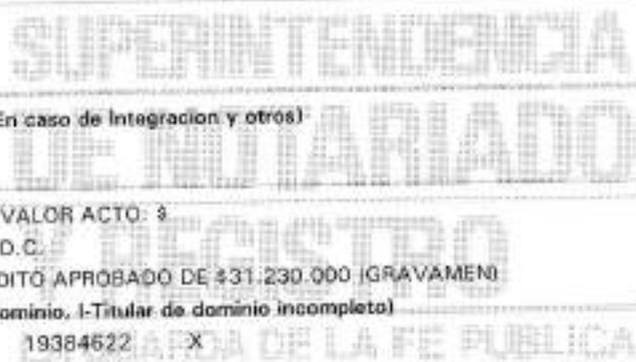
Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22933 VALOR ACTO: \$**

Documento: CERTIFICADO 164117 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40588643**

Pagina 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 02:28:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5832 VALOR ACTO: \$ 31,230,000.00

Documento: ESCRITURA 78 del: 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO 63501137

A: RIOS CERINZA NOE 19384622

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2013 Radicacion: 2013-126677 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1547 del: 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE 79488383

A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-6645 fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12

ART.59 OGF/COR23...

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

TURNO: 2014-473343

FECHA: 16-09-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

10  
✓

**Nro Matricula: 50S-40588642**

Pagina 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 02:28:36 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C.      MUNICIPIO:BOSA      VEREDA:BOSA  
FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBR      COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

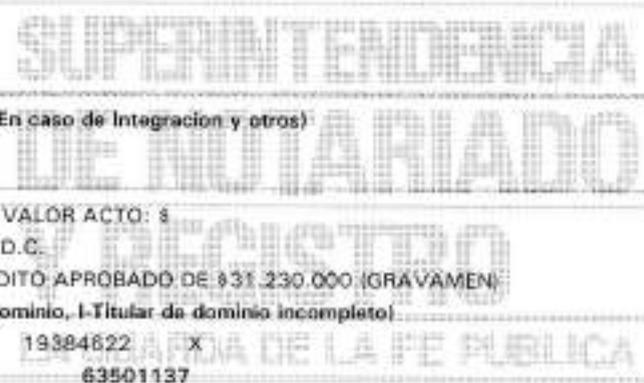
Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSÉ POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201
- 2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950      VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE 931.230.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

19384622      X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

63501137

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625      VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

19384622      X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22934      VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 164114 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40588642**

Pagina 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 02:28:36 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-2012 Radicacion: 2012-76283 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 164114 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10,000,000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5832 VALOR ACTO: \$ 31,230,000.00

Documento: ESCRITURA 78 del: 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO 83501137

A: RIOS CERINZA NOE 19384622

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-12-2013 Radicacion: 2013-126674 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1546 del: 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1179 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE 79488383

A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-26368 fecha 16-11-2012

INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-2303 fecha 29-01-2014

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-6645 fecha 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

TURNO: 2014-473342

FECHA: 16-09-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40588641**

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2014 a las 02:28:31 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDM COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJÓZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-98 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEJOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC
- 2) CL 56I SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)  
 40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X  
 A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO 63501137

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

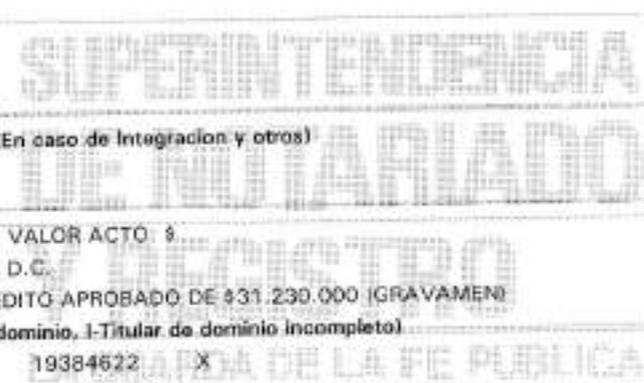
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22935 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 164113 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.





**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por: CAJER179

TURNO: 2014-473341

FECHA: 16-09-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

USUARIO DE LA SOLICITUD

NO. ASOCIACIÓN

FECHA DE SOLICITUD: 19.01.2018

NO. DE LICENCIAMIENTO: 6080011983212

NOMBRE DE REGISTRANTE: JAVIER CORREAHERNANDEZ ICA

RESPONSABLE: MOR RIOS CERRIZA

IDENTIFICACION: CC 19346022

CONTRIBUYENTE: RIMBERTO HUERTAS PALMA

IDENTIFICACION: CC 99418117

MONEDA: MONEDA LOCAL COLOMBIANA

TOTAL: 117.000,00

NO. DE DOMICILIO: BOGOTÁ TREINTA BOGOTÁ ✓  
 Tipo de documento: Matrícula Inmobiliaria:  
 Escritura: 505-40588641 ✓

FECHA DE REGISTRACIÓN: 31.03.2012 ✓  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 PLAN MUSE: 0

NO. DOCUMENTAL	VALOR REGISTRABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
117.000,00	100.000,00	0,00	0,00	17,000,00	117.000,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.000,00</b>	<b>117.000,00</b>

\*\* CANTO DIECISIETE MIL NOVEN \*\*

\* Para liquidaciones de Nocturnas de Bogotá, cancelar en las oficinas Psicológicas de cualquier municipio del país convenio 32673

\* Para otros municipios cancelar en Raudaerán o Davivienda en el caso de la liquidación.

Observación: Deca liquidación devoluciones cancelada debe ser cancelada en la oficina de registro.



1415378988089618 180201080108929788 07950108080011190219819819018018

DOCUMENTO VALIENDO PARA CONSULTA EN  
LA WEB - Resolución 2180 de 2010

Fecha: 19.01.2018

FORMA LIMITE PARA PAGAR

C L I E N T E



OFFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Y REGISTRO

L. PERINTE - OFICINA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA SUMADA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64972046

LIBROS 2  
354052046  
01  
DADO A CONOCIMIENTO SURTIÓ EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, EL día 11 de Enero de 2012 a las 11:14 hrs. p.m.  
del presente instrumento se trata de la adquisición de un bien mueble consistente en un terreno y sus anexos, que se encuentra inscrita en el folio 217 del libro 2 de la matrícula inmobiliaria No. 40588641 y 40588642.

PRESENTE EN LA OFICINA DE NOTARÍA Y REGISTRO DE LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, el día 11 de Enero de 2012 a las 11:14 hrs. p.m.  
COMPARECEN: [Illegible names]  
IDENTIFICADOS CON: [Illegible IDs]  
DEBERÁN PAGAR: [Illegible amounts]

MONEDA DE PAGO: [Illegible]  
TOTAL A PAGAR: 30.000  
50.000



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

SALVADOREÑA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64972047

DEGUA JORGE ESP. ALICANDRES SOLICITUD CERTIFICADA DE LIBERTAD

decedido el 11 de Enero de 2013

NO. RADICACION: 2013-12708

OFICINA: SOS-40586291

DIKRE SOLICITANTE: HUMBERTO MIENTAS

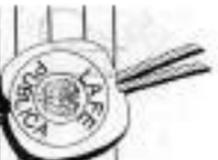
ENTREGADO POR: WALTER JORJA

SOCIARIO AL TERNUNO No: 2013-2505

TRM: P950

TELEFONO: 812960

VALIDADO SE EXPIDE DE ACUERDO DOCUMENTO RICHILA CIUDAD



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LABORANDO EN LA VERDAD

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64972048

364972048

DOÑA JONIS LIAUIPSZ  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

morada en la de Egera de 2013 a las 11:18 am

NO. RADICACION 2013-12710

ARTICULO 505-40588642

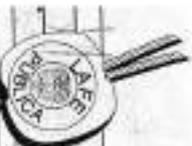
OMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO HUERTAS

EMPREGADO: 1 LABORATORIAL # 2013-2505

SOCIEDAD AL TIEMPO NO: 2013-2505

DIR. P. 6305

RECIBO 12/00



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA PLAZA DE LA LEY, P.O. BOX 800

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64972049

364972049

JOSE MANUEL SUAREZ LAURENZA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

borso del 11 de mayo del 2013

No. RADIODACION: 2013-12718

ARTICULO: 605-10588643

OMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO HUERTAS

ERIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$25000

SOCIADO AL TURNO No: 2013-2303

DEPARTAMENTO: PAGO

FELP (IVA): 12900

ENTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO DOCUMENTO ARTICULO CITADA



Ae000968571

Rosa Mercedes Romero Pinto  
De Guayaquil  
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----- 3.769.

TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOCE (2012).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
FORMATO DE CALIFICACION  
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 50S-40588641/ 50S-40588642/ 50S-40588643

CEDULAS CATASTRALES NUMEROS: ----- 004633070500101001/  
004633070500102001/ 004633070500103001.

UBICACIÓN DEL PREDIO: ----- URBANO

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", APARTAMENTO 201 Y APARTAMENTO 301, QUE HACEN PARTE INTEGRANTE EL EDIFICIO "POMCELSO" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 56 I SUR No.99 D-34 DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

NOTARIA 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO: 1100100030

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA - PODER	\$10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: NOE RIOS CERINZA	C.C. # 19.384.622
A: HUMBERTO HUERTAS PALMA	C.C. # 17.030.137

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., CUYA NOTARIA EN PROPIEDAD es ROSA MERCEDES ROMERO PINTO, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.384.622 expedida en Bogotá, D. C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamará **EL HIPOTECANTE**, manifestó:-----

**PRIMERO.** Que por medio del presente instrumento además de obligarse con todo su patrimonio, constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor del Señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.030.137 expedida en Bogotá D. C., quien para efectos de este acto se denominará **EL ACREEDOR** sobre los siguientes inmuebles: -----

**EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), QUE HACEN PARTE INTEGRANTE EL EDIFICIO "POMCELSO" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL NÚMERO NOVENTA Y NUEVE D TREINTA Y CUATRO (99 D-34) DE LA CALLE CINCUENTA Y SEIS I SUR (56 I SUR), Y SUS LINDEROS INDIVIDUALMENTE SON: -----**

a)- **EL LOCAL COMERCIAL VECINAL "B"**, Tiene un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muros de cerramiento a una altura de dos punto noventa y cuatro metros (2.94 mts.), \*Del punto A al punto B en extensión de tres punto setenta metros lineales (3.70 ML), columnas A, B y C de .30 x .30, muro de por medio en extensión de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número seis (6) de la Urbanización Santa Fe III sector, giro a 90°, del punto B al punto C línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de punto



Aa000968572

Mercedes Romero Pinto  
Notaria 30



quince metros (0.15 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto C al punto D, columna 1' C de .25 x .25 centímetros. Del punto D al punto E, columna 2 - C de .30 x .30. Línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto F al punto G columna 3 - C de .30 x .30. Del punto H en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto H al punto I, columna 4 - C de .30 x .30. Del punto I al punto J línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto J al punto K, columna 5 - C, giro a 90° en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis | Sur (56 | Sur) de la misma urbanización. Del punto D al punto L, columna de por medio 5 - B de .30 x .30. Del punto L al punto M línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis | Sur (56 | Sur). Giro a 90°. Del punto M al punto N en extensión de dos punto noventa y siete metros (2.97 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio y hall de acceso que conduce al segundo y tercer piso. Del punto N al punto Ñ, columna 4 - A' de .30 x .25. Del punto Ñ al punto O, línea recta en extensión de uno punto setenta y seis metros (1.76 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de uno punto quince metros (1.15 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto Q al punto R, giro a 90° columna 3 - A de .30 x .30. Del punto R al punto S línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma urbanización. Del punto S al punto T, giro a 90° en extensión de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Del punto T al punto U

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, verificada y firmada del archivo notarial

República de Colombia



Coloforo S.A. - www.coloforo.com

11/03/2017 10:01:59 AM 11/03/2017 10:01:59 AM

columna 1' -A', en extensión de .45 x .25. Del punto U al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Columna B -2 de .30 x .30 estructura el local comercio vecinal "B". **POR EL CENIT:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el Apartamento 201. **POR EL NADIR:** cimentación y lote del terreno número once (11) de la misma urbanización".

**b)- APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur), tiene un área neta de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M<sup>2</sup>) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muro de cerramiento en una altura de dos punto veintidós metros lineales (2.22 ML). "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco metros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D, línea recata en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), lineales con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recta en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de punto setenta metros (0.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de



Aa00096873

Edes Romero Pinto  
Notario DE



la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O giro a 90°, en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de un punto cuarenta metros (1.40 mts.), con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto Q, giro a 90°, en extensión de uno punto setenta y nueve metros (1.79 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras que conducen del segundo al tercer piso del mismo edificio. Del punto Q al punto R giro a 45° en extensión de .30 centímetros, con acceso del mismo apartamento 201. Del punto R a los puntos S, T y U columna B-4 de .30 x .30. Del punto U al punto V giro a 45° en extensión de .53 centímetros, con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el apartamento 201. Del punto V al punto W, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro y puerta de acceso sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto W al punto X en extensión de .21 centímetros, parte del marco de la puerta de acceso al apartamento 201. Del punto X al punto Y, línea quebrada en extensión de .28 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Y al punto Z línea quebrada en extensión de uno punto cuarenta y siete metros (1.47 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Z al punto A' giro a 90°, columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' al punto B' línea recta en extensión de uno punto cero ocho metros lineales (1.08 mts. L) muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma

Papel notarial para uso exclusivo de copia de carturas públicas, verificados y documentados del archivo notarial

# República de Colombia



edificación. Del punto B' al punto C' giro a 90° en extensión de uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), con muro en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto C' al punto D' giro a 90°, en extensión de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el hall y escaleras de la misma edificación. Del punto D' al punto E', giro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto E' al punto F' columna A-3 de .30 x .30. Del punto F' al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Columna de .30 x .30, parte estructural del apartamento 201. \_\_\_\_\_

**POR EL CENIT:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros (con el apartamento 301. \_\_\_\_\_

**POR EL NADIR:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el local comercio vecinal "B". \_\_\_\_\_

**c) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84 M2) y sus linderos, muros de cerramiento en una altura de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML) de acuerdo al título de propiedad son: "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco centímetros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30., giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros lineales (2.45 mts. L), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recata en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma



Aa000968574

Mercedes Romero Pinto  
Notaria 30

urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de .70 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta en extensión de .45 centímetros con el lote número doce (12) de de la urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de .45 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O columna A.4 de .30 x .30. Del punto O al punto O giro a 90°, en extensión de dos punto noventa y nueve metros (2.99 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto, giro a 45° en extensión de .30 y .30 centímetros respectivamente, con muro de por medio y columna B-4 con el acceso del mismo apartamento 301. Del punto Q, R y S, columna B-4 de .30 x .30 centímetros. Del punto S al punto T, giro a 45° en extensión de .69 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto T al punto U giro a 90° en extensión de .43 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto U al punto W, giro a 90° en extensión de .85 con la puerta de acceso al mismo apartamento 301 y hall de acceso. Del punto W al punto X, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto X al punto Y, giro a 90° en extensión de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts.), con vacío sobre la escalera que viene del



Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y transacciones del archivo notarial

República de Colombia



segundo piso. Del punto Y, Z y A' columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' a B' giro a 90° en extensión de tres punto diez metros lineales (3.10 mts. L), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto B' al punto A, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), con muro de espesor en .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma manzana. -----

**POR EL CENIT:** cielorraso falso, con cubierta eternit a dos aguas, que es la cubierta del edificio. -----

**POR EL NADIR:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el apartamento 201". -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL EDIFICIO "POMCELSE" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, está ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., construido sobre un lote de terreno con un área o extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de propiedad: -----

**"POR EL SUR:** En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L) con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). -----

**POR EL NORTE:** En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L), con el lote número seis (6) de la manzana siete (7). -----

**POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros lineales (12.00 mts. L), con el lote número doce (12) de la manzana siete (7). -----

**POR EL OCCIDENTE:** En doce metros lineales (12.00 ML), con el lote diez (10) de la manzana siete (7)". -----

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los linderos del Edificio de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación son los siguientes: -----

NORTE, con inmueble sin nomenclatura visible. -----

SUR, con la calle cincuenta y seis I (56 I). -----

ORIENTE, con el inmueble número noventa y nueve D veintiocho (99 D-28) de la



Aa000968575

21  
Notaría 30  
Pineda y Des Rosero Pinto

calle cincuenta y seis I (56 I), OCCIDENTE, con el inmueble número noventa y nueve D cuarenta (99 D-40) de la calle cincuenta y seis I (56 I).

**PARAGRAFO TERCERO:** EL EDIFICIO "POMCELSON" - Propiedad Horizontal de la cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, fue sometido al Régimen de propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2011) otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301.

**SEGUNDA:** Que los inmuebles que se hipotecan tienen las CEDULAS CATASTRALES NÚMEROS 004633070500101001 para el local, 004633070500102001 para el apartamento 201 y 004633070500103001 para el apartamento 301 y los FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMEROS 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301; los inmuebles son una edificación que consta de un local con mezanine dividido en dos (2) módulos, dos (2) baños y dos (2) Apartamentos por piso cada uno consta de: Tres (3) alcobas, dos (2) baños, sala y cocina, y terraza y cuentan con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

**PARAGRAFO:** No obstante los linderos cabida y distribución especificados anteriormente, la presente hipoteca se hace como cuerpo cierto.

**TERCERA:** Que el compareciente HIPOTECANTE adquirió los inmuebles que hipoteca de la siguiente manera:

a)- Inicialmente adquirió el lote de terreno por adjudicación en el juicio de sucesión del señor JOSE RIOS CARRILLO, según consta en la Escritura Pública Número Dos Mil Seiscientos Catorce (2.614) de fecha Diecisiete (17) de Septiembre del año Dos Mil Nueve (2.009), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40009103.

b)- Posteriormente sometió el inmueble a Propiedad horizontal por medio de la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - verificación y levantamiento del archivo notarial

República de Colombia



Colombia S.A. 11.11.11.11.11

año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números **50S-40588641** para el local, **50S-40588642** para el Apartamento 201 y **50S-40588643** para el Apartamento 301, construyendo sobre el lote de terreno un Edificio denominado "PONCELSON" de tres (3) unidades, a sus propias expensas con dineros de su propiedad y cancelados en su totalidad. -----

**CUARTA:** Garantiza EL HIPOTECANTE que los inmuebles sobre los cuales constituye gravamen hipotecario son de su exclusiva propiedad los posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentran libres de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, afectación a vivienda familiar, en cuanto a hipotecas soporta una abierta sin límite de cuantía constituida a favor de la señora **ELVA ROCIO ALARCON OTERO**, según consta en la Escritura Pública Número Mil Seiscientos Noventa y Uno (1.691) de fecha Agosto Treinta (30) del Año Dos Mil Once (2.011) otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D. C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50S-40009103, obligación que será cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente instrumento público y en cuanto a lo demás, los inmuebles se encuentran libres de todo gravamen o limitación que los coloquen por fuera del comercio. -----

**QUINTA:** La hipoteca que el exponente HIPOTECANTE constituye a favor de EL ACREEDOR por medio de este instrumento, tiene el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga EL HIPOTECANTE en favor de EL ACREEDOR, a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de éste término, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados durante el plazo acordado por EL ACREEDOR, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las



Aa 000968576

Escritura Número Pinto  
Notaria 30

obligaciones que consten en los diferentes documentos que EL HIPOTECANTE haya suscrito o suscriba a favor de EL ACREEDOR. Las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que EL ACREEDOR incurriere para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de EL ACREEDOR, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que EL HIPOTECANTE, quede obligado para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto ya sea en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por EL HIPOTECANTE, conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por el y que respaldan tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, el arancel judicial, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de EL ACREEDOR.

**SEXTA:** Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna de EL ACREEDOR de hacerle préstamos adicionales al HIPOTECANTE, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste tenga pendientes para con EL ACREEDOR, pues todo lo anterior deberá hacerse de común acuerdo en el respectivo momento y de acuerdo a las circunstancias de esa actualidad.

**SEPTIMA:** Que EL HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de EL ACREEDOR, a todo derecho que se consagre en Ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el no pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia



**OCTAVA:** En todos los casos en que EL ACREEDOR necesiten hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. -----

**NOVENA:** Que la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE y a favor del ACREEDOR, que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados. -----

**DECIMA:** EL ACREEDOR podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: -----

1)- En caso de que EL HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo, cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor de EL ACREEDOR. -----

2)- Si EL HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte los inmuebles que por este instrumento hipoteca o son gravados con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de EL ACREEDOR. -----

3)- En caso de que los inmuebles fueren perseguidos judicialmente, por el mismo ACREEDOR o por un tercero, o si sufrieren desmejora o deprecio tales, que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía, a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR. -----

4)- Si como consecuencia de la situación jurídica de los inmuebles, o por negligencia u omisión de EL HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada al ACREEDOR. -----

**UNDECIMA:** En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras de los inmuebles gravados, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley. -----



Aa00096859

23

Notaria 30  
CERES VALMICO

**DUODECIMA:** Serán de cargo de EL HIPOTECANTE los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para EL ACREEDOR, los del Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles gravados, en el cual se incluye la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo y comisión por intermediación en la negociación.

**DECIMO TERCERA:** EL HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a EL ACREEDOR, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura solicitando al Señor Notario, que compulse y entregue a EL ACREEDOR otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo.

**DECIMO CUARTA.** Que pagará los intereses de plazo como los moratorios en las Oficinas de MOYA LUQUE Y BUSTOS ASESORES SAS, ubicadas en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 309, Teléfonos 2577960 y 2577762 de Bogotá, D. C. Si se autoriza el pago mediante consignación bancaria, para su validez debe hacerse dentro del término estipulado y enviando copia ampliada de la consignación indicando el nombre legible del deudor al fax 257 17 22; después de vencido el término, el pago debe hacerse directamente en las oficinas para liquidar la tasa moratoria, tasa que también se liquidará si no se envía por fax o correo electrónico de manera inmediata copia de la consignación bancaria.

Presente el señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, de las condiciones civiles antes indicadas, en su carácter citado manifiesta:

a) Que acepta la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, sin limite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor constituye EL HIPOTECANTE y todas las declaraciones consignadas por éste último, en la presente escritura.

b)- Que en caso de ausencia o enfermedad, le confiere poder a la señora **MARIA FLORELIA GARCIA PALMA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 28.764.344 expedida en Herveo, Tolima, para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la escritura de cancelación. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, ratificada y suscrita en el registro nacional

República de Colombia



garantizadas con este contrato, poder que se otorga hasta la cancelación total de dichas obligaciones, así se produzcan después de la muerte del poderdante, conforme lo dispone el artículo 2195 del Código Civil. -----

c) Que autoriza a MOYA LUQUE Y BUSTOS ASESORES y/o JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE para recaudar los intereses generados por los créditos que se otorguen. -----

**NOTA:** Para efectos notariales se protocoliza una carta de EL ACREEDOR en la cual se fija la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, como préstamo inicial. -----

\*\*\*\*\*HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR E-MAIL\*\*\*\*\*

#### INDAGACIÓN SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(LEY 258 DE 1996 Y MODIFICADA MEDIANTE LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003)

La suscrita Notaria indagó al **COMPARECIENTE HIPOTECANTE** acerca de su estado civil y si el bien inmueble objeto de éste instrumento público se encuentra o no legalmente afectado a vivienda familiar, a todo lo cual manifestó bajo la gravedad del JURAMENTO que es casado con ~~sociedad~~ conyugal vigente y que el inmueble objeto de éste instrumento público **NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. -----

**ADVERTENCIA NOTARIAL:** La suscrita Notaria advirtió a los comparecientes que el no cumplimiento a la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) **Modificada** por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), dará lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del acto jurídico. -----

#### CONSTANCIA NOTARIAL

##### INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

Los exponentes, manifiestan bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido, gravado o limitado por medio del presente instrumento público, no está) afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. -----

**COMPROBANTES FISCALES:** La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los **comprobantes respectivos**, los que se incluirán en las copias que de la presente escritura se



Aa000968578

Mercedes Romero Pinto 24  
Notaria 30

expidan y que se relacionan así: -----  
 SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ FORMULARIO  
 SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012 N°  
 2012301010003702949. -----  
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 56I SUR 99D 34 AP 201. -----  
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40588642 -----  
 CÉDULA CASTAstral: 004633070500102001. -----  
 CHIP: AAA0228JFBR. -----  
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: NOE RIOS CERINZA. -----  
 AUTOAVALUO: \$58.009.000. -----  
 TOTAL A PAGAR: \$116.000 -----  
 RECIBIDO CON PAGO - BANCO: DE BOGOTÁ D.C. -----  
 FECHA DE PAGO: 03 JUL 2012. -----  
 AUTOADHESIVO: 23293010258141. -----



SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ FORMULARIO  
 SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012 N°  
 2012301010003702845. -----  
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 56I SUR 99D 34 AP 301. -----  
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40588643 -----  
 CEDULA CASTAstral: 004633070500103001. -----  
 CHIP: AAA0228JFCX. -----  
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: NOE RIOS CERINZA. -----  
 AUTOAVALUO: \$45.607.000. -----  
 TOTAL A PAGAR: \$91.000. -----  
 RECIBIDO CON PAGO - BANCO: DE BOGOTÁ. -----  
 FECHA DE PAGO: 03 JUL 2012. -----  
 AUTOADHESIVO: 23293010258132. -----

SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ FORMULARIO  
 SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012 N°  
 2012301010003703574. -----

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificación y traslado del archivo estatal

República de Colombia



Colombia

Colombia S.A.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 56I SUR 99D 34 LC. ✓  
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40588641. ✓  
 CEDULA CASTRAL: 004633070500101001 ✓  
 CHIP: AAA0228JFDM ✓  
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: NOE RIOS CERNIZA. ✓  
 AUTOAVALUO: \$112.685.000. TOTAL A PAGAR: \$967.000. ✓  
 RECIBIDO CON PAGO – BANCO: DE BOGOTÁ. FECHA DE PAGO: 03 JUL 2012. ✓  
 AUTOADHESIVO: 23293010258157. ✓

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN No.**

**Consulta: 26062514. VUR (VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO)**

Fecha: 21-12-2012 ✓

Hora: 4:20 PM. ✓

Número de Matricula Inmobiliaria: 40588642. ✓

Referencia Catastral: AAA0228JFBR ✓

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU. NULIDAD Y EFECTOS:-  
 El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien  
 deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de  
 pagar haya desaparecido para el contribuyente. Válido para insertar en el protocolo  
 Notarial ✓

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR**

**CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**

**No. Consulta: 26062502 ✓**

**VUR (VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO)**

Fecha: 21-12-2012. ✓

Hora: 4:19 PM. ✓

Número de Matricula Inmobiliaria: 40588643. ✓

Referencia Catastral: AAA0228JFDM. ✓

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU. NULIDAD Y EFECTOS:-  
 El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien  
 deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de



AJ000968579

Mercedes Romero Pinto  
Notaria 30

pagar haya desaparecido para el contribuyente. Válido para insertar en el protocolo Notarial.

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR  
CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**

No. Consulta: 26062586

**VUR (VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO)**

Fecha: 21-12-2012

Hora: 4:21 PM.

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40588641.

Referencia Catastral: AAA0228JFDM.

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU. NULIDAD Y EFECTOS:- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. Válido para insertar en el protocolo Notarial.

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.
4. **CONSTANCIA GENERAL PARA HIPOTECA Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA SUJETOS A REGISTRO** Igualmente se les advirtió que para los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia debe inscribirse esta escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28 del Decreto Ley 1579 de 2012 ).
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.



CAD000617004

El papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y autorizaciones del archivo notarial

República de Colombia



\*\*\*\*\*Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

\*\*\*\*\*Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. -----

\*\*\*\*\*Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial identificadas con los códigos de barras números:

Aa000968571/ Aa000968572/ Aa000968573/ Aa000968574/ Aa000968575/  
Aa000968576/ Aa000968577/ Aa000968578/ Aa000968579 Aa000968486. -----

Bogotá, D. C., Diciembre 21 del 2.012

Señor

**NOTARIO TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.**

E. S. D.

REF. CERTIFICADO DE CREDITO

**HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.030.137 expedida en Bogotá D. C., en mi calidad de ACREEDOR y para los efectos del Artículo 15 del Decreto 1.572 de 1.994, **CERTIFICO QUE:** Al señor **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.384.622 expedida en Bogotá, D. C., se le ha aprobado un crédito inicial con garantía hipotecaria abierta en PRIMER GRADO por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

  
HUMBERTO HUERTAS PALMA  
C. C. No. 17030137

Arceles Romero Pinto 26  
DE ELIJON  
CA00667038



República de Colombia

Papel autorizado para uso notarial. Se copia de cartillas gelificadas, certificadas y documentadas del archivo notarial.



AÑO GRAVABLE

2012



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No. sin asistencia del impuesto predial unificado

2012301010003703574

301

OPCIONES DE USO    DECLARACIÓN     CORRECCIÓN     SOLAMENTE PAGO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP: AAA0228JFOM    2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40588641    3. CÉDULA CATASTRAL: 004633070500101001

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 561 SUR 990 34 LC

**B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO**

5. TERRENO (M2): 27.14    6. CONSTRUCCIÓN (M2): 92.94    7. TARIFA: 9.50    8. AJUSTE: 104,000    9. EXENCIÓN: 0.00

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: NOE RIOS CERINZA    11. IDENTIFICACIÓN CC: 19384622

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 561 SUR 990 34 LC    13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

**FECHAS LIMITES DE PAGO**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA: Hasta 06/07/2012

14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA	112,685,000
15. IMPUESTO A CARGO	PU	967,000
16. SANCIONES	VS	0
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	967,000
<b>G. SALDO A CARGO</b>		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	967,000
<b>H. PAGO</b>		
20. VALOR A PAGAR	VP	100,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)	TP	100,000
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	100,000



**Autodiferencial**

Región D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIO

23293010258157

(415)7707212480953(8020)23293010258157

RECEIBIDO CON PAGO

3 03 JUL 2012 3

BOGOTÁ D.C.

NOE RIOS CERINZA

CC XCE -    CC 19384622

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Mercedes Romero Pinto 29  
Notaria 30

No. Consulta  
260625



### CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 21-12-2012

Hora: 4:20 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40588642

Referencia Catastral: AAA0228JFBR

### El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

**NULIDAD Y EFECTOS.**-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.registratupropiedad.gov.co](http://www.registratupropiedad.gov.co)

NATALIA XIMENA BOCACHICA GUZMAN

NOTARIA 30

BOGOTA D.C.

65.167.63.6



República de Colombia

Este material para sus sistemas de copia de certificaciones, certificaciones y licencias del archivo notarial

www.vur.gov.co

21 Diciembre 2012

NOTARIA 30

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.



No. Consulta  
26062502

### CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 21-12-2012

Hora: 4:19 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40588643

Referencia Catastral: AAA0228JFDM

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

**NULIDAD Y EFECTOS.**-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Documento Electrónico Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.registratupropiedad.gov.co](http://www.registratupropiedad.gov.co)

COLOMBIA  
CORPORACIÓN DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ  
DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONSULTA Y  
REGISTRO DE DOCUMENTOS  
www.IDU

PARA FIRMAR Y COMO COMPROBANTE FISCAL DE  
CONFIRMACIÓN DE LA ASISTENCIA EN LA LEY 527 DE 1989 Y LA  
RESOLUCIÓN DE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS N.º 03 DEL 29 DE DICIEMBRE DE  
2001 EXCELENTE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO.

FECHA: 21 DICIEMBRE 2012  
NBOG  
BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ D.C.

NATALIA XIMENA BOCACHICA GUZMAN  
NOTARIA 30  
BOGOTÁ D.C.  
65.167.63.6



Aa000969486

Mercedes Romero Pinto  
Notaria 30

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.769.

TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DERECHOS NOTARIALES..... \$135.701

IVA (ARTÍCULO 4º. DECRETO 397 DE 1984):..... \$ 46.427

RECAUDO SUPERNOTARIADO..... \$ 6.375

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO..... \$ 6.375

DECRETOS 1681 DE 1996 y 3432 DE 2011

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DICIEMBRE DE 2011

OTORGANTES:

NOE RIOS CERINZA

C.C.N° 19384622

TELEFONO: 3107796640

DIRECCION: cr 45 N 45-71

E-MAIL: noeh.rios16@gmail.com

ESTADO CIVIL CASADO

ACTIVIDAD ECONOMICA: PENSIONADO

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

EXPEDIDA EN Bogotá

CIUDAD: Bogotá

HUMBERTO HUERTAS PALMA

C.C.N° 17030137 - Bogotá

TELEFONO: 2453853

DIRECCION: Cra. 16 A - #48-00

E-MAIL:

ESTADO CIVIL Soltero

ACTIVIDAD ECONOMICA: Inversionista

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

EXPEDIDA EN

CIUDAD:



República de Colombia



MB

*Rosa Mercedes Romero Pinto*

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

NOTARIA TREINTA ( 30 ) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.



JARR. /2012 (m)

Es fiel y **PRIMERA ( 1a )** copia de la Escritura Pública número **3769** de fecha **21 de diciembre del año 2012** tomada de su original la que expido y autorizo en 14 hojas útiles con destino **AL ACREEDOR: HUMBERTO HUERTAS PALMA.-**

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLA CONTIENE ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970 MODIFICADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y EN ARMONÍA CON LA RESOLUCIÓN 11978 del 11 de diciembre de 2012.-

Dada en Bogotá D.C., a los **08 días del mes de enero del año 2013**

*Rosa Mercedes Romero Pinto*

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D.C. EN PROPIEDAD





31

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 12:53:37 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-2505 se calificaron las siguientes matriculas:

40588641 40588642 40588643

## Nro Matricula: 40588641

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC

NOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

RIOS CERINZA NOE 19384622 X  
A: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

## Nro Matricula: 40588642

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0228JFBR  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTD 201  
2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTD 201 (ACTUAL)

NOTACION: Nro 5 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

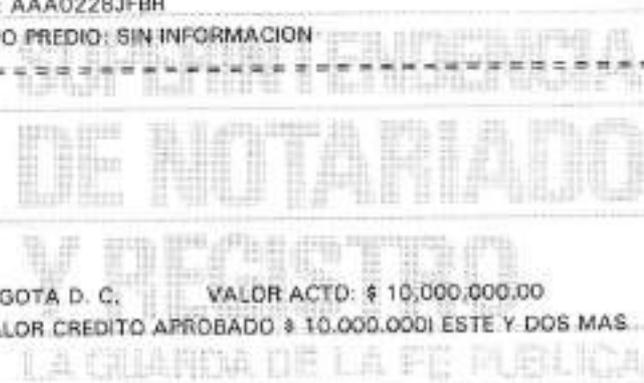
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

RIOS CERINZA NOE 19384622 X  
A: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

## Nro Matricula: 40588643

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0228JFDM  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 12:53:37 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	
	15	ENE	2013	

ABOGAD22.202



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
15 ENE 2013  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 1

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 01:40:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJÓZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION  
1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)  
40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X  
A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO 63501137

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22935 VALOR ACTO: \$  
Documento: CERTIFICADO 164113 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 2

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 01:40:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

17030137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2013-12708

FECHA: 11-01-2013

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40588642 **33**

Pagina 1

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 01:40:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBR COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201
- 2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

63501137

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22934

VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 164114 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 2

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 01:40:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-2012 Radicacion: 2012-76283 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 164114 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)  
(OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS  
(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

17030137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-26366 fecha 16-11-2012

INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART.59 OGF.COR32

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:CONTROL18

TURNO: 2013-12710

FECHA: 11-01-2013

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40588643**

3A

Pagina 1

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 01:40:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDM COD. CATASTRAL ANT.: AAA0228JFCX  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Constituido en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION  
11 CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)  
40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

**ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)**  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** RIOS CERINZA NOE 19384622 X  
**A:** ALARCON-OTERO ELVA ROGIO 63501137

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

**ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)**  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A:** RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22933 VALOR ACTO: \$  
Documento: CERTIFICADO 164117 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588643

Pagina 2

Impreso el 15 de Enero de 2013 a las 01:40:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3789 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10,000,000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

17030137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2013-12711

FECHA: 11-01-2013



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. (REPARTO).**

E.

S.

D.

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 2.970.916 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional Número 49.405 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, comparezco ante el Señor Juez para demandar en PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, a **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D. C.:

**HECHOS:**

1. El día 21 de Diciembre del 2.012 por medio de la Escritura Pública Número 3.769 otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá, D. C., el señor **NOE RIOS CERINZA** constituyó a favor del señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, gravamen hipotecario de Primer Grado de cuantía indeterminada o abierta, sobre los siguientes inmuebles: EL LOCAL COMERCIAL VECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSON" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y sus linderos individualmente son: a)- **EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B"**, Tiene un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muros de cerramiento a una altura de dos punto noventa y cuatro metros (2.94 mts.). "Del punto A al punto B en extensión de tres punto setenta metros lineales (3.70 ML), columnas A, B y C de .30 x .30, muro de por medio en extensión de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número seis (6) de la Urbanización Santa Fe III sector, giro a 90°, del punto B al punto C línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto C al punto D, columna 1 - C de .25 x .25 centímetros. Del punto D al punto E, columna 2 - C de .30 x .30. Línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto F al punto G columna 3 - C de .30 x .30. Del punto H en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto H al punto I, columna 4 - C de .30 x .30. Del punto I al punto J línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto J al punto K, columna 5 - C, giro a 90° en extensión de de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur) de la misma urbanización. Del punto D al punto L, columna de por medio 5 - B de .30 x .30. Del punto L al punto M línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Giro a 90°. Del punto M al punto N en extensión de dos punto noventa y siete metros (2.97 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio y hall de acceso que conduce al segundo y tercer piso. Del punto N al punto Ñ, columna 4 - A' de .30 x .25. Del punto Ñ al punto O, línea recta en extensión de uno punto setenta y seis metros (1.76 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de uno punto quince metros (1.15 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto Q al punto R, giro a 90° columna 3 - A de .30 x .30. Del punto R al punto S línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma urbanización. Del punto S al punto T, giro a 90° en extensión de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Del punto T al punto U columna 1' -A', en extensión de .45 x .25. Del punto U al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Columna B -2 de .30 x .30 estructura el local comercio vecinal "B". **POR EL CENIT:** Placa de entepiso en espesor de .30 centímetros con el Apartamento 201. **POR EL NADIR:** cimentación y lote del terreno número once (11) de la misma urbanización". **b)- APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur), tiene un área neta de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muro de cerramiento en una altura de dos punto veintidós metros lineales (2.22 ML). "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco metros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de



# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

.15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D, línea recata en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), lineales con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recta en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de punto setenta metros (0.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O giro a 90°, en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de un punto cuarenta metros (1.40 mts.), con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto Q, giro a 90°, en extensión de uno punto setenta y nueve metros (1.79 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras que conducen del segundo al tercer piso del mismo edificio. Del punto Q al punto R giro a 45° en extensión de .30 centímetros, con acceso del mismo apartamento 201. Del punto R a los puntos S, T y U columna B-4 de .30 x .30. Del punto U al punto V giro a 45° en extensión de .53 centímetros, con muro



# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

30

de por medio en espesor de .15 centímetros con el apartamento 201. Del punto V al punto W, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro y puerta de acceso sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto W al punto X en extensión de .21 centímetros, parte del marco de la puerta de acceso al apartamento 201. Del punto X al punto Y, línea quebrada en extensión de .28 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Y al punto Z línea quebrada en extensión de uno punto cuarenta y siete metros (1.47 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Z al punto A' giro a 90°, columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' al punto B' línea recta en extensión de uno punto cero ocho metros lineales (1.08 mts. L) muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto B' al punto C' giro a 90° en extensión de uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), con muro en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto C' al punto D' giro a 90°, en extensión de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el hall y escaleras de la misma edificación. Del punto D' al punto E', giro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto E' al punto F' columna A-3 de .30 x .30. Del punto F' al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Columna de .30 x .30, parte estructural del apartamento 201. **POR EL CENIT:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros (con el apartamento 301). **POR EL NADIR:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el local comercio vecinal "B". **c) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84/M2) y sus linderos, muros de cerramiento en una altura de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML) de acuerdo al título de propiedad son: "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco centímetros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30., giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros lineales (2.45 mts. L), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del



# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recata en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de .70 centímetros, muro de por medio en espesor de 0.15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta en extensión de .45 centímetros con el lote número doce (12) de de la urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de .45 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O columna A.4 de .30 x .30. Del punto O al punto O giro a 90°, en extensión de dos punto noventa y nueve metros (2.99 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto, giro a 45° en extensión de .30 y .30 centímetros respectivamente, con muro de por medio y columna B-4 con el acceso del mismo apartamento 301. Del punto Q, R y S, columna B-4 de .30 x .30 centímetros. Del punto S al punto T, giro a 45° en extensión de .69 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto T al punto U giro a 90° en extensión de .43 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto U al punto W, giro a 90° en extensión de .85 con la puerta de acceso al mismo apartamento 301 y hall de acceso. Del punto W al punto X, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto X al punto Y, giro a 90° en extensión de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts.), con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto Y, Z y A' columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' a B' giro a 90° en extensión de tres punto diez metros lineales (3.10 mts. L), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto B'

39

BOGOTÁ  
D. C.  
NOTA  
M. N.  
ITA, I  
ITARA  
3 ROB

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

al punto A, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), con muro de espesor en .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma manzana. **POR EL CENIT:** cielorraso falso, con cubierta eternit a dos aguas, que es la cubierta del edificio. **POR EL NADIR:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el apartamento 201". **PARAGRAFO:** EL EDIFICIO "POMCELISO" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, está ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., construido sobre un lote de terreno con un área o extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de propiedad: "**POR EL SUR:** En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L) con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). **POR EL NORTE:** En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L), con el lote número seis (6) de la manzana siete (7). **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros lineales (12.00 mts. L), con el lote número doce (12) de la manzana siete (7). **POR EL OCCIDENTE:** En doce metros lineales (12.00 ML), con el lote diez (10) de la manzana siete (7)". Los linderos del Edificio de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación son los siguientes: NORTE, con inmueble sin nomenclatura visible. SUR, con la calle cincuenta y seis I (56 I). ORIENTE, con el inmueble número noventa y nueve D veintiocho (99 D-28) de la calle cincuenta y seis I (56 I). OCCIDENTE, con el inmueble número noventa y nueve D cuarenta (99 D-40) de la calle cincuenta y seis I (56 I).

Los inmuebles hipotecados tienen las **CEDULAS CATASTRALES NÚMEROS 004633070500101001** para el local, **004633070500102001** para el apartamento 201 y **004633070500103001** para el apartamento 301 y los **FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMEROS 50S-40588641** para el local, **50S-40588642** para el Apartamento 201 y **50S-40588643** para el Apartamento 301.

2. La citada hipoteca abierta fue constituida para garantizar toda obligación presente y futura que el hipotecante **NOE RIOS CERINZA** contrajera directa o indirectamente con el acreedor.
3. El demandado **NOE RIOS CERINZA** creó a favor de su acreedor **HUMBERTO HUERTAS PALMA** los siguientes pagarés:
  - a. Pagaré contenido en papel documentario número CA-18631624 por \$10.000.000.00, por concepto de capital, con fecha Diciembre 21 del 2.012.



# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

41

- 
- b. Pagaré 1/2 contenido en papel documentario número CA-18631625 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
  - c. Pagaré 2/2 contenido en papel documentario número CA-18631626 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.

Todos los anteriores pagarés con fecha de vencimiento Enero 20 del 2.013.

- 4. El deudor se comprometió a pagar intereses de plazo en forma anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora o simple retardo en el pago de dichos intereses, éstos se computarían a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio.
- 5. El deudor, sobre los citados pagarés citados en los literales a, b y c del numeral 3 de esta demanda, canceló intereses hasta el día 20 de Enero del 2.013, adeudando los causados a partir del 21 de Enero del 2.013 y hasta el día en que efectúe el pago total del capital.
- 6. Que en la anotación 6 del folio **50S-40588641**, la anotación 7 del folio **50S-40588642** y la anotación 6 del **50S-40588643** para el Apartamento 301 gravados con hipoteca, obra inscripción de la medida de embargo dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por ADRIANO VICENTE LOPEZ ESPITIA contra el deudor, proceso que cursa en el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C., donde según información del poderdante no ha sido citado como acreedor hipotecario.
- 7. Por estar siendo perseguido judicialmente los inmuebles, vencido el término de los pagarés y haber dejado el deudor de pagar los intereses, se hacen exigibles: El total del capital contenido en los pagarés, o sea, la suma total de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** y los intereses moratorios causados a partir del 21 de Enero del 2.013 liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura, causados sobre cada uno de los capitales contenidos en los citados pagarés relacionados en el hecho 3.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de Derecho que luego invocaré, ruego al Señor Juez, satisfacer las siguientes o similares pretensiones:



JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

42

- A. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D. C. y en favor de **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
1. a) La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital, a que se refiere el pagaré contenido en papel documentario CA-18631624.  
b) Los intereses moratorios sobre el capital de \$10.000.000.00, causados desde el 21 de Enero del 2.013 a una tasa equivalente a una tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los períodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
  2. a) La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital, a que se refiere el pagaré 1/2 contenido en papel documentario CA-18631625.  
b) Los intereses moratorios sobre el capital de \$75.000.000.00, causados desde el 21 de Enero del 2.013 a una tasa equivalente a una tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los períodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
  3. a) La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital, a que se refiere el pagaré 2/2 contenido en papel documentario CA-18631626.  
b) Los intereses moratorios sobre el capital de \$75.000.000.00, causados desde el 21 de Enero del 2.013 a una tasa equivalente a una tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los períodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- C. En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego el Señor Juez, dictar SENTENCIA decretando LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble identificado y aliterado en el hecho primero de esta demanda, para que con su producto se pague a **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., en las proporciones antes indicadas y con la prelación que

UBU  
TARIA  
0007  
NOYA  
005 RL

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

43

establezca la misma sentencia, las sumas por las cuales se libró el mandamiento ejecutivo previo y las costas de este proceso.

D. Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

## SOLICITUDES ESPECIALES.

Para los efectos indicados en el numeral 4 del artículo 555 del C. de P. C., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.

Así mismo solicito que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva o comisionar con el mismo fin a la autoridad de Policía correspondiente.

## DERECHO.

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2231, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil y los artículos 19, 20, 23, 44, 75, 252, 554, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

## PRUEBAS.

1. Primera copia de la Escritura Pública Número 3.769, otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., el día 21 de Diciembre del 2.012 que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
2. Pagaré contenido en papel documentario número CA-18631624 por \$10.000.000.00, por concepto de capital, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
3. Pagaré 1/2 contenido en papel documentario número CA-18631625 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
4. Pagaré 2/2 contenido en papel documentario número CA-18631626 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
5. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles hipotecados, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., en que consta la inscripción de la hipoteca.

## COMPETENCIA.

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio de las demandadas, el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y la



**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

**Abogado**

**U. Libre P. U. Javeriana**

**Calle 93 No.14 - 20 Of. 309**

**Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960**

**Bogotá D. C.**

44

cuantía que de acuerdo con la Ley 1.564 del 2011 es de MAYOR CUANTIA.

**PROCEDIMIENTO.**

La presente litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, Sección Segunda, Título XXVII, capítulos I y VII del Código de Procedimiento Civil y denominado PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.

**ANEXOS**

- 1.- Original del poder con que actúo.
- 2.- Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
- 3.- Una copia de esta demanda y de los documentos relacionados en los numerales anteriores, para el traslado al demandado.
- 4.- Una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

**NOTIFICACIONES.**

Al acreedor y ahora demandante, HUMBERTO HUERTAS PALMA, puede ser notificado en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 309 de Bogotá D.C., donde tiene su centro de negocios.

El deudor y ahora demandado, NOE RIOS CERINZA, puede ser notificado en la Carrera 45 No. 45-71 Int. 8 Apto. 501 de Bogotá, D. C.

El suscrito, JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, estoy dispuesto a recibir notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 309 de Bogotá. D.C.

Del Señor Juez, atentamente,

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la J.



Notaria  
30  
BOGOTÁ

Notaria Treinta de Bogotá

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a JUEZ CIVIL

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por JOSE FRANCISCO

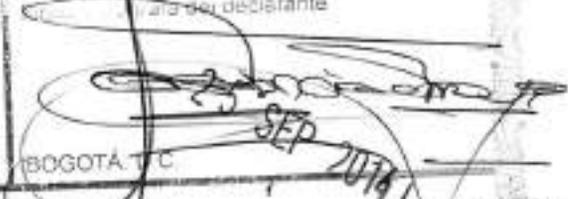
MOYA LUYE

Identificado con C.C. 297076 de BOGOTÁ

T.P. de Abogado No. 49405 de BOGOTÁ

quien declaró que la(s) firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha: \_\_\_\_\_

Huella  Firma del declarante   
BOGOTÁ, C. SEP 2014

Diligenció \_\_\_\_\_ Autorizó la anterior diligencia  
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, C.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 26/sep/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

35443

025

GRUPO

EJECUTIVOS

SECUENCIA: 35443

FECHA DE REPARTO: 26/09/2014 03:29:51p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17030137  
2970916

HUMBERTO HUERTAS PALMA HUERTAS PALMA  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE MOYA LUQUE

01  
03

OBSERVACIONES:

VENTANILLA0006

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Lyda Marcela Cuevas Martínez*  
Lyda Marcela Cuevas Martínez

lcuevasm

VENTANILLA0006  
lcuevasm

v. 2.0

MFTS

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
En la fecha de hoy 29 SEP. 2014

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª No. 14 - 33 Piso 12º  
Bogotá Distrito Capital

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO

SE ALLEGÓ CON EL EXPEDIENTE LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

MEMORIAL PODER	<u>X</u>	
PODER EN ESCRITURA	_____	
LETRA	_____	
CHEQUE	_____	
PAGARÉ	<u>X</u>	
FORMULARIOS- IMPUESTOS	_____	
ESCRIT. COMPRAVENTA	_____	
ESCRITURA PÚBLICA	<u>X</u>	
CONTRATO	_____	
PROMESA COMPRAVENTA	_____	
FACTURA CAMBIARIA	_____	
CERT. DE DEFUNCION	_____	
CERT. BANCO REPÚBLICA	_____	
CERT. TASA DE INTERÉS	_____	
CERT. SUPERFINANC.	_____	
CERT. CAMARA CCIO.	_____	
CERT. DE TRADICIÓN INM.	<u>X</u>	VEHÍCULO _____
REGISTROS NACIM.	_____	
ACTA DE CONCILIACION	_____	
MED. CAUTELARES SI	_____	NO <u>X</u>
ARANCEL JUDICIAL	_____	
RECIBOS DE SERV. PUBLI	_____	
DEMANDA	<u>X</u>	
COPIAS TRASLADOS	<u>X</u>	COPIA ARCHIVO <u>X</u>
OTROS.	_____	

DE ACUERDO CON LO AFIRMANDO EN LA DEMANDA SE DEJÓ DE APORTAR:

MEMORIAL PODER	_____	
PODER EN ESCRITURA	_____	
LETRA	_____	
CHEQUE	_____	
PAGARÉ	_____	
ESCRITURA COMP. VENTA	_____	
CONTRATO	_____	
FACTURA CAMBIARIA	_____	
CERT. BANCO REPÚBLICA	_____	
CERT. TASA DE INTERÉS	_____	
CERT. SUPERBANC.	_____	
CERT. CAMARA CCIO.	_____	
CERT. DE TRADICIÓN INM.	_____	VEHÍCULO _____
MED. CAUTELARES SI	_____	NO _____
DEMANDA	_____	
COPIAS TRASLADOS	_____	COPIA ARCHIVO _____
OTROS.	_____	

VA AL DESPACHO HOY 1 07 2014

  
MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dos de octubre del año dos mil catorce.

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 488 y 554 de C.P.C., con fundamento en lo previsto por el artículo 497 ib., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento ejecutivo de mayor cuantía en contra de NOE RIOS CERINZA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor de HUMBERTO HUERTAS PALMA las siguientes sumas de dinero:

1. \$10.000.000 representados en el pagaré contenido en papel documentario CA-18631624, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde el 21 de enero de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago total.

2. \$75.000.000 representados en el pagaré  $\frac{1}{2}$  contenido en papel documentario CA-18631625, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde el 21 de enero de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago total.

3. \$75.000.000 representados en el pagaré  $\frac{2}{2}$  contenido en papel documentario CA-18631626, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde el 21 de enero de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago total.

48

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído conforme lo establece el artículo 505 del C.P.C.

Para los efectos del artículo 555 ib., se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de la acción. Oficiense.

Se reconoce personería al abogado JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

La Juez,

*Monica Sanchez Sanchez*  
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

gtr.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy de las 8.00 A.M.	a la hora <b>06 OCT 2014</b>
Secretario	



49

*Rama Judicial Del Poder Público*  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª. 14-33 P-12º  
Telefax: 2 84 23 31  
Bogotá D.C.,

Oficio No. 1361  
16 de Octubre de 2014

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DEL CIRCULO DE BOGOTA -ZONA RESPECTIVA-  
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No.  
110013103025201400741, seguido por HUMBERTO  
HUERTAS PALMA, c.c. No. 17.030.137 contra NOE RIOS  
CERINZA, c.c. No. 19.384.622

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado del jueves, 02 de octubre de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, informo a usted que se decretó el embargo de los inmuebles: ubicados en la Calle 56 I Sur No. 99 D-34 local (Dirección Catastral), Calle 56 I Sur No. No. 99 D-34 Apto. 201 (dirección Actual) y Calle 56 I Sur No. 99 D-34 Apto. 301 (Dirección Catastral) de esta ciudad, distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643

En consecuencia de lo anterior, sirvase proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 681 núm. 1 del C. de P. C.

Atentamente,

  
MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO

Secretaria

Japh.

*Para Original*  
*Carlo Cruz*  
*70-210579*  
*70-1-15*

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

50 / 15

Página 1

Impreso el 04 de Febrero de 2015 a las 05:02:59 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-6172 se calificaron las siguientes matriculas:

40588641 40588642 40588643

**Nro Matricula: 40588641**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0228JFDM  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC
- 2) CL 56I SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

Se cancela la anotacion No. 6.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: ORTIZ TRIVIÑO OSCAR E. 19384622 X  
A: RÍOS CERINZA NOE

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137  
A: RÍOS CERINZA NOE 19384622 X

**Nro Matricula: 40588642**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAAD228JFBR  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201
- 2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 04 de Febrero de 2015 a las 05:02:59 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 7.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE 79488383  
A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172  
Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137  
A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**Nro Matricula: 40588643**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0228.JFCX  
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301
- 2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172  
Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

Se cancela la anotacion No. 6.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE 79488383  
A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172  
Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137  
A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 3

Impreso el 04 de Febrero de 2015 a las 05:02:59 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma

ABOGA101.



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588643 52

Página 1

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFCX COD. CATASTRAL ANT.: AAA0228JFDM  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301
- 2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

40009103

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

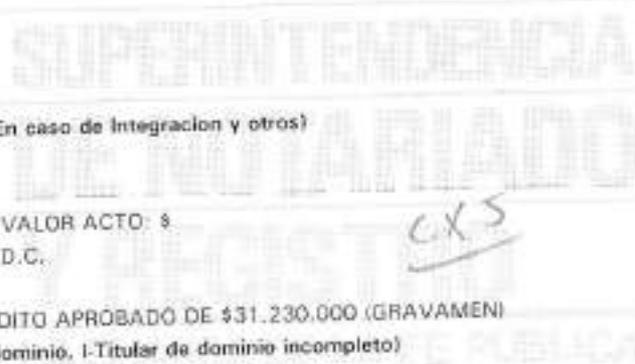
DE: RIOS CERINZA NOE	19384622	X
A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO	63501137	

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE	19384622	X
---------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22933 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 2

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: CERTIFICADO 164117 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

17030137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5832 VALOR ACTO: \$ 31,230,000.00

Documento: ESCRITURA 78 del: 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

63501137

A: RIOS CERINZA NOE

19384622

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-2013 Radicacion: 2013-126677 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1547 del: 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

79488383

A: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

79488383

A: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

17030137

A: RIOS CERINZA NOE

19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588643

*57/10*

Página 3

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
 Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-6645 fecha 13-03-2013  
 ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12  
 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2015-36164

FECHA: 23-01-2015

*[Handwritten Signature]*  
 El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

*57/10*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588642 <sup>549</sup>

Página 1

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBR COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 30,75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201
- 2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)**

40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

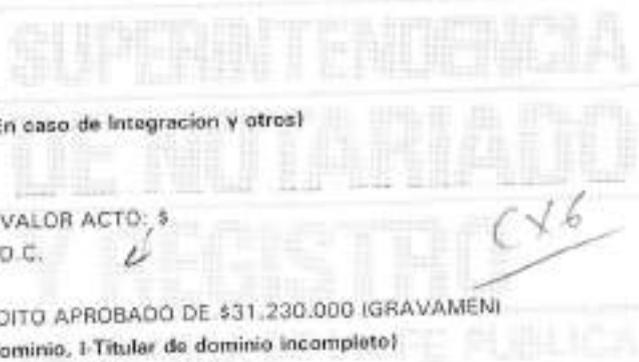
DE: RIOS CERINZA NOE	19384622	X
A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO	63501137	

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE	19384622	X
---------------------	----------	---

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22934 VALOR ACTO: \$



CX6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 2

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: CERTIFICADO 164114 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-2012 Radicacion: 2012-76283 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 164114 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2506 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10,000,000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

19384622 X

17030137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5832 VALOR ACTO: \$ 31,230,000.00

Documento: ESCRITURA 78 del: 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

A: RIOS CERINZA NOE

83501137

19384622

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-2013 Radicacion: 2013-126674 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1546 del: 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1179 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

A: RIOS CERINZA NOE

79488383

19384622 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF. 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

A: RIOS CERINZA NOE

79488383

19384622 X

ANOTACION: Nro 9

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137  
A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-26368 fecha 16-11-2012  
INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART.59 OGF.COR32  
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-2303 fecha 29-01-2014  
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32  
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-6645 fecha 13-03-2013  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12  
ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2015-36162

FECHA: 23-01-2015

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588641

567

Página 1

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDM COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC
- 2) CL 56I SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(SI) (En caso de Integracion y otras)**

40009103

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-79950 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1691 del: 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. CREDITO APROBADO DE \$31.230.000 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE	19384622	X
A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO	63501137	

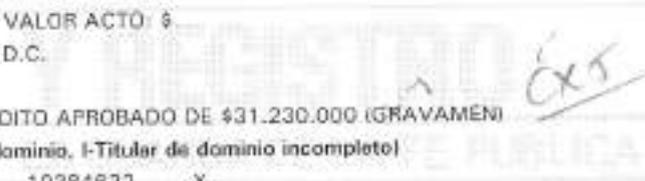
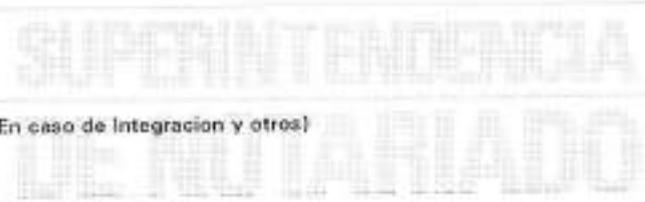
**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-10-2011 Radicacion: 2011-94625 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 02030 del: 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE	19384622	X
---------------------	----------	---

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-03-2012 Radicacion: 2012-22935 VALOR ACTO: \$



CXT



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40588641**

Página: 2

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: CERTIFICADO 164113 del: 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2505 VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00

Documento: ESCRITURA 3769 del: 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

*424*

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5832 VALOR ACTO: \$ 31.230.000.00

Documento: ESCRITURA 78 del: 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1, -

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO 63501137

A: RIOS CERINZA NOE 19384622

*CP*

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-12-2013 Radicacion: 2013-120924 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7601 del: 09-12-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1184 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO

A: RIOS CERINZA NOE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 ( CONFORME AL ART. 568 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIÑO OSCAR E.

A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

*PLA*

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-6172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1361 del: 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO 17030137

A: RIOS CERINZA NOE 19384622 X

*424*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40588641 *976*

Página 3

Impreso el 09 de Febrero de 2015 a las 03:17:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 fecha 22-05-2013  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
 Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 fecha 29-01-2014  
 CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32  
 Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 fecha 13-03-2013  
 ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12  
 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2015-36159

FECHA: 23-01-2015

*Edgar Jose Namen Ayub*  
 El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO  
 LA CARGA DE LA FE PUBLICA

**SNR**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
al servicio de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

201866374

BOGOTÁ ZONA SUR

LIBRETO

SOLICITUD PERMISO DOCUMENTOS

Ingreso el 23 de Enero de 2015 a las 11:29:40 a.m.

No. RADICACION: 2015-6172

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMAS

OFICIO No.: 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 40588641 40588642

40588643

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1) EMBARGO	N	1	16.000
2) MATRICULAS	N	2	4.800

20.800

Total a Pagar: DOCUMENTO -

20.800

IMPORTE DE PAGAR EN EFECTIVO

BOGOTÁ ZONA SUR

**SNR**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
al servicio de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

201866375

BOGOTÁ ZONA SUR

LIBRETO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Ingreso el 23 de Enero de 2015 a las 11:29:45 a.m.

No. RADICACION: 2015-36159

MATRICULA: 505-40588641

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-6172

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

- DOCUMENTO -

IMPORTE DE PAGAR EN EFECTIVO



2/4/59

**RECIBO DE CAJA No.**

20

201866376

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDSO  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Ingreso el 23 de Enero de 2015 a las 11:30:05 a.m.

No. RADICACION: 2015-36162

MATRÍCULA: 508-40588642

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-6172

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

- DOCUMENTO -

IMPRESO EN BOGOTÁ D.E. EL 23 DE ENERO DE 2015



3/5

**RECIBO DE CAJA No.**

20

201866377

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDSO  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Ingreso el 23 de Enero de 2015 a las 11:30:15 a.m.

No. RADICACION: 2015-36164

MATRÍCULA: 508-40588643

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-6172

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

- DOCUMENTO -

IMPRESO EN BOGOTÁ D.E. EL 23 DE ENERO DE 2015



Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª. 14-33 P-12º  
Telefax: 2 84 23 31  
Bogotá D.C.,

607

Oficio No. 1361  
16 de Octubre de 2014

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DEL CIRCULO DE BOGOTA -ZONA RESPECTIVA-  
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No.  
110013103025201400741, seguido por HUMBERTO  
HUERTAS PALMA, c.c. No. 17.030.137 contra NOE RIOS  
CERINZA, c.c. No. 19.384.622

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado del jueves,  
02 de octubre de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, informo a usted que se  
decretó el embargo de los inmuebles: ubicados en la Calle 56 I Sur No. 99 D-34 local  
(Dirección Catastral), Calle 56 I Sur No. No. 99 D-34 Apto. 201 (dirección Actual) y Calle  
56 I Sur No. 99 D-34 Apto. 301 (Dirección Catastral) de esta ciudad, distinguidos con las  
matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de  
conformidad a lo establecido en el Artículo 681 núm. 1 del C. de P. C.

Atentamente,

*Martha Cecilia Cruz Carril*  
MARTHA CECILIA CRUZ CARRIL  
Secretaria  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

Japh.

08952 28-FEB-15 11:08

JUZGADO 25 CIVIL CTG.

RDO25 531

50S2015EE02586

El contenido de este código

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2015

Señores  
**JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO**

**CARRERA 10 14-33 PISO 12  
BOGOTA D.C**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
NO.110013103025201400741

**DE:** HUMBERTO HUERTAS PALMA C.C.17.030.137

**CONTRA:** NOE RIOS CERINZA C.C.19.384.622

**SU OFICIO No .** 1361  
**DE FECHA** 16/10/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente, Matricula Inmobiliaria No.50S-40588641,40588642,40588643, y Recibo de Caja No. 201866374-201866375-201866376-201866377.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2015-6172  
Turno Certificado 2015-36150-36162-36164  
Folios 13  
ELABORÓ Luz Alba Duarte

AL SERVIDOR DE SERVICIO DOMESTICO 3 MAR 2015  
CON EL AVISO DE PRESENCIA  
CON EL AVISO DE SERVICIO DE OFICIO  
VENICION EN SU SERVICIO AL FIN DE SERVICIO  
EN TIEMPO EL PASADO DE SERVICIO AL TRASLADO RESPECTIVO  
EN TIEMPO ANTERIOR AL SERVICIO DE OFICIO SIN  
COPIA PARA SERVICIO DE OFICIO  
CON EL AVISO DE SERVICIO DE OFICIO  
UNA VEZ COMO SERVIDOR DE SERVICIO DE OFICIO  
DE OFICIO DE SERVICIO DE OFICIO  
SERVIENDOSE EL SERVIDOR DE SERVICIO DE OFICIO

MARTHA C. CRUZ GARRILLO

62

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., cuatro de marzo de dos mil quince.

Inscrito como se encuentra el embargo, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40588643, 50S-40588642 y 50S-40588641, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de descongestión de esta ciudad, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese.  
El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaria
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____, a la hora _____ de las 8.00 A.M.
06 MAR 2015 Secretario

63

DESPACHO COMISORIO No. 020

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110013103025201400741 de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2015. Debidamente registrado el embargo sobre los inmuebles identificados con la (s) matrícula(s) inmobiliaria (s) No. 50S-40588643, 50S-40588642 Y 50S-40588641, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisionase con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad, a quien se librára despacho comisorio con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE EL JUEZ (FDO) JAIME CHAVARRO MAHECHA”

INSERTOS:

Los bienes inmuebles objeto de la diligencia son: el local de comercio Becinal B, el apartamento 201 y el apartamento 301, que hacen parte integrante del edificio Pomcelso P. H., ubicados en la Calle 56 I Sur No. 99 D - 34 de esta ciudad.

Se adjunta al presente copias de los Certificados de Tradición y Libertad donde se especifican los linderos de los mismos y copia del auto que ordeno la comisión.

El Dr. JOSÉ FRANCISCO MOYA LUQUE, con T. P. No. 49.405 del C. S de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 16 de Marzo de 2015

La Secretaria,

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO

Japh

24 MAR. 2015

Reten Original  
Juan Carlos Lora  
T. P. 10775  
Auto - 1 Dto

BBVA

04

27 ABR 2005  
ALMA ALBA S  
R E C I B O  
C

- CLIENTE -

JUN 2005 210191



NIT. 800.251.569 - 7



### CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

#### Datos del envío

Numero de Envío: 700004142758      Fecha y Hora: 27/03/2015 11:16:52

Centro Servicio Origen: 1813 - AGE/MOSQUERA CUNDINAMARCA/CUNDICOL/CRA 1 # 2-49

Ciudad de origen: MOSQUERA CUNDINAMARCA      Ciudad de destino: BOGOTA/CUNDICOL

Contenido: ART 315 C.P.C

#### Datos del Remitente

Nombre: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA      Identificación: 11111

Dirección: CRA 10 NRO 14-33 PISO 12      Teléfono: 1111

#### Datos del destinatario

Nombre: NOE RIOS CERINZA      Identificación: 0

Dirección: CRA 45 NRO 45- 71 INTERIOR 8 APTO 501      Teléfono: 11111

#### Observaciones

#### Entregado A

Nombre: SELLO RAFAEL NUÑEZ      Identificación: 0

Fecha y hora: 28/03/2015 0:00:00      Guía Certificación: 3000200637162

Certificado por: LIDER DE OPERACIONES - RUBEN DARIO RODRIGUEZ RINCON

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logística  
 Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellín.  
 Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000  
 gerencia.cml@interrapidisimo.com  
 Bogotá D.C. - Colombia

Financiamiento Común, Grandes Contribuyentes. Res. 000043 Enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.  
 Resolución DGRN N° 120801117060 de 2014/J01/04 desde 700001142755 hasta 700100000001



TER RAPIDISMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:  
**7/03/2015 11:16**  
 Tiempo estimado de entrega:  
**8/03/2015 18:00**

# NOTIFICACIONES

DESTINATARIO  
**NOE RIOS CERINZA** cc  
**CRA 45 NRO 45- 71 INTERIOR 8 APTO 501**

**11111**  
**0 / BOGOTA \ CUND \ COL**

REMITENTE  
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL NI 11111**  
**CRA 10 NRO 14-33 PISO 12**  
**1111**  
**MOSQUERA CUNDINAMARCA**

### DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**  
 Valor comercial: **5.000,00**  
 No. de esta pieza: **1**  
 Peso por volumen: **0**  
 Peso en kilos: **1**  
 Bolsa de seguridad:  
 Dice contener: **ART 315 C.P.C**

### LIQUIDACION DEL ENVIO

**NOTIFICACIONES**  
 Valor del transporte: **\$ 4.700,00**  
 Valor prima de seguro: **\$ 100,00**  
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
 Valor total: **\$ 4.800**  
 Forma de pago: **CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo declarado en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

X

Fecha de devolución		Gasa de devolución No.
Fecha primer intento de entrega		Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega		Aviso segunda visita No.

### MOTIVOS DE DEVOLUCION

MOTIVO DE DEVOLUCION	Desconocido		Asumido		No Recibido		No Recibido Dirección Dreta		Otro	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
17	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
21	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
22	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

Cod. Membresía-origen Agencia/Porta/Minisajem	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación:
1813/mosquera, cundinamarca		
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido	
	X	

Observaciones:  
 Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 P.O. 560 5000  
 Oficina MOSQUERA CUNDINAMARCA: CRA 1 # 2-49  
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Para su empresa...  
**La Mejor de lo Mejor**  
 ...en esta bolsa de



No. Consecutivo

bb

27/03/2015

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 # 14-33 Piso 12

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a)  
Nombre: NOE RIOS CERINZA  
Dirección: **Carrera 45 # 45-71Int 8 Apto 501**  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha  
DD/ MM/ AAA

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha Providencia  
2014-741 EJECUTIVO HIPOTECARIO DD / MM / AAAA  
02 / 10 / 2014

Demandante	Demandado
HUMBERTO HUERTAS PALMA	NOE RIOS CERINZA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato   X  , dentro de los 5   X  , 10   , 30   , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Secretario

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
Nombre y Apellidos

Firma

Firma  
2.970.916 de Bogotá  
No. de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

No. Consecutivo 67

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 # 14-33 Piso 12

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C

Señor(a)  
Nombre: NOE RIOS CERINZA  
Dirección: **Carrera 45 # 45-71Int 8 Apto 501**  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha  
DD/ MM/ AAA

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha Providencia  
2014-741 EJECUTIVO HIPOTECARIO DD / MM / AAAA  
02 / 10 / 2014

Demandante	Demandado
HUMBERTO HUERTAS PALMA	NOE RIOS CERINZA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 2 mes Octubre año 2014, donde se admitió la demanda, libro mandamiento de pago X, ordeno citarlos, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación no comprende entrega de copias o documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término del traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: Demanda X Auto Admisorio        Auto de Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

SECRETARIO

Acuerdo 2255 de 2003°

No. Consecutivo

68

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 # 14-33 Piso 12

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C

Señor(a)  
Nombre: NOE RIOS CERINZA  
Dirección: **Carrera 45 # 45-71Int 8 Apto 501**  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha  
DD/ MM/ AAA

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha Providencia  
2014-741 EJECUTIVO HIPOTECARIO DD / MM / AAAA  
02 10 2014

Demandante	Demandado
HUMBERTO HUERTAS PALMA	NOE RIOS CERINZA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 2 mes Octubre año 2014, donde se admitió la demanda\_\_\_, libro mandamiento de pago X, ordeno citarlos \_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación no comprende entrega de copias o documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término del traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: Demanda X Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Auto de Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma  
SECRETARIO  
Acuerdo 2255 de 2003°

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

B9

Señor,

JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

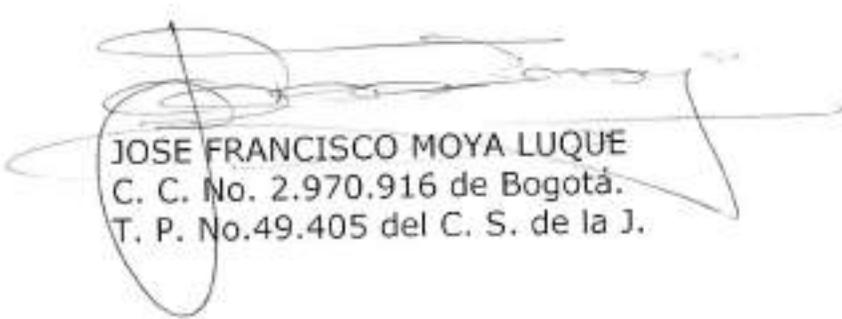
S.

D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA  
contra ADRNOE RIOS CERINZA Exp. No. 2014-741

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar, copia debidamente cotejada del citatorio de notificación personal con la guía de notificación expedida por la empresa de correos interrapiidísimo, en donde se certifica que la parte demandada, si reside en la dirección aportada para su notificación.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá.  
T. P. No.49.405 del C. S. de la J.

2014 27-SEP-15 04:51  
BOGOTA 25 CIVIL 011

20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª No. 14-33. Piso 12  
BOGOTÁ D.C.

---

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL  
CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3º DEL  
ARTÍCULO 315 IBÍDEM, DE LA LEY 794 DEL 8 DE ENERO DE 2.003

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a):  
NOE RIOS CERINZA  
CARRERA 45 No. 45-71, INT. 8, APT. 501.  
Bogotá D.C.

Por intermedio de ese aviso le notifico del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2014, librado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103025201400741 seguido por HUMBERTO HUERTAS PALMA, contra NOE RIOS CERINZA.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado.

Para los fines del Inciso 3º del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, hoy 29 de Abril de 2015

28 Mayo 2015

  
MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO  
Secretaria

*Det. April*  
  
T. 21027A



NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA

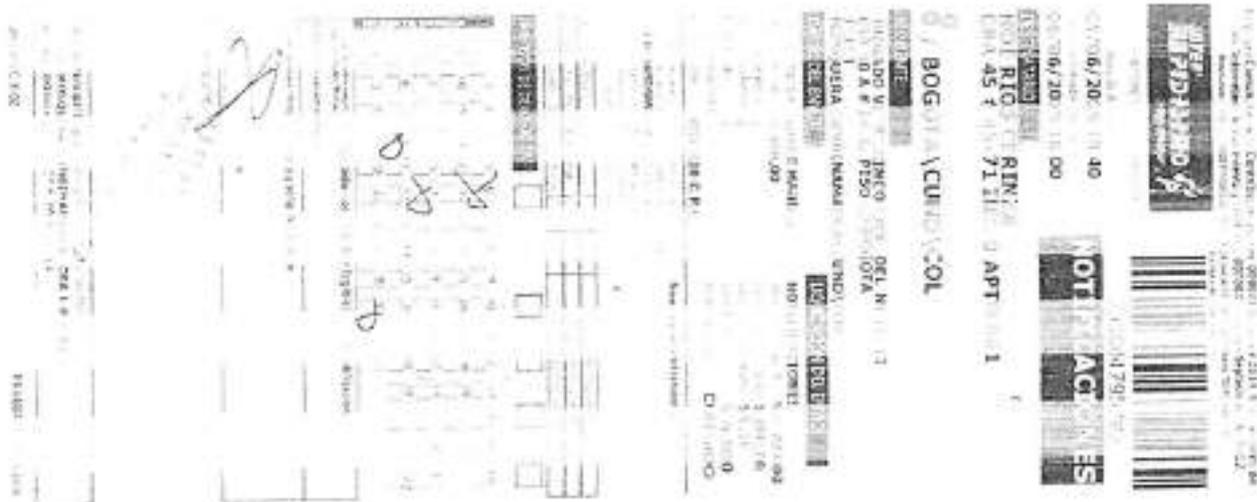


Handwritten mark resembling the number '2'.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Remitente		Datos del Envío	
<b>Nombres y Apellidos (Razón Social)</b> JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO	<b>Identificación</b> 11111	<b>Numero de Envío</b> 700004795282	<b>Fecha y Hora de Admisión</b> 05/06/2015 10:40:34
<b>Dirección</b> CRA 10 A # 14-33 PISO 12 BOGOTA	<b>Teléfono</b> 11111	<b>Ciudad de Origen</b> MOSQUERA CUNDINAMARCA/CUNDICOL	<b>Ciudad de Destino</b> BOGOTA/CUNDICOL
<b>Datos del Destinatario</b>		<b>Contenido</b> ART 320 C.P.C	
<b>Nombre y Apellidos (Razón Social)</b> NOE RIOS CERINZA	<b>Identificación</b> 0	<b>Observaciones</b>	
<b>Dirección</b> CRA 45 # 45-71 INT. 8 APTO 501	<b>Teléfono</b> 0	<b>Centro Servicio Origen</b> 1813 - AGE/MOSQUERA CUNDINAMARCA/CUNDICOLCRA 1 # 2-49	

## PRUEBA DE ENTREGA



**ENTREGADO A**

**CERTIFICADO POR**

<b>Nombre y Apellidos (Razón Social)</b> SELLO RAFAEL NUÑEZ	ANA LUCIA ZAPATA PARRA SUPERVISOR REGIONAL JUDICIAL	
<b>Identificación</b> 0	Guía de Certificación 3000200832654	
<b>Fecha y Hora</b> 06/06/2015 0:00:00	<b>Fecha de Expedición</b> 09/06/2015 7:16:47	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 gerencia.cm1@interrapidisimo.com  
 Bogotá D.C. - Colombia



700004795282

NOTIFICACIONES  
05/06/2015 10:40  
05/06/2015 10:00



**NOTIFICACIONES**  
NOE RIO CERINZA,  
CRA 45 # 45-71 INT. 8 APTO 501

BOGOTÁ \ CUND \ COL

BORGADO VIENTICINCO SOV. DEL NI 3111  
CRA 10 A # 14-32 PISO 2 BOGOTÁ  
1111  
MOSQUERA CUNDENAMARCA \ CUND \ COL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NOTIFICACIONES	1	1.000,00	1.000,00
VALOR DE LA NOTIFICACION	1	1.000,00	1.000,00
VALOR DEL IVA	1	100,00	100,00
VALOR TOTAL	2	1.100,00	1.100,00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NOTIFICACIONES	1	1.100,00	1.100,00
VALOR DE LA NOTIFICACION	1	1.100,00	1.100,00
VALOR DEL IVA	1	100,00	100,00
VALOR TOTAL	2	1.200,00	1.200,00

Envío a cargo de la Empresa, en el momento de la facturación. El pago debe ser realizado en el momento de la entrega de la mercancía. **NOTIFICACIONES**  
Nombre y apellido del remitente

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NOTIFICACIONES	1	1.100,00	1.100,00
VALOR DE LA NOTIFICACION	1	1.100,00	1.100,00
VALOR DEL IVA	1	100,00	100,00
VALOR TOTAL	2	1.200,00	1.200,00

MUESTRA DE IMPRESION	
1	2
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50

Valor de la mercancía	Valor del IVA (16% de la mercancía)	Valor total
8000,00	1280,00	9280,00

Impresión de la factura

Nombre y apellido del remitente

Nombre y apellido del destinatario

Dirección del remitente: Calle Principal Bogotá, Cra 10 A # 14-32 PISO 2 BOGOTÁ

Dirección del destinatario: MOSQUERA CUNDENAMARCA, CRA 1 # 2-48 BOGOTÁ

Para su empresa,  
**Lo Mejor de lo Mejor**  
Compramos la fuerza de  
trabajo de los mejores  
talentos de la industria  
de la mejor



72

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12  
BOGOTÁ D.C.

05/06/2015  
LICEAL 11 37879

RECEIVED  
6211

ENTREGA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL  
CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3º DEL  
ARTÍCULO 315 IBÍDEM. DE LA LEY 794 DEL 8 DE ENERO DE 2.003

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a):  
NOE RIOS CERINZA  
CARRERA 45 No. 45-71, INT. 8, APT. 501.  
Bogotá D.C.

Por intermedio de ese aviso le notifico del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2014, librado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103025201400741 seguido por HUMBERTO HUERTAS PALMA, contra NOE RIOS CERINZA.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado.

Para los fines del Inciso 3º del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, hoy 29 de Abril de 2015

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO  
Secretaria

*[Handwritten signature]*  
*[Faint circular stamp]*

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No. 14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. (REPARTO

E.

S.

D.

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 2.970.916 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional Número 49.405 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, comparezco ante el Señor Juez para demandar en PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, a **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D. C.:

## HECHOS:

1. El día 21 de Diciembre del 2012 por medio de la Escritura Pública Número 3.769 otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá, D. C. el señor **NOE RIOS CERINZA** constituyó a favor del señor **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, gravamen hipotecario de Primer Grado de cuantía indeterminada o abierta, sobre los siguientes inmuebles: EL LOCAL COMERCIAL VECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y sus linderos individualmente son: a)- **EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B"**, Tiene un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muros de cerramiento a una altura de dos punto noventa y cuatro metros (2.94 mts.). "Del punto A al punto B en extensión de tres punto setenta metros lineales (3.70 ML), columnas A, B y C de .30 x .30, muro de por medio en extensión de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número seis (6) de la Urbanización Santa Fe III sector, giro a 90°, del punto B al punto C línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto C al punto B, columna 1' C de .25 x .25 centímetros. Del punto D al punto E, columna 2 - C de .30 x .30. Línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto F al punto G columna 3 - C de .30 x .30. Del punto H en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto H al punto I, columna 4 - C de .30 x .30. Del punto I al punto J línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto J al punto K, columna 5 - C, giro a 90° en extensión de de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur) de la misma urbanización. Del punto D al punto L, columna de por medio 5 - B de .30 x .30. Del punto L al punto M línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Giro a 90°. Del punto M al punto N en extensión de dos punto noventa y siete metros (2.97 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio y hall de acceso que conduce al segundo y tercer piso. Del punto N al punto Ñ, columna 4 - A' de .30 x .25. Del punto Ñ al punto O, línea recta en extensión de uno punto setenta y seis metros (1.76 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de uno punto quince metros (1.15 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto Q al punto R, giro a 90° columna 3 - A de .30 x .30. Del punto R al punto S línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma urbanización. Del punto S al punto T, giro a 90° en extensión de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Del punto T al punto U columna 1' -A', en extensión de .45 x .25. Del punto U al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Columna B -2 de .30 x .30 estructura el local comercio vecinal "B". **POR EL CENIT:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el Apartamento 201. **POR EL NADIR:** cimentación y lote del terreno número once (11) de la misma urbanización". **b)- APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur), tiene un área neta de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muro de cerramiento en una altura de dos punto veintidós metros lineales (2.22 ML). "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco metros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de



74

03/06/2015

CENIT

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

.15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D, línea recata en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), lineales con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recta en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de punto setenta metros (0.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O giro a 90°, en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de un punto cuarenta metros (1.40 mts.), con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto Q, giro a 90°, en extensión de uno punto setenta y nueve metros (1.79 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras que conducen del segundo al tercer piso del mismo edificio. Del punto Q al punto R giro a 45° en extensión de .30 centímetros, con acceso del mismo apartamento 201. Del punto R a los puntos S, T y U columna B-4 de .30 x .30. Del punto U al punto V giro a 45° en extensión de .53 centímetros, con muro

25



# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

de por medio en espesor de .15 centímetros con el apartamento 201. Del punto V al punto W, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro y puerta de acceso sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto W al punto X en extensión de .21 centímetros, parte del marco de la puerta de acceso al apartamento 201. Del punto X al punto Y, línea quebrada en extensión de .28 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Y al punto Z línea quebrada en extensión de uno punto cuarenta y siete metros (1.47 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Z al punto A' giro a 90°, columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' al punto B' línea recta en extensión de uno punto cero ocho metros lineales (1.08 mts. L) muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto B' al punto C' giro a 90° en extensión de uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), con muro en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto C' al punto D' giro a 90°, en extensión de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el hall y escaleras de la misma edificación. Del punto D' al punto E', giro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto E' al punto F' columna A-3 de .30 x .30. Del punto F' al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Columna de .30 x .30, parte estructural del apartamento 201. **POR EL CENIT:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros (con el apartamento 301. **POR EL NADIR:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el local comercio vecinal "B". **c) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84/M2) y sus linderos, muros de cerramiento en una altura de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML) de acuerdo al título de propiedad son: "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco centímetros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30., giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros lineales (2.45 mts. L), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del

76



05/06/15

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recata en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de .70 centímetros, muro de por medio en espesor de 0.15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta en extensión de .45 centímetros con el lote número doce (12) de de la urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de .45 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O columna A.4 de .30 x .30. Del punto O al punto O giro a 90°, en extensión de dos punto noventa y nueve metros (2.99 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto, giro a 45° en extensión de .30 y .30 centímetros respectivamente, con muro de por medio y columna B-4 con el acceso del mismo apartamento 301. Del punto Q, R y S, columna B-4 de .30 x .30 centímetros. Del punto S al punto T, giro a 45° en extensión de .69 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto T al punto U giro a 90° en extensión de .43 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto U al punto W, giro a 90° en extensión de .85 con la puerta de acceso al mismo apartamento 301 y hall de acceso. Del punto W al punto X, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto X al punto Y, giro a 90° en extensión de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts.), con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto Y, Z y A' columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' a B' giro a 90° en extensión de tres punto diez metros lineales (3.10 mts. L), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto B'

77

BOGOTÁ  
D. C.  
CALLE  
93 NO. 14  
OFICINA 309

03/06/2015

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

al punto A, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), con muro de espesor en .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma manzana. **POR EL CENIT:** cielorraso falso, con cubierta eternit a dos aguas, que es la cubierta del edificio. **POR EL NADIR:** Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el apartamento 201". **PARAGRAFO:** EL EDIFICIO "POMCELSON" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, está ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., construido sobre un lote de terreno con un área o extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de propiedad: **"POR EL SUR:** En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L) con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). **POR EL NORTE:** En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L), con el lote número seis (6) de la manzana siete (7). **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros lineales (12.00 mts. L), con el lote número doce (12) de la manzana siete (7). **POR EL OCCIDENTE:** En doce metros lineales (12.00 ML), con el lote diez (10) de la manzana siete (7)". Los linderos del Edificio de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación son los siguientes: NORTE, con inmueble sin nomenclatura visible. SUR, con la calle cincuenta y seis I (56 I). ORIENTE, con el inmueble número noventa y nueve D veintiocho (99 D-28) de la calle cincuenta y seis I (56 I). OCCIDENTE, con el inmueble número noventa y nueve D cuarenta (99 D-40) de la calle cincuenta y seis I (56 I).

Los inmuebles hipotecados tienen las **CEDULAS CATASTRALES NÚMEROS 004633070500101001** para el local, **004633070500102001** para el apartamento 201 y **004633070500103001** para el apartamento 301 y los **FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMEROS 50S-40588641** para el local, **50S-40588642** para el Apartamento 201 y **50S-40588643** para el Apartamento 301.

2. La citada hipoteca abierta fue constituida para garantizar toda obligación presente y futura que el hipotecante **NOE RÍOS CERINZA** contrajera directa o indirectamente con el acreedor.
3. El demandado **NOE RÍOS CERINZA** creó a favor de su acreedor **HUMBERTO HUERTAS PALMA** los siguientes pagarés:
  - a. Pagaré contenido en papel documentario número CA-18631624 por \$10.000.000.00, por concepto de capital, con fecha Diciembre 21 del 2.012.



CERTIFICADO  
INSTRUMENTO

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

79

b. Pagaré 1/2 contenido en papel documentario número CA-18631625 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.

c. Pagaré 2/2 contenido en papel documentario número CA-18631626 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.

Todos los anteriores pagarés con fecha de vencimiento Enero 20 del 2.013.

4. El deudor se comprometió a pagar intereses de plazo en forma anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora o simple retardo en el pago de dichos intereses, éstos se computarían a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio.
5. El deudor, sobre los citados pagarés citados en los literales a, b y c del numeral 3 de esta demanda, canceló intereses hasta el día 20 de Enero del 2.013, adeudando los causados a partir del 21 de Enero del 2.013 y hasta el día en que efectúe el pago total del capital.
6. Que en la anotación 6 del folio **50S-40588641**, la anotación 7 del folio **50S-40588642** y la anotación 6 del **50S-40588643** para el Apartamento 301 gravados con hipoteca, obra inscripción de la medida de embargo dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por ADRIANO VICENTE LOPEZ ESPITIA contra el deudor, proceso que cursa en el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C., donde según información del poderdante no ha sido citado como acreedor hipotecario.
7. Por estar siendo perseguido judicialmente los inmuebles, vencido el término de los pagarés y haber dejado el deudor de pagar los intereses, se hacen exigibles: El total del capital contenido en los pagarés, o sea, la suma total de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** y los intereses moratorios causados a partir del 21 de Enero del 2.013 liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura, causados sobre cada uno de los capitales contenidos en los citados pagarés relacionados en el hecho 3.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de Derecho que luego invocaré, ruego al Señor Juez, satisfacer las siguientes o similares pretensiones:

8/06/2015

IMPRESA

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

80

- A. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de **NOE RIOS CERINZA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D. C. y en favor de **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
1. a) La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital, a que se refiere el pagaré contenido en papel documentario CA-18631624.  
b) Los intereses moratorios sobre el capital de \$10.000.000.00, causados desde el 21 de Enero del 2.013 a una tasa equivalente a una tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los períodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
  2. a) La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital, a que se refiere el pagaré 1/2 contenido en papel documentario CA-18631625.  
b) Los intereses moratorios sobre el capital de \$75.000.000.00, causados desde el 21 de Enero del 2.013 a una tasa equivalente a una tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los períodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
  3. a) La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital, a que se refiere el pagaré 2/2 contenido en papel documentario CA-18631626.  
b) Los intereses moratorios sobre el capital de \$75.000.000.00, causados desde el 21 de Enero del 2.013 a una tasa equivalente a una tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los períodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- C. En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego el Señor Juez, dictar SENTENCIA decretando LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble identificado y aliterado en el hecho primero de esta demanda, para que con su producto se pague a **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., en las proporciones antes indicadas y con la prelación que

UBLH  
TARIA  
OGTE  
NOTAR  
SES RD

CERTIFICADO  
05/10/2015

# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Tels. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

establezca la misma sentencia, las sumas por las cuales se libró el mandamiento ejecutivo previo y las costas de este proceso.

D. Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

## SOLICITUDES ESPECIALES.

Para los efectos indicados en el numeral 4 del artículo 555 del C. de P. C., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.

Así mismo solicito que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva o comisionar con el mismo fin a la autoridad de Policía correspondiente.

## DERECHO.

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2231, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil y los artículos 19, 20, 23, 44, 75, 252, 554, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

## PRUEBAS.

1. Primera copia de la Escritura Pública Número 3.769, otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., el día 21 de Diciembre del 2.012 que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
2. Pagaré contenido en papel documentario número CA-18631624 por \$10.000.000.00, por concepto de capital, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
3. Pagaré 1/2 contenido en papel documentario número CA-18631625 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
4. Pagaré 2/2 contenido en papel documentario número CA-18631626 por concepto de capital de \$75.000.000.00, con fecha Diciembre 21 del 2.012.
5. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles hipotecados, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., en que consta la inscripción de la hipoteca.

## COMPETENCIA.

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio de las demandadas, el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y la

81



# JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

Abogado

U. Libre P. U. Javeriana

Calle 93 No.14 - 20 Of. 309

Teis. 4005049 - 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

82

cuantía que de acuerdo con la Ley 1.564 del 2011 es de MAYOR CUANTIA.

## PROCEDIMIENTO.

La presente litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, Sección Segunda, Título XXVII, capítulos I y VII del Código de Procedimiento Civil y denominado PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.

## ANEXOS

- 1.- Original del poder con que actúo.
- 2.- Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
- 3.- Una copia de esta demanda y de los documentos relacionados en los numerales anteriores, para el traslado al demandado.
- 4.- Una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

## NOTIFICACIONES.

Al acreedor y ahora demandante, HUMBERTO HUERTAS PALMA, puede ser notificado en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 309 de Bogotá D.C., donde tiene su centro de negocios.

El deudor y ahora demandado, NOE RIOS CERINZA, puede ser notificado en la Carrera 45 No. 45-71 Int. 8 Apto. 501 de Bogotá, D. C.

El suscrito, JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, estoy dispuesto a recibir notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 309 de Bogotá, D.C.

Del Señor Juez, atentamente,

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 del Bogotá  
T.P. No. 49.405 del C. S. de la J.

RECIBIDO  
05/06/2015



ENTREGA

Habiéndose presentado la prueba de la diligencia con el lleno de los requisitos de los artículos 488 y 554 de C.P.C., con fundamento en lo previsto por el artículo 497 ib., el Juzgado DISPONE:

03

Librar mandamiento ejecutivo de mayor cuantía en contra de NOE RIOS CERINZA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor de HUMBERTO HUERTAS PALMA las siguientes sumas de dinero:

1. \$10.000.000 representados en el pagaré contenido en papel documentario CA-18631624, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde el 21 de enero de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago total.

2. \$75.000.000 representados en el pagaré contenido en papel documentario CA-18631625, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde el 21 de enero de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago total.

3. \$75.000.000 representados en el pagaré 2/2 contenido en papel documentario CA-18631626, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por las actuales disposiciones emanadas de las respectivas autoridades, desde el 21 de enero de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago total.

05/08/2015  
CERTIFICAR ENTREGA

48

84

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído conforme lo establece el artículo 505 del C.P.C.

Para los efectos del artículo 555 ib., se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de la acción. Oficiése.

Se reconoce personería al abogado JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

La Juez,

*Monica Sanchez Sanchez*  
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy de las 8.00 A.M.	a la hora
<i>Mónica Sánchez</i> Secretario	

05 OCT 2014

45727  
 MANEJO DE DOCUMENTOS  
 45  
 4994 COPIA CON ORIGINAL  
 05/06/2015  
 LICENCIA 1118  
 BOGOTÁ

CERTIFICAR ENTREGA

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

85

Señor,  
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. No. 2014-741

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar, copia debidamente cotejada del aviso de notificación con la guía de notificación expedida por la empresa de correos interrapidísimo, en donde se certifica que el demandado, si reside en la dirección aportada para su notificación.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
**C. C. No. 2.970.916 de Bogotá.**  
**T. P. No.49.405 del C. S. de la J.**

83587 16-JUN-15 10:29

15 folios   
JUZGADO 25 CIVIL CTB.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

10.00.2015

Por el día en la fecha, la anterior  
comunicación de pago de autos.

  
Secretaria

25 JUN 2015

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
EN EL ANTERIOR MES DE MAYO  
EN EL ANTERIOR MES DE JUNIO  
ENCARGADO EN EL ANTERIOR MES DE JUNIO  
EN REPARO EL ANTERIOR MES DE JUNIO Y EN EL ANTERIOR MES DE JUNIO  
EN REPARO ANTERIOR MES DE JUNIO Y EN EL ANTERIOR MES DE JUNIO  
CON EL ANTERIOR MES DE JUNIO Y EN EL ANTERIOR MES DE JUNIO  
UNA VEZ COMPLETADO EL ANTERIOR MES DE JUNIO  
DE CIVIL PARA LA FERTILIDAD  
VALERÍA SE REQUISITADO LA VERIFICACIÓN DE LA FERTILIDAD

  
MARINA C. CEZ CARRILLO

06

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C., treinta de junio de dos mil quince.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 # 6° del Estatuto Procesal Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010 y, teniendo en cuenta, que el 2 de octubre de 2014, se libró mandamiento de pago, a favor de HUMBERTO HUERTAS PALMA y en contra de NOÉ RÍOS CERINZA (fls. 47-48), habiéndose notificado a la pasiva conforme a las previsiones de los artículos 315 y 320 del C. de P.C., quien frente a esa orden de pago no formuló excepciones dentro del término concedido, el juzgado **resuelve:**

1. Seguir adelante con la ejecución a favor de HUMBERTO HUERTAS PALMA y en contra de NOÉ RÍOS CERINZA tal y como se indicó en la orden de apremio que data de 2 de octubre 2014, (fls. 47-48).

2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes inmuebles objeto del gravamen hipotecario. Una vez embargado y secuestrado en esta controversia.

3. Practicar la liquidación del crédito conforme a lo previsto en el artículo 521 del C. de P. C.

4. Condenar en costas al extremo demandado. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 4'000.000. =

Notifíquese y cúmplase.

El juez

**JAIME CHAVARRO MAHECHA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



07

Fecha : 21/07/2015  
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302520140074100  
CIRCUITO CIVIL 025 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2014 – 0741

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FOL. 86	\$4.000.000.00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FOLS. 64 – 65 - 71	\$15.600.00
POLIZA JUDICIAL	\$0.00
HONORARIOS AUXILIAR	\$0.00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	\$0.00
RECIBO INSCRIPCION EMBARGO FOL. 58	\$34.300.00
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO FOL. 59	\$27.000.00
TOTAL:	\$4.076.900.00
SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.	

  
RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA  
Secretario (E)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 393 del C. de P. Civil, la liquidación que antecede, queda en traslado en Secretaría, por el termino de tres (3) días que comienzan a surtirse el 03 DE AGOSTO DE 2015, a las ocho (8:00) de la mañana y vencen el día 05 DE AGOSTO DE 2015, a las cinco (5:00) de la tarde.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 108 de la obra antes citada, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el Término de un (1) día hábil, hoy 31 DE JULIO DE 2015, a las ocho (8:00) de la mañana.

  
RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA  
Secretario (E)

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
 CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
 Teléfonos: 4005049- 2577762  
 Bogotá, D. C.

EJECUCION CIVIL (10)

00000 5-0005-15-8649

84

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
 E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA,  
 contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando en término, me permito OBJETAR la liquidación de costas en lo referente al valor de las agencias en derecho que por la cantidad de \$ 4.000.000.00, fue condenada la parte demandada, con el fin de que su valor sea reajustado a un máximo de \$ 42.559.000.00

### ARGUMENTOS DE LA OBJECION

Para el señalamiento de las agencias en derecho, en el Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil estableció "...3. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquéllas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá además en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas..."

Es así como en los acuerdos 1887 y 2222 del 2003, El Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y lineamientos que los jueces de la república deben seguir para fijar las agencias en derecho "...El funcionario judicial, para aplicar gradualmente las tarifas establecidas hasta los máximos previstos en este acuerdo, **tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes (El subrayado es mío)**, de modo que sean equitativas y razonables. Las tarifas por porcentaje se aplicarán inversamente al valor de las pretensiones..."

Respecto de la tarifa correspondiente a las agencias en derecho en los procesos ejecutivos en primera instancia, el Consejo Superior de la judicatura estableció "...Hasta el quince por ciento (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial..."

## ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

40

Los preceptos legales en cita, establecen los parámetros que deben tener en cuenta los jueces al momento de fijar las agencias en derecho, y es en el análisis de estos factores en donde debemos detenernos para determinar con mayor detalle el porqué de la objeción incoada:

En primer lugar el despacho no ha tenido en cuenta la cuantía del proceso al momento de tasar las agencias en derecho, ya que se libró orden de pago de un capital de total del capital contenido en los citados pagarés, o sea, la suma total de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** y los intereses moratorios causados a partir del 21 de Enero del 2.013 liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, lo que al momento de liquidar el crédito arrojó un total de \$ 283.726.666,67

En este orden de ideas, si tomamos en cuenta las sumas anteriormente determinadas, siendo la cuantía del proceso un factor a tener en cuenta para la tasación de las agencias en derecho, puede afirmarse que según la liquidación de crédito debidamente aprobada, el Juzgado señaló un 1.4.%, lo que denota la trasgresión de la ordenanza legal que dispone que las agencias en derecho deben ser **equitativas y razonables.**

En materia de Jurisprudencia, se ha determinado que a pesar de que los jueces son discrecionales al momento de fijar las agencias en derecho, no pueden tornarse estas facultades en decisiones arbitrarias

*“... La utilidad del gasto debe ser entendida como una utilidad razonable y proporcionada, tomando en consideración tanto la naturaleza del proceso como la finalidad de la actuación desplegada, a fin de atender los principios de justicia material y equidad. Así, aún cuando el juez tiene cierto margen de discrecionalidad, de ninguna manera puede considerarse que esa facultad supone arbitrariedad, pues su decisión deberá sujetarse a las exigencias de (i) comprobación, (ii) utilidad, (iii) legalidad y (iv) razonabilidad y proporcionalidad del gasto, con lo cual se garantiza el mandato constitucional que impone a los jueces, en sus decisiones, estar sometidos al imperio de la ley.” ( Corte Constitucional en la Sentencia C-089 del año 2002)*

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

al

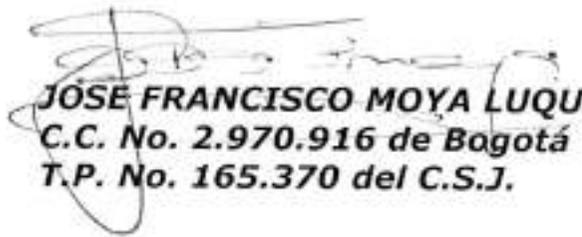
En este mismo sentido, y respecto de las prohibiciones que tiene el juez de tasar las agencias en derecho a su libre albedrío precisa la Corte:

*"..... De otro lado, al momento de fijar las agencias en derecho, la actividad del juez está sujeta a las previsiones del numeral 3° del artículo 393 del C.P.C., que dispone la aplicación de las tarifas establecidas por los colegios de abogados, y la obligación de tener en cuenta otros factores como la naturaleza del proceso, la calidad y duración de la gestión realizada, la cuantía del proceso, y "otras circunstancias especiales", señalando como tope el máximo previsto en las tarifas mencionadas. En esta medida, es claro que el juez tiene cierto grado de discrecionalidad, pero ella tampoco puede ser confundida con la arbitrariedad.*

#### CONCLUSION

De los argumentos fácticos y jurídicos plasmados de manera precedente, se concluye que no se han tasado correctamente las agencias en derecho correspondientes al presente proceso, ya que no se tuvo en cuenta un factor ponderante como lo es la cuantía del mismo, por lo cual, de la manera más respetuosa solicito al despacho se sirva reajustarlas a un valor máximo de \$ \$ 42.559.000.00 que es como en derecho corresponde.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
**C.C. No. 2.970.916 de Bogotá**  
**T.P. No. 165.370 del C.S.J.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 25-2014-00741

LISTA No. 131

De la **OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede, córrase traslado a la contraparte por el término de dos (2) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. de P. C. en concordancia con el numeral 6 del artículo 393 del C. de P.C.

FIJADO: 12 DE AGOSTO DE 2015  
CORRE A PARTIR: 13 DE AGOSTO DE 2015  
HASTA 14 DE AGOSTO DE 2015

EL SECRETARIO (E),

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
 CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
 Teléfonos: 4005049- 2577762  
 Bogotá, D. C.

1

93

EJECUCION CIVIL CTO  
 000005 0-AUG-15 8:48

*[Handwritten signature]*  
 211

Señor  
 JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
 E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA.  
 contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente me permito presentar a consideración del despacho y de la contraparte liquidación del crédito, en los siguientes términos:

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Enero 21 al 31 de 2013	10	20,75*1,5	31,13	2,60	\$ 1.386.666,67
Febrero de 2013	28	20,75*1,5	31,13	2,60	\$ 4.160.000,00
Marzo de 2013	31	20,75*1,5	31,13	2,60	\$ 4.160.000,00
Abril de 2013	30	20,83*1,5	31,25	2,61	\$ 4.176.000,00
Mayo de 2013	31	20,83*1,5	31,25	2,61	\$ 4.176.000,00
Junio de 2013	30	20,83*1,5	31,25	2,61	\$ 4.176.000,00
Julio de 2013	31	20,34*1,5	30,51	2,54	\$ 4.064.000,00
Agosto de 2013	31	20,34*1,5	30,51	2,54	\$ 4.064.000,00
Septiembre de 2013	30	20,34*1,5	30,51	2,54	\$ 4.064.000,00
Octubre de 2013	31	19,85*1,5	29,77	2,48	\$ 3.968.000,00
Noviembre de 2013	30	19,85*1,5	29,77	2,48	\$ 3.968.000,00
Diciembre de 2013	31	19,85*1,5	29,77	2,48	\$ 3.968.000,00
Enero de 2014	31	19,65*1,5	29,47	2,45	\$ 3.920.000,00
Febrero de 2014	28	19,65*1,5	29,47	2,45	\$ 3.920.000,00
Marzo de 2014	31	19,65*1,5	29,47	2,45	\$ 3.920.000,00
Abril de 2014	30	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 3.926.666,67
Mayo de 2014	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 3.926.666,67
Junio de 2014	30	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 3.926.666,67
Julio de 2014	31	19,33*1,5	28,99	2,41	\$ 3.856.000,00
Agosto de 2014	31	19,33*1,5	28,99	2,41	\$ 3.856.000,00
Septiembre de 2014	30	19,33*1,5	28,99	2,41	\$ 3.856.000,00
Octubre de 2014	31	19,17*1,5	28,75	2,39	\$ 3.824.000,00
Noviembre de 2014	30	19,17*1,5	28,75	2,39	\$ 3.824.000,00
Diciembre de 2014	31	19,17*1,5	28,75	2,39	\$ 3.824.000,00
Enero de 2015	31	19,21*1,5	28,82	2,40	\$ 3.840.000,00
Febrero de 2015	28	19,21*1,5	28,82	2,40	\$ 3.840.000,00
Marzo de 2015	31	19,21*1,5	28,82	2,40	\$ 3.840.000,00
Abril de 2015	30	19,37*1,5	29,06	2,42	\$ 3.872.000,00
Mayo de 2015	31	19,37*1,5	29,06	2,42	\$ 3.872.000,00
Junio de 2015	30	19,37*1,5	29,06	2,42	\$ 3.872.000,00

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

2

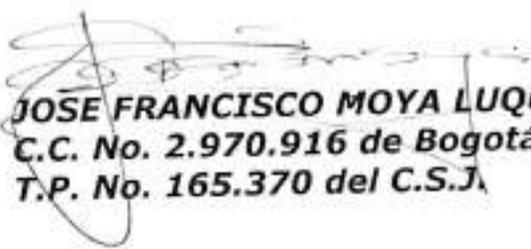
94

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

Julio de 2015	31	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 3.840.000,00
Agosto de 2015	31	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 3.840.000,00
INTERESES					\$123.726.666,67
CAPITAL					\$ 160.000.000,00
TOTAL					\$283.726.666,67

En consecuencia, Sírvase Señor Juez, ordenar se corra traslado de la presente liquidación del crédito y se apruebe la misma en caso de no ser objetada.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C.C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T.P. No. 165.370 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 25-2014-00741

LISTA No. 131

De la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 numeral 2 del C. de P. C.

FIJADO: 12 DE AGOSTO DE 2015  
CORRE A PARTIR: 13 DE AGOSTO DE 2015  
HASTA 18 DE AGOSTO DE 2015

EL SECRETARIO (E),

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rubén Darío Bonilla Valencia', written over the printed name.



República de Colombia  
Departamento del Poder Público  
Gobernación de Tolima Civil del  
Circuito de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 11 9 AGO 2015

Para las diligencias al Despacho con el anterior escrito

(la) Secretario (a) [Signature]

David Londoño Gamero y c/s

REPUBLICA DE COLOMBIA



2007-227

620  
25  
a

**DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO**



JURISDICCION: Civil Municipal Descongestión

Grupo / Clase de Proceso:  DIC. 070

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

**DEMANDANTE (S)**

Humberto Huertas Palma  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**APODERADO**

Francisco Aloja Luque  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DEMANDADOS (S)**

Noe Rios Carmona  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

ANEXOS: Calle 56 I sue N° 99 D34

Radicado Proceso  Firma Apoderado \_\_\_\_\_

**FOTOCOPIAS URGENTES**

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56  
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colombia  
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,  
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES  
CARATULAS Y GANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPELE

DESPACHO COMISORIO No. 020

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110013103025201400741 de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2015. Debidamente registrado el embargo sobre los inmuebles identificados con la (s) matrícula(s) inmobiliaria (s) No. 50S-40588643, 50S-40588642 Y 50S-40588641, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisionase con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad, a quien se librará despacho comisorio con los insertos necesarios. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) JAIME CHAVARRO MAHECHA"

INSERTOS:

Los bienes inmuebles objeto de la diligencia son: el local de comercio Becinal B, el apartamento 201 y el apartamento 301, que hacen parte integrante del edificio Pomcelso P. H., ubicados en la Calle 56 I Sur No. 99 D - 34 de esta ciudad.

Se adjunta al presente copias de los Certificados de Tradición y Libertad donde se especifican los linderos de los mismos y copia del auto que ordeno la comisión.

El Dr. JOSÉ FRANCISCO MOYA LUQUE, con T. P. No. 49.405 del C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 16 de Marzo de 2015

La Secretaria,

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO

Japh



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3813 5227 5127 8882 Nro Matricula: 50S-40588643

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:54:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 28/10/2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE 11/10/2011

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0228JFCX  
COD CATASTRAL ANT: AAA0228JFDM

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 02030 DE FECHA 07-10-2011 EN NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 301 CON AREA DE 45.84 M2 CON COEFICIENTE DE 31.76% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ) ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301
- 2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50S-40009103

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 1/9/2011 Radicación 2011-79950

DOC: ESCRITURA 1691 DEL: 30/8/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 11/10/2011 Radicación 2011-94625

DOC: ESCRITURA 02030 DEL: 7/10/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

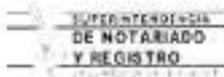
**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 7/3/2012 Radicación 2012-22933

DOC: CERTIFICADO 154117 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3813 5227 5127 8882 Nro Matricula: 50S-40588643

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:54:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2505  
DOC: ESCRITURA 3789 DEL: 21/12/2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000  
ESPECIFICACIÓN: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X  
A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5832  
DOC: ESCRITURA 78 DEL: 18/1/2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.230.000  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/12/2013 Radicación 2013-126677  
DOC: OFICIO 1547 DEL: 19/12/2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2013-1179  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172  
DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACIÓN: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172  
DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2014-00741  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/05/2007 EXPEDIDA POR LA

3  
99

— SUPERINTENDENCIA  
— DE NOTARIADO  
— Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3813 5227 5127 8882 Nro Matricula: 50S-40588643

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:54:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2013-6646 Fecha: 13/3/2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGFICOR23...

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3533 Impreso por: 3533

TURNO: 2015-198168 FECHA: 14/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

3

4  
100

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1321 4943 9952 7477 Nro Matricula: 50S-40588642

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:54:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 28/10/2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE 11/10/2011

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA022BJFBR  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 02030 DE FECHA 07-10-2011 EN NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 201 CON AREA DE 44.66 M2 CON COEFICIENTE DE 30.75% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2814 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-06-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) DIAGONAL 56 I S 899 D 34 APTO 201
- 2) CALLE 56 I SUR 899D-34 APTO 201 (ACTUAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de integración y otros)  
50S-40009103

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/9/2011 Radicación 2011-79950**

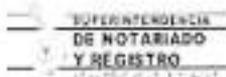
DOC: ESCRITURA 1891 DEL: 30/8/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO DE \$31.230.000  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: RIOS CERINZA NOE CCM# 19384622 X  
A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2011 Radicación 2011-94625**

DOC: ESCRITURA 02030 DEL: 7/10/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/3/2012 Radicación 2012-22934**

DOC: CERTIFICADO 164114 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1321 4943 9952 7477 Nro Matricula: 50S-40588642

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:54:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2012 Radicación 2012-76283

DOC: CERTIFICADO 184114 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1993)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2505

DOC: ESCRITURA 3769 DEL: 21/12/2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5832

DOC: ESCRITURA 78 DEL: 18/1/2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.230.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/12/2013 Radicación 2013-126674

DOC: OFICIO 1546 DEL: 19/12/2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172

DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO REF. 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172

DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

5  
101

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 3

Certificado Generado con el Pin No: 1321 4943 9952 7477 Nro Matrícula: 50S-40588642

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:54:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2012-26368 Fecha: 16/11/2012  
INCLUIDA NOMENCLATURA 2] SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29/1/2014  
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13/3/2013  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3533 Impreso por: 3533

TURNO: 2015-198169 FECHA: 14/4/2015

NIS:

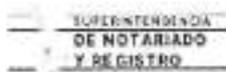
Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1389 2571 7429 1893

Nro Matrícula: 50S-40588641

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:55:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2505

DOC: ESCRITURA 3769 DEL: 21/12/2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACIÓN: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CRÉDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/11/2013 Radicación 2013-5832

DOC: ESCRITURA 78 DEL: 18/11/2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.230.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/12/2013 Radicación 2013-120924

DOC: OFICIO 7601 DEL: 9/12/2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2013-1184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIO

A: RIOS CERINZA NOE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172

DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACIÓN: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 ( CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIO OSCAR E.

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172

DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

7/103

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1389 2571 7429 1893 Nro Matrícula: 50S-40588641

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 07:55:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29/1/2014

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13/3/2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3533 Impreso por: 3533

TURNO: 2015-198170 FECHA: 14/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

7

Bogotá, D.C., cuatro de marzo de dos mil quince.

8  
104

Inscrito como se encuentra el embargo, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40588643, 50S-40588642 y 50S-40588641, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de descongestión de esta ciudad, a quien se librára despacho comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese.

El Juez,

  
JAIME CHÁVARRO MAHECHA

gtv.

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy de las 8.00 A.M. a la hora
<b>06 MAR 2015</b> Secretario

8

1078367150

Departamento  
 Ciudad  
 Entidad  
 Especialidad  
 Número de Despacho  
 Año Proceso  
 Conservato de radicación (5 dígitos)  
 Conservato de recursos del proceso (2 dígitos)  
 Departamento de Lista  
 Ciudad de Lista  
 Tipo de Lista  
 Área  
 Oficio del Auxiliar  
 Comisiones (provenientes de otro despacho)  
 (Despachos Comisorios)

DISTRITO CAPITAL  
 BOGOTÁ  
 MUNICIPAL  
 MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA DESPACHOS COMISORIOS  
 007  
 2014  
 00741  
 00  
 DISTRITO CAPITAL  
 BOGOTÁ  
 LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA  
 OTROS CARGOS  
 SECUESTRES

## AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	1078367150	01-04-2015	DAVID LEONARDO	GARZON YAZO

Señor usuario, por favor **PULSE AQUI** para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar **DAVID LEONARDO GARZON YAZO** fué asignado al proceso **11001400800720140074100**

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,  
hoy 8 de mayo de 2015



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá , mayo 8 de 2015

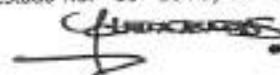
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y  
SECUESTRO ( X ), ENTREGA (     ), para la cual fuimos comisionados,  
señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante el **16 de junio de 2015**  
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de  
origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación  
hecha en el Estado No. 10 de hoy 12 de mayo de 2015



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

108 / 10

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

#  
102

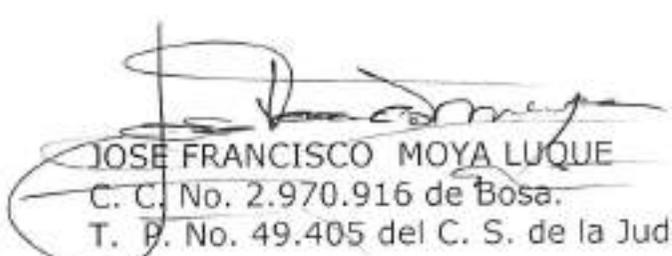
Señor  
**JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

Ref. DESPACHO COMISORIO 020. JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA. No. 2014-0741.

ASUNTO: Reprogramación diligencia

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que existe un error entre la fecha para diligencia de secuestro que estaba a cargo de su despacho, ya que en la información suministrada por la pagina de la Rama Judicial, aparece como fecha para la diligencia el 17 de Junio del presente, y en los estados del Juzgado figura como fecha para la realización de la diligencia el día 16 de Junio del 2015, y a causa de esta incongruencia no nos fue posible asistir, de la manera más respetuosa solicito al señor Juez se sirva reprogramar la citada diligencia y asignarnos una nueva fecha.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 de Bosa.  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

J. J. J. J.  
8/10/15  
17/10/15

**INFORME SECRETARIAL** - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 19 de junio de 2015.



YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (MEDIDAS CAUTELARES)**  
Bogotá D.C., diecinueve de junio de dos mil quince

Auxíliese el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO ( ), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), ENTREGA ( ), encomendada se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 28 de julio de 2015

Cumplida la comisión, devuélvase la comisión a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE,



**JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No. 13 de hoy 23 de junio de 2015.



YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

R/ 50

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

**Certificado Generado con el Pin No: 4991 3679 4899 2439 Nro Matrícula: 50S-40588641**

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 08:01:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 28/10/2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE 11/10/2011

COD CATASTRAL: AAA0228JFDM  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 02030 DE FECHA 07-10-2011 EN NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. LOCAL CON AREA DE 54.73 M2  
CON COEFICIENTE DE 37.69% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2514 DEL 17-09-09  
NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03  
NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE  
BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUIOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE  
SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA  
56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56  
DE SANTAFE DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO  
CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL  
09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL  
11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) CALLE 561 SUR #99 D 34 LC  
2) CL 561 SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de integración y otros)  
50S-40009103

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/9/2011 Radicación 2011-79950**

DOC: ESCRITURA 1691 DEL: 30/8/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2011 Radicación 2011-94625**

DOC: ESCRITURA 02030 DEL: 7/10/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/3/2012 Radicación 2012-22935**

DOC: CERTIFICADO 164113 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4991 3679 4899 2439

Nro Matrícula: 50S-40588641

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2505**

DOC: ESCRITURA 3769 DEL: 21/12/2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5832**

DOC: ESCRITURA 78 DEL: 18/1/2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.230.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/12/2013 Radicación 2013-120924**

DOC: OFICIO 7601 DEL: 9/12/2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2013-1184

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVVO

A: RIOS CERINZA NOE

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172**

DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 ( CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ TRIVVO OSCAR E.

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172**

DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2014-00741

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

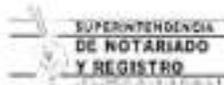
**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"**

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013**

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29/1/2014**



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4991 3679 4899 2439

Nro Matricula: 50S-40588641

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF COR32

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13/3/2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1411 impreso por: 1411

TURNO: 2015-359058 FECHA:28/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4139 1792 9559 9474

Nro Matrícula: 50S-40588643

Impreso el 26 de Julio de 2015 a las 08:01:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 28/10/2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE 11/10/2011

CCO CATASTRAL: AAA0228JFCX

CCO CATASTRAL ANT: AAA0228JFOM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 02030 DE FECHA 07-10-2011 EN NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 301 CON AREA DE 45.84 M2 CON COEFICIENTE DE 31.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-95 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40009103

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/9/2011 Radicación 2011-79950

DOC: ESCRITURA 1691 DEL: 30/8/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CCM 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2011 Radicación 2011-94625

DOC: ESCRITURA 02030 DEL: 7/10/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

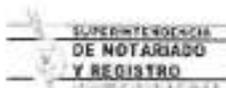
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/3/2012 Radicación 2012-22933

DOC: CERTIFICADO 164117 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4139 1792 9559 9474

Nro Matrícula: 50S-40588643

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2505  
DOC: ESCRITURA 3769 DEL: 21/12/2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000  
ESPECIFICACIÓN: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5532  
DOC: ESCRITURA 78 DEL: 18/1/2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.230.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/12/2013 Radicación 2013-126577  
DOC: OFICIO 1547 DEL: 19/12/2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172  
DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACIÓN: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO REF 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172  
DOC: OFICIO 1361 DEL: 16/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13/3/2013

16

112



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4139 1792 9559 9474

Nro Matrícula: 50S-40588643

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART 59 OGF/COR23

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1411 impreso por: 1411

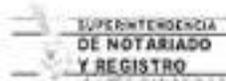
TURNO: 2015-359056 FECHA: 28/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2677 4558 6383 3426 Nro Matricula: 50S-40588642

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 28/10/2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE 11/10/2011

COD CATASTRAL: AAA0228JFBR

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 02030 DE FECHA 07-10-2011 EN NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 201 CON AREA DE 44.86 M2 CON COEFICIENTE DE 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOGACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201  
2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50S-40009103

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/9/2011 Radicación 2011-79950**

DOC: ESCRITURA 1891 DEL: 30/8/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2011 Radicación 2011-94625**

DOC: ESCRITURA 02030 DEL: 7/10/2011 NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/3/2012 Radicación 2012-22934**

DOC: CERTIFICADO 164114 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2677 4558 6383 3426 Nro Matricula: 50S-40588642

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2012 Radicación 2012-76283  
DOC: CERTIFICADO 164114 DEL: 7/3/2012 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: : 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL  
DECRETO 2148 DE 1983)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2505  
DOC: ESCRITURA 3769 DEL: 21/12/2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000  
ESPECIFICACIÓN: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$  
10.000.000) ESTE Y DOS MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X  
A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5832  
DOC: ESCRITURA 78 DEL: 18/1/2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.230.000  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/12/2013 Radicación 2013-126674  
DOC: OFICIO 1546 DEL: 19/12/2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ  
D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. 2013-1179  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172  
DOC: OFICIO 1361 DEL: 18/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 7  
ESPECIFICACIÓN: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO REF. 2013-1179  
(CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/1/2015 Radicación 2015-6172  
DOC: OFICIO 1361 DEL: 18/10/2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 2014-00741  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137  
A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

18

114

DEFENSIVIDAD  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2677 4558 6383 3426 Nro Matricula: 50S-40588642

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 08:01:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2012-26368 Fecha: 16/11/2012

INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART 59 OGF COR32

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29/1/2014

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART 59 OGF COR32

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13/3/2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART 59 OGF/COR23.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1411 Impreso por: 1411

TURNO: 2015-359057 FECHA: 28/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

1  
19  
115

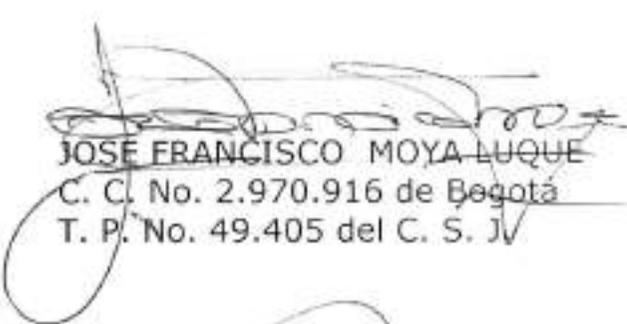
Señor  
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

Referencia: DESPACHO COMISORIO 020 LIBRADO POR EL  
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EJECUTIVO  
HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS  
CERINZA Exp. 2014-741

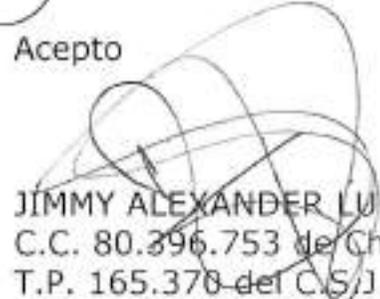
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, ciudadano en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 2.970.916 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 49.405, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, manifiesto a Usted, que sustituyo el PODER a mi conferido para la práctica de la diligencia de SECUESTRO, en la persona del doctor JIMMY ALEXANDER LUNA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 80.396.753 expedida en Chocontá, abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional Número 165.370 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Además de las facultades consagradas en el Artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil, mi sustituto podrá cobrar y recibir, transigir, hacer postura por cuenta del crédito y las costas, desistir y sustituir el presente poder, conciliar y en general queda con todas las facultades que me otorgara mi poderdante.

Del Señor Inspector, respetuosamente,

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. J.

Acepto

  
JIMMY ALEXANDER LUNA ALVAREZ  
C.C. 80.396.753 de Chocontá  
T.P. 165.370 del C.S.J.

NOTARIA

30  
TREINTA

Notaria Treinta de Bogotá

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a JUAN JOSE CARRERA

DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Fue presentado personalmente ante la Suscrita Notaria

Por JOSE FRANCISCO MOYA

LOPEZ

Identificado con la C.C. 2.970.716 de BOGOTÁ

T.P. de Abogado No. 49405 de CST

quien declaró que la información que aparece en el presente

documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha 27 JUL 2015

Huella

Firma del declarante



*[Handwritten signature]*

BOGOTÁ, D.C.

Diligencia:

Autizó la anterior diligencia

LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.



20  
116

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE**

PROCESO 2014-0741 COMISORIO No. 020 JUZGADO 25 C.CTO  
DE: HUMBERTO HUERTAS PALMA Vs. NOE RIOS CERINZA

En Bogotá, D. C. a los Veintiocho ( 28 ) días del mes Julio del año mil quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) JIMMY ALEXANDER LUNA ALVAREZ con C.C. 386.753 Choconty T.P. No. 165.370 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ) o en sustitución ( X ) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho ( ), Relevado por no haber comparecido en iniciado (xx) nombrado por el comitente ( ) señor(a) FRANSELEON-ETBA ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS con C.C. ADMINISTRACIONES JURIDICAS de 900479879-8 y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la Cra 68B No. 1-22 Sur donde recibe notificaciones y con teléfono No. 3132187869. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la CLL 56i Sur 99D-34. Y somos atendidos por: NOE RIOS CERINZA. Con C.c No. \_\_\_\_\_ quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alindera e identificar así:

**NORTE:** Inmueble demarcado No. 99D-40

**SUR:** Inmueble demarcado No. 99D-28

**ORIENTE:** Con inmueble parte posterior de la misma manzana

**OCCIDENTE:** Con vía vehicular calle 56i que es su frente

Se trata de un inmueble dividido en 3 se corrige, un inmueble de 4 - pisos en el que recae la medida únicamente sobre primero, segundo y - tercero, PRIMER PISO LOCAL COMERCIAL CON F.M.I. No. 50S-40588641, se ingresa por portón metálico de 3 hojas donde hay espacio para bodega con un baño y escaleras a mezanina. APARTAMENTO No. 201 con F.M.I. No. 50S-40588642 ingreso por puerta metálica donde hay sala comedor, 3 habitaciones dos con baño privado, cocina y zona de lavandería. APARTAMENTO No. 301. con F.M.I. No. 50S-40588643. se ingresa por puerta metálica, sala comedor, 3 habitaciones dos con baño privado, cocina con zona de lavandería. pisos del inmueble en cerámica y tableta, paredes pañetadas y pintadas y otras estucadas y pintadas, techos estucados y pintados, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. No habiendo oposición por decidir el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADOS - LOS INMUEBLES DESCRITOS Y ALINDERADOS MISMOS que se ENTREGAN a la secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material los inmuebles cautelados - por el despacho y de los mismos constituyo depósito PROVISIONAL, GRATUITO Y A MI ORDEN EN CABEZA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA PARA QUIEN SE EFECTUARON LAS ADVERTENCIAS DE LEY" como honorarios la parte actora cancela en éste momento \$214.000=..Se termina se corrige a la secuestre se cancelan los honorarios en éste momento. SE TERMINA Y FIRMA COMO APARECE LA PRESENTE DILIGENCIA.

JOHANA MARCELA TORRES ADADIA  
Juez  
JIMMY ALEXANDER LUNA ALVAREZ  
Apoderado  
NOE RIOS CERINZA  
Depositario  
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS  
Secuestre  
YOLANDA AMADOR GOMEZ  
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Vence  
19.8.15  
117

Bogotá DC 06/08/2015 10:59:16 a.m.  
DESAJ-11-CSDC 8168  
R./ 2007227

12  
HAM

Doctor(a):  
**Juez 025 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
ningun\_dpto\_definido - ningun\_mpio\_definido  
*Juzg 30 Cto de Ejecución*



Asunto: Despacho Comisorio No. 2007227

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

VENIR  
15-E-15

117

Bogotá DC 06/08/2015 10:59:16 a.m.  
DESAJ-11-CSDC 8168  
R./ 2007227

12  
HMM  


Doctor(a):  
**Juez 025 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
ningun\_dpto\_definido - ningun\_mpio\_definido  
*JUEZ 30 CTO de Ejecución*

Asunto: Despacho Comisorio No. 2007227

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Vence  
19-8-15

117

12  
HMM

Bogotá DC 06/08/2015 10:59:16 a.m.  
DESAJ-11-CSDC 8168  
R./ 2007227

Doctor(a):  
**Juez 025 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
ningun\_dpto\_definido - ningun\_mpio\_definido  
*Juzg 30 Cto de Ejecución*

Asunto: Despacho Comisorio No. 2007227

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



Rama Judicial del Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

118

Bogotá, D.C 06/08/2015

DESAJ11-CSDC 8168  
R. / 2007227

Doctor(a)  
JUZGADO 003 EJECUCION CIVIL CIRCUITO  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**Referencia:** Despacho Comisorio número  
2007227

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales





CONFIDENTIAL

19 JUL 2015

Encl (a)

Page (a)

(2)

(a) Secretary (a)

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial del Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

118

Bogotá, D.C 06/08/2015

DESAJ11-CSDC 8168  
R. / 2007227

Doctor(a)  
JUZGADO 003 EJECUCION CIVIL CIRCUITO  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**Referencia:** Despacho Comisorio número  
2007227

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales





Ministerio de Educación, Juventud y Deporte  
Bogotá, D.C.

19 AGO 2015

En la ciudad de Bogotá, D.C.

Presencia de (2)

El (ra) Secretario (a)



Rama Judicial del Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

118

Bogotá, D.C 06/08/2015

DESAJ11-CSDC 8168  
R. / 2007227

Doctor(a)  
JUZGADO 003 EJECUCION CIVIL CIRCUITO  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**Referencia:** Despacho Comisorio número  
2007227

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales





República de Colombia  
Departamento de Justicia

19 AGO 2015

En la ciudad de Bogotá

Presencia de (2)

(3) Secretario (3)

Bogotá, D.C 06/08/2015

DESAJ11-CSDC 8168  
R. / 2007227

Doctor(a)  
JUZGADO 003 EJECUCION CIVIL CIRCUITO  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**Referencia:** Despacho Comisorio número  
2007227

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,



**YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales



19 MAR 2015

Encl. (a) \_\_\_\_\_

Parent (a) (2) \_\_\_\_\_

(a) Secretary (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015).*

**Proceso Ejecutivo No. 2014-0741 J. 25 C. CTO.**

*Procede el Juzgado a resolver sobre la **OBJECION** planteada por la apoderada de la parte demandante a la liquidación de costas practicada por la secretaria.*

*Argumenta el inconforme, que la liquidación materia de objeción presenta inconsistencias, toda vez que el monto fijado por concepto de agencias en derecho no es proporcional, ya que éste no se ajusta a los lineamientos legales ordenados para tal fin.*

*En consecuencia no está de acuerdo con la liquidación elaborada por la secretaria, como quedó expuesto anteriormente.*

*Para resolver el juzgado hace la siguiente consideración.*

*Revisada la actuación al interior del presente proceso se determinó que el trámite que ha generado las costas objetadas, se trata de un proceso de mayor cuantía, de allí que el cálculo de las agencias será determinado conforme lo regula*

120  
el acuerdo No 1887 de 2003, en su Art. 6 numeral 1.8 el cual indica, "**Primera instancia.** Hasta el quince por ciento (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez".

Entonces sentado lo anterior se tiene que, la fijación de las agencias en derecho va más allá de una operación aritmética porque la ley procesal en el Art. 393 del C.P.C. establece criterios objetivos para su tasación, en tal aspecto se deberá tener en cuenta criterios como, complejidad de asunto, duración del mismo y actividad desplegada por lo que el proceso que nos ocupa se adelantó con una duración de 8 meses, encontrándose sin objeciones lo que conlleva a una complejidad y actividad mínima dentro de este, más aún cuando el mismo es hipotecario, pues téngase en cuenta que la garantía es real lo que evita un desgaste en materia de embargos.

Ahora bien, las Agencias determinadas por el Despacho fueron de \$4'000.000,00 suma que equivale al 2.5% (conforme el mandamiento y auto que ordenó seguir adelante la ejecución), dado que la ley le da al Juzgador; dependiendo el curso del expediente un rango que no supere el 15%, mas no lo obliga a calcularlo por ese monto.

En consecuencia, la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho (Fol. 88) ha de aprobarse en la suma de CUATRO MILLONES SETENTA

121  
Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS. (\$4.076.900,00) a cargo de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., RESUELVE:**

**PRIMERO.** NEGAR la OBJECCIÓN propuesta a la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

**SEGUNDO.** APROBAR la liquidación de costas en la forma efectuada por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS. (\$4.076.900,00) a cargo de la parte demandada..

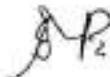
NOTIFÍQUESE,



**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO**  
**JUEZ (3)**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 156 fijado hoy 17 de Septiembre de 2015 a la hora de las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

122

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015).

**Proceso Ejecutivo No. 2014-0741 J. 25 C. CTO.**

En aplicación de los parámetros previstos en el art. 521 del C. de P.C., se modifica la liquidación del crédito que presentó la parte actora (Fol. 93-94), dado que la misma no se encuentra ajustada a derecho, en razón a que las Tasas de Interés en Mora aplicables se incrementaron en un tanto por ciento, dando una diferencia significativa. Por tal razón la liquidación queda como sigue en la tabla anexa, realizada por el Despacho, en mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**Primero:** Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

**Segundo:** La liquidación del crédito quedara así: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$268.458.060.99) conforme la tabla anexa.

**Tercero:** Aprobar la anterior liquidación del crédito contenida en el numeral 2 de este proveído.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO  
JUEZ (3)**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 156 fijado hoy 17 de Septiembre de 2015 a la hora de las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA



123

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 15/09/2015  
110013103703

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	Subtotal
21/01/2013	31/01/2013	11	31.129	31.126	31.129	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.307.132,69	\$ 1.307.132,69	\$ 0,00	\$ 161.307.132,69
01/02/2013	28/02/2013	28	31.129	31.126	31.129	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.327.246,85	\$ 4.634.379,54	\$ 0,00	\$ 164.634.379,54
01/03/2013	31/03/2013	31	31.125	31.125	31.125	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.683.737,58	\$ 8.318.117,12	\$ 0,00	\$ 168.318.117,12
01/04/2013	30/04/2013	30	31.245	31.245	31.245	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.576.945,73	\$ 11.895.062,85	\$ 0,00	\$ 171.895.062,85
01/05/2013	31/05/2013	31	31.245	31.245	31.245	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.686.177,25	\$ 15.581.240,11	\$ 0,00	\$ 175.581.240,11
01/06/2013	30/06/2013	30	31.245	31.245	31.245	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.576.945,73	\$ 19.158.185,84	\$ 0,00	\$ 179.158.185,84
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51	30.51	30.51	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.619.805,55	\$ 22.787.991,39	\$ 0,00	\$ 182.787.991,39
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51	30.51	30.51	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.619.805,55	\$ 26.407.796,94	\$ 0,00	\$ 186.407.796,94
01/09/2013	30/09/2013	30	30.51	30.51	30.51	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.503.037,63	\$ 29.910.834,57	\$ 0,00	\$ 189.910.834,57
01/10/2013	31/10/2013	31	29.775	29.775	29.775	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.543.003,71	\$ 33.453.838,28	\$ 0,00	\$ 193.453.838,28
01/11/2013	30/11/2013	30	29.775	29.775	29.775	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.428.713,27	\$ 36.882.551,54	\$ 0,00	\$ 196.882.551,54
01/12/2013	31/12/2013	31	29.775	29.775	29.775	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.543.003,71	\$ 40.425.555,25	\$ 0,00	\$ 200.425.555,25
01/01/2014	31/01/2014	31	29.475	29.475	29.475	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.511.531,28	\$ 43.937.086,54	\$ 0,00	\$ 203.937.086,54
01/02/2014	28/02/2014	28	29.475	29.475	29.475	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.171.705,67	\$ 47.108.792,21	\$ 0,00	\$ 207.108.792,21
01/03/2014	31/03/2014	31	29.475	29.475	29.475	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.511.531,28	\$ 50.620.323,49	\$ 0,00	\$ 210.620.323,49
01/04/2014	30/04/2014	30	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.395.206,49	\$ 54.015.529,99	\$ 0,00	\$ 214.015.529,99
01/05/2014	31/05/2014	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.508.380,04	\$ 57.523.910,03	\$ 0,00	\$ 217.523.910,03
01/06/2014	30/06/2014	30	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.395.206,49	\$ 60.919.116,52	\$ 0,00	\$ 220.919.116,52
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.461.023,62	\$ 64.380.140,34	\$ 0,00	\$ 224.380.140,34
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.461.023,62	\$ 67.841.164,16	\$ 0,00	\$ 227.841.164,16
01/09/2014	30/09/2014	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.349.377,89	\$ 71.190.542,05	\$ 0,00	\$ 231.190.542,05
01/10/2014	31/10/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.435.699,78	\$ 74.626.241,81	\$ 0,00	\$ 234.626.241,81
01/11/2014	30/11/2014	30	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.324.870,74	\$ 77.951.112,55	\$ 0,00	\$ 237.951.112,55
01/12/2014	31/12/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.435.699,78	\$ 81.386.812,31	\$ 0,00	\$ 241.386.812,31
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.442.035,19	\$ 84.828.847,49	\$ 0,00	\$ 244.828.847,49
01/02/2015	28/02/2015	28	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.108.935,01	\$ 87.937.782,50	\$ 0,00	\$ 247.937.782,50
01/03/2015	31/03/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.442.035,19	\$ 91.379.817,69	\$ 0,00	\$ 251.379.817,69
01/04/2015	30/04/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.355.497,57	\$ 94.735.315,26	\$ 0,00	\$ 254.735.315,26
01/05/2015	31/05/2015	31	28.055	28.055	28.055	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.467.347,49	\$ 98.202.662,75	\$ 0,00	\$ 258.202.662,75
01/06/2015	30/06/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.355.497,57	\$ 101.558.160,33	\$ 0,00	\$ 261.558.160,33
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.449.950,33	\$ 105.008.110,66	\$ 0,00	\$ 264.958.110,66
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.449.950,33	\$ 108.458.060,99	\$ 0,00	\$ 268.458.060,99

Capital	\$ 160.000.000,00
Capital Adicionados	0,00
Total Capital	\$ 160.000.000,00
Total Interés de plazo	0,00
Total Interés Mora	\$ 103.430.000,99
Total a pagar	\$ 263.430.000,99
- Abonos	0,00
Neto a pagar	\$ 263.430.000,99

124

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015).

**Proceso Ejecutivo No. 2014-0741 J. 28 C. CTO.**

*Agréguese al expediente, el despacho comisiono obrante folio 96 al 118 de esta encuademación, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.*

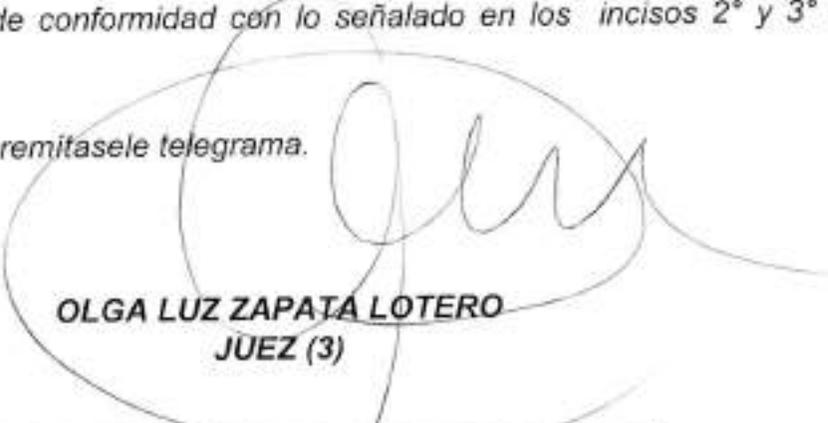
*El secuestre designado, deberá dentro del término de diez (10) días prestar caución por la suma de \$ 2.000.000 M/cte.*

*Asimismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, informando donde permanecerán los bienes, y tomando las medidas conducentes para su conservación.*

*Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos 2° y 3° del artículo 10 ibidem.*

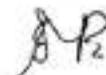
*Por secretaría, remítasele telegrama.*

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO  
JUEZ (3)**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
156 fijado hoy 17 de Septiembre de 2015 a la hora de las 08:00  
AM*



Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN)  
CR. 10 # 14-33 PISO 1

SEÑOR  
ADMINISTRAMOS JURÍDICOS S.A.S  
CARRERA 68 B NO. 1-22 SUR  
TELEFONO 3132187869  
La ciudad

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 2014-0741 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERIRSELE CON EL FIN DE QUE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN PRESTE CAUCIÓN POR VALOR DE \$2.000.000.00; ASÍ MISMO SE LE INDICA QUE DEBERÁ RENDIR CUENTAS PERIÓDICAMENTE DE SU ADMINISTRACIÓN, INFORMANDO DONDE PERMANECERÁN LOS BIENES, Y TOMANDO LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CONSERVACIÓN. SE PONE EN CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ART. 688 DEL C.P.C.

  
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ  
SECRETARIA

NPVS



MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

125

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

OF. EJEC. CIVIL CTO.

folio 4

22-SEP-15 8:14

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA. contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando en término, manifiesto interpongo recurso de reposición en contra de la providencia del 31 de Mayo de 2012, el cual resolvió a las costas en lo concerniente al concepto de agencias en derecho a las que fue condenada la demandada, para que se revoque y en su lugar se sirva el despacho reajustarlas nuevamente y fijarlas a un máximo de \$ 40.268.709.00

Fundamento mi recurso en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Juzgado no ha tenido en cuenta de manera integral, las disposiciones y lineamientos que han establecido los preceptos legales y jurisprudenciales para que los jueces determinen el valor que se debe fijar por concepto de agencias en derecho, así mismo tampoco se valoró ni pronunció el despacho respecto de todos los argumentos expuestos en el escrito de objeción presentado.

En primer lugar, si bien es cierto que en el Artículo 3 del Decreto 1887 de 2003 se establece que cuando las agencias en derecho se estimen por porcentajes, estos se aplicarán inversamente al valor de las pretensiones, no es menos cierto que este no es el único parámetro que se debe tener en cuenta para establecer el monto al que se condene a la demandada, porque de lo contrario se tendría una decisión injusta y arbitraria. Este análisis, ha establecido la Corte debe ajustarse a las exigencias de (i) comprobación, (ii) utilidad, (iii) legalidad y (iv) razonabilidad y proporcionalidad del gasto con el cual se garantiza el mandato constitucional que impone a los jueces, en sus decisiones,

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

126

estar sometidos al imperio de la ley (Corte Constitucional en la Sentencia C-089 del año 2002).

Por lo tanto, de las pruebas obrantes en el plenario, resulta injusto el monto que ha sido señalado y confirmado por el despacho por concepto de agencias en derecho, ya que si se tiene en cuenta que la orden de pago que se materializa de manera efectiva con la aprobación de la liquidación del crédito, asciende a un total de \$ 268.458.060.99, al señalarse la suma de \$ 4.000.000, del simple calculo actuarial se deduce que el despacho está reconociendo por los gastos de defensa en que ha incurrido la actora el 1.49%, recalcando que a pesar de que por mandato legal el porcentaje se aplicará de manera inversa al valor de las pretensiones, el monto referido resulta aún irracional desproporcionado e injusto y alejado de la realidad procesal, por lo que la providencia que se impugna contraria de manera evidente los presupuestos legales y jurisprudenciales de la materia en cuestión.

Sobre el particular se ha referido la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T 016 del 2009:

"...Las decisiones judiciales tienen que respetar elementos básicos de racionalidad y razonabilidad y, en general suficiencia argumentativa. No basta que el Juez apoye una interpretación determinada. La conclusión del ejercicio hermenéutico, para que se estime valido, y sin considerar que se apoye en tesis de únicas respuestas correctas o diversas respuestas correctas, demanda que sea producto de un razonamiento jurídico que respete condiciones propias de la razón práctica. En este orden de ideas deben satisfacerse condiciones de justificación interna y externa, lo que permite controlar la decisión judicial.

Es así como se revela la falta de razonabilidad y racionalidad, ya que es un deber para los jueces de la república hacer un análisis completo de cada decisión, apoyándose no solo de manera hexegética en lo consagrado en la norma.

Por otra parte, el juzgado no toma para si el aparte establecido en los decretos 1887 y 2222 del año 2003, que dispone deben tenerse en cuenta como criterios para aplicar las tarifas que se fijan las agencias de derecho las **demás circunstancias relevantes**, destacándose que el mencionado ítem fue debidamente argumentado en el escrito de objeción, pero fue descartado de manera errónea por el despacho al

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

momento de esgrimir las razones en la providencia que resolvió la objeción y que es atacado mediante el presente escrito.

Sin embargo, ésta circunstancia que reviste imprescindible especialidad, se pone de presente nuevamente a consideración del despacho y solicito sea tenida en cuenta al momento de resolver el presente recurso.

En el asunto en cuestión se ha pasado por alto una circunstancia revestida de especial importancia dentro del expediente, esto es que en la cláusula octava de los títulos valores pagarés arrimados al proceso, se pacto de manera expresa que se pagaría por concepto de Honorarios un equivalente mínimo al 10% sobre el capital e intereses adeudados. Circunstancia que goza de total validez para la tasación de las agencias en derecho, ya que al estar definidas estas como "*los gastos efectuados por concepto de apoderamiento*" (Sentencia C-539 de 1999), y al haberse pactado expresamente dicha erogación, se constituye en una obligación legal ***Hoc Servabitur intio convenit, legem contractus dedit*** (*Se conservará lo que al principio se convino, efectivamente la ley del contrato lo dio*) y a contrariu sensu de lo esgrimido por el juzgado es un acuerdo que no desconoce la ley, ya que no supera el tope máximo establecido por los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior con el fin de aclarar, que si bien al momento de tasar las agencias en derecho se contaba con un tope máximo legal, tal y como acertadamente lo aclara el honorable despacho, en aparte de la providencia impugnada, pero no con un mínimo señalado, debió en justo derecho tomarse como base el acuerdo que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad privada, convinieron las partes, esto es, señalar las agencias en derecho entre un 10 y un % del valor arrojado por la liquidación del crédito.

### CONCLUSION

En síntesis, de los argumentos debatidos a lo largo del presente escrito se concluye que en primer lugar que, el despacho no ha tenido en cuenta todos los lineamientos y parámetros legales y jurisprudenciales que deben tenerse en cuenta para señalar las agencias en derecho, que no se ha señalado de manera racional razonable dichos conceptos, y que no se ha tenido en cuenta una circunstancia especial de la que se encuentra revestida el presente proceso y que resulta definitiva para

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre - P. U. Javeriana

CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309

Telefonos: 4005049-2577762

Bogotá, D. C.

señalar el concepto de agencias en derecho a las que se ha condenado a la demandada.

Por lo tanto de la manera más respetuosa solicito al despacho se sirva revocar la providencia impugnada, y en su lugar proceda a reajustar el valor de las agencias en derecho tomando como un posible máximo la

de \$ 40.268.709.00

Del Señor Juez, respetuosamente,

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

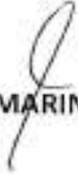
PROCESO No. 25-2014-00741

LISTA No. 163

Para los fines del artículo 349 del C.P.C., en concordancia con el artículo 108 ibídem, se fija en lista el **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado contra el auto de fecha quince (15) de septiembre de 2015, obrante a folio 119-121 del cuaderno 1, por el término de dos días.

FIJADO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
CORRE A PARTIR: 01 DE OCTUBRE DE 2015  
HASTA 02 DE OCTUBRE DE 2015

LA SECRETARIA,

  
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.  
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

---

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho, hoy 8 de febrero del 2016, con el escrito que antecede. *Vence en silencio Recurso de Reposición*

LA SECRETARIA

  
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

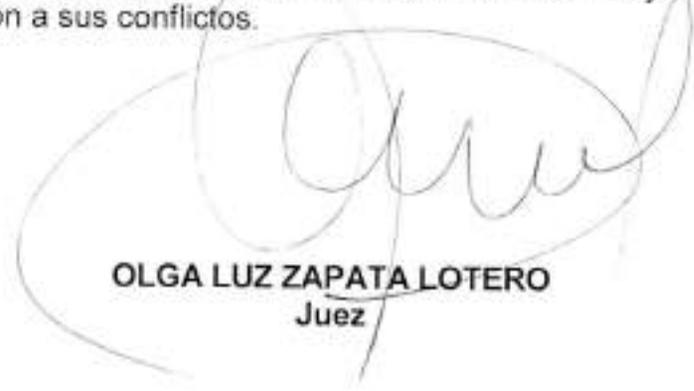
Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Marzo de 2016

Proceso No. 2014- 741

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del extremo actor a través de su procurador judicial, observa con sorpresa esta juzgadora que, el auto recurrido tiene fecha del 15 de septiembre de 2015. Pero, solamente ingresó a despacho según constancia de la oficina de ejecución civil del circuito de Bogotá, el 8 de febrero de 2016, es decir, transcurrieron más de cinco meses, sin que la titular del Despacho tuviese conocimiento del proceso.

Por lo que se le hace un llamado de atención a la coordinadora de esa oficina de ejecución, Dra Estrella Alvarez Alvarez, para que a futuro, en el ejercicio de sus funciones, actúe con mayor diligencia y cuidado en la observancia de los términos en que deben ingresar los procesos a Despacho, en aras de evitar este tipo de situaciones, donde resulta afectado el buen nombre de este Juzgado, acarrea dilataciones injustificadas a los procesos y en última instancia perjudica enormemente a los usuarios que acuden a la administración de justicia en busca de una pronta solución a sus conflictos.

CUMPLASE



OLGA LUZ ZAPATA LOTERO  
Juez

132

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. Quince (15) de Marzo de 2016

**Proceso No. 2014- 741**

Se decide el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante contra el auto del 15 de septiembre de 2015 por medio del cual esta agencia judicial negó la objeción propuesta a las costas aprobadas por la secretaria del Despacho; y, en segundo lugar aprobó la liquidación de las mismas, por la suma de cuatro millones setenta y seis mil novecientos sesenta pesos (\$4'076.900.00)

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

En síntesis, la inconformidad del apoderado inconforme, radica en que el Despacho, según sus dichos, no ha tenido en cuenta de manera integral las disposiciones y lineamientos que ha establecido los preceptos legales y jurisprudenciales para que los jueces determinen el valor que se debe fijar por concepto de agencias en derecho; que además, tampoco se valoró ni se pronunció respecto de sus argumentos en el escrito de objeciones. Que el valor fijado por el Despacho, le parece injusto si se tiene en cuenta que la liquidación del crédito asciende a la suma de \$268.458.060,99.

**Consideraciones**

Empecemos por precisar que el recurso de reposición está legalmente concebido para que el funcionario que hubiere proferido una decisión la revoque o la reforme, pero siempre que la misma contraríe el orden legal imperante para cuando se hubiere emitido la providencia respectiva, porque así lo establece el artículo 348 de nuestro código de los ritos civiles; por tanto, con soporte en tales premisas, hemos de analizar lo sucedido en el caso actual a fin de actuar conforme lo mande el marco legal aplicable.

Puntualmente tocando el aspecto que motiva el descontento del apoderado que representa los intereses de la parte ejecutada, de entrada se le dirá que su petición está llamada al rotundo fracaso, toda vez que el auto recurrido viene ajustado a derecho, pues allí se dio aplicación a disposiciones legales tales como el numeral 3 del Artículo 393, modificado por el la Ley 794 de 2003, que determina para la fijación de las agencias en derecho la aplicación de las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, dándole la potestad al juez de tener en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, cuando aquellas establezcan un mínimo, o este o un máximo, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas".

Téngase en cuenta además, que el Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6 numeral 1.8... determina para la fijación de las precitadas agencias en derecho en primera instancia hasta el quince por ciento del valor pagado o negado en la pertinente orden judicial. En el presente caso, se fijaron como éstas, un porcentaje

que correspondiente al 2.5%. Lo que lleva a concluir a esta juzgadora que no nos apartamos de los parámetros legalmente fijados por el legislador en lo relacionado al tema de fijación de las agencias en derecho.

Decantado lo anterior, se mantendrá incólume el auto recurrido.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Mantener incólume el auto del 15 de septiembre de 2015, por medio del cual se negó la objeción a la liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE**



**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO**  
Jueza

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 004 fijado hoy 16 de marzo de 2016, a la hora de las 08:00 AM.

Diana Cc  ozo López  
SECRETARIA



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2016 y el 11 de marzo del año en curso, no corrieron términos por encontrarse el Edificio Jaramillo Montoya cerrado por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,





**banco popular**

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2015

**933-00711-16**

Señor(a)

3

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 10 N° 14-30 Piso 2°

Bogotá



25

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO 2014-00741 OFICIO 15621** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

**NOTA INFORMATIVA:**

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

**En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA**

Cordial Saludo,

**JOSE ARTURO ACEVEDO RAMIREZ**  
Asesor Operación Bancaria (E)

NBO

OFEJECUCION CIVIL CTO  
39120 16-MAR-16 11:35

2  
136

**MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO**  
**ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO**  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTÁ D.C.

---

### **AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE**

**Tipo de inmueble:** Vivienda urbana de tres pisos sometida al régimen de propiedad horizontal.

**Ubicación:** EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSO" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur).

**Registro catastral:** Para el Local: 004633070500101001  
Para el Apto. 201: 004633070500102001  
Para el Apto. 301: 004633070500103001

**Matricula Inmobiliaria:** Para el Local: 50S-40588641  
Para el Apto. 201: 50S-40588642  
Para el Apto. 301: 50S-40588643

**Titulo de propiedad:** El actual propietario del inmueble señor JOSE NOÉ RIOS CERINZA adquirió los inmuebles que hipoteca de la siguiente manera: a)- Inicialmente adquirió el lote de terreno por adjudicación en el juicio de sucesión del señor JOSE RIOS CARRILLO, según consta en la Escritura Pública Número Dos Mil Seiscientos Catorce (2.614) de fecha Diecisiete (17) de Septiembre del año Dos Mil Nueve (2.009), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40009103. b)- Posteriormente sometió el inmueble a Propiedad horizontal por medio de la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577162  
BOGOTÁ D.C.

3  
137

para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301, construyendo sobre el lote de terreno un Edificio denominado "PONCELSON" de tres (3) unidades, a sus propias expensas con dineros de su propiedad y cancelados en su totalidad.

Uso: Su uso para el sector mixto Comercial y residencial.

Determinación del bien: Sus linderos individualmente son: **a) EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B"**, Tiene un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muros de cerramiento a una altura de dos punto noventa y cuatro metros (2.94 mts.). "Del punto A al punto B en extensión de tres punto setenta metros lineales (3.70 ML), columnas A, B y C de .30 x .30, muro de por medio en extensión de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número seis (6) de la Urbanización Santa Fe III sector, giro a 90°, del punto B al punto C línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto C al punto D, columna 1' C de .25 x .25 centímetros. Del punto D al punto E, columna 2 - C de .30 x .30. Línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto F al punto G columna 3 - C de .30 x .30. Del punto H en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de 15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto H al punto I, columna 4 - C de .30 x .30. Del punto I al punto J línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto J al punto K, columna 5 - C, giro a 90° en extensión de de dos

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20, OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTÁ D.C.

4  
138

punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur) de la misma urbanización. Del punto D al punto L, columna de por medio 5 - B de .30 x .30. Del punto L al punto M línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Giro a 90°. Del punto M al punto L en extensión de dos punto noventa y siete metros (2.97 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio y hall de acceso que conduce al segundo y tercer piso. Del punto N al punto Ñ, columna 4 - A' de .30 x .25. Del punto Ñ al punto O, línea recta en extensión de uno punto setenta y seis metros (1.76 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de uno punto quince metros (1.15 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto Q al punto R, giro a 90° columna 3 - A de .30 x .30. Del punto R al punto S línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma urbanización. Del punto S al punto T, giro a 90° en extensión de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Del punto T al punto U columna 1' - A', en extensión de .45 x .25. Del punto U al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Columna B -2 de .30 x .30 estructura el local comercio vecinal "B". POR EL CENIT: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el Apartamento 201. POR EL NADIR: cimentación y lote del terreno número once (11) de la

5  
39

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTÁ D.C.

---

misma urbanización". **b) APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur), tiene un área neta de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muro de cerramiento en una altura de dos punto veintidós metros lineales (2.22 ML). "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco metros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D, línea recata en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), lineales con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recta en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de punto setenta metros (0.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta de punto

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20, OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTÁ D.C.

---

6  
140

cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O giro a 90°, en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de un punto cuarenta metros (1.40 mts.), con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto Q, giro a 90°, en extensión de uno punto setenta y nueve metros (1.79 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras que conducen del segundo al tercer piso del mismo edificio. Del punto Q al punto R giro a 45° en extensión de .30 centímetros, con acceso del mismo apartamento 201. Del punto R a los puntos S, T y U columna B-4 de .30 x .30. Del punto U al punto V giro a 45° en extensión de .53 centímetros, con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el apartamento 201. Del punto V al punto W, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro y puerta de acceso sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto W al punto X en extensión de .21 centímetros, parte del marco de la puerta de acceso al apartamento 201. Del punto X al punto Y, línea quebrada en extensión de .28 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Y al punto Z línea quebrada en extensión de uno punto cuarenta y siete metros (1.47 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y

7  
141

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTA D.C.

---

escaleras de la misma edificación. Del punto Z al punto A' giro a 90°, columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' al punto B' línea recta en extensión de uno punto cero ocho metros lineales (1.08 mts. L) muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto B' al punto C' giro a 90° en extensión de uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), con muro en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto C' al punto D' giro a 90°, en extensión de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el hall y escaleras de la misma edificación. Del punto D' al punto E', giro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto E' al punto F' columna A-3 de .30 x .30. Del punto F' al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Columna de .30 x .30, parte estructural del apartamento 201. POR EL CENIT: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros (con el apartamento 301. POR EL NADIR: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el local comercio vecinal "B". **c)** **APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84 M2) y sus linderos, muros de cerramiento en una altura de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML) de acuerdo al título de propiedad son: "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco centímetros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del

B  
142

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577162  
BOGOTA D.C.

---

punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30., giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros lineales (2.45 mts. L), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recata en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de .70 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta en extensión de .45 centímetros con el lote número doce (12) de de la urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de .45 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O columna A.4 de .30 x .30. Del punto O al punto O giro a 90°, en extensión de dos punto noventa y nueve metros (2.99 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto, giro a 45° en extensión de .30 y .30 centímetros respectivamente, con muro de por medio

9  
143

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTÁ D.C.

---

y columna B-4 con el acceso del mismo apartamento 301. Del punto Q, R y S, columna B-4 de .30 x .30 centímetros. Del punto S al punto T, giro a 45° en extensión de .69 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto T al punto U giro a 90° en extensión de .43 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto U al punto W, giro a 90° en extensión de .85 con la puerta de acceso al mismo apartamento 301 y hall de acceso. Del punto W al punto X, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto X al punto Y, giro a 90° en extensión de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts.), con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto Y, Z y A' columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' a B' giro a 90° en extensión de tres punto diez metros lineales (3.10 mts. L), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto B' al punto A, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), con muro de espesor en .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma manzana. POR EL CENIT: cielorraso falso, con cubierta eternit a dos aguas, que es la cubierta del edificio. POR EL NADIR: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el apartamento 201". PARAGRAFO PRIMERO: EL EDIFICIO "POMCELSO" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, está ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., construido sobre un lote de terreno con un área o extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de propiedad: "POR EL SUR: En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L) con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I

10  
144

**MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO**  
**ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO**  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20, OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577162  
BOGOTÁ D.C.

---

Sur). POR EL NORTE: En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L), con el lote número seis (6) de la manzana siete (7). POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros lineales (12.00 mts. L), con el lote número doce (12) de la manzana siete (7). POR EL OCCIDENTE: En doce metros lineales (12.00 ML), con el lote diez (10) de la manzana siete (7)". PARAGRAFO SEGUNDO: Los linderos del Edificio de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación son los siguientes: NORTE, con inmueble sin nomenclatura visible. SUR, con la calle cincuenta y seis I (56 I). ORIENTE, con el inmueble número noventa y nueve D veintiocho (99 D-28) de la calle cincuenta y seis I (56 I). OCCIDENTE, con el inmueble número noventa y nueve D cuarenta (99 D-40) de la calle cincuenta y seis I (56 I). PARAGRAFO TERCERO: EL EDIFICIO "POMCELSON" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, fue sometido al Régimen de propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301.

Composición del predio: Los inmuebles son: Un local con mezanine dividido en dos (2) módulos, dos (2) baños y dos Apartamentos por piso cada uno consta de: Tres (3) alcobas, dos (2) baños, sala y cocina, y terraza y cuentan con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

Avalúo catastral para la  
Vigencia fiscal 2016:

Para la vigencia 2016 a cada uno de los inmuebles se les asignó un avalúo Catastral de la siguiente forma:

11  
145

**MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO**  
**ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO**  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTÁ D.C.

---

- I. Para el Local: Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$136.152.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.
- II. Para el apartamento 201: Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$136.152.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.
- III. Para el apartamento 301: Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$136.152.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.

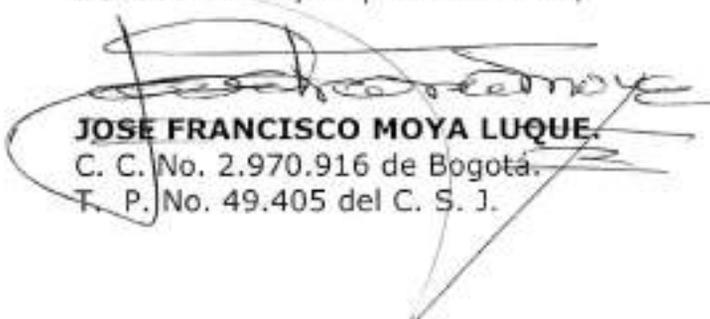
**Avalúo Comercial:** En conformidad con lo establecido en el Art. 516 del C. de P.C., el avalúo comercial del predio, es el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que tenemos:

- Para el Local: \$167.890.000 X 1,5 = \$251.835.000
- Para el Apt. 201: \$ 68.272.000 X 1,5 = \$102.408.000
- Para el Apt. 301: \$106.396.000 X 1,5 = \$159.594.000

**VALEN EN TOTAL LOS INMUEBLES DESCRITOS LA SUMA DE QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$513.837.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Anexo: Certificados Catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Alcaldía Mayor de Bogotá, en donde consta el avalúo catastral de cada uno de los predios para la vigencia 2016.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C. C. No. 2.970.916 de Bogotá.

T. P. No. 49.405 del C. S. J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Demter

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 598994

Fecha: 11/05/2016

1  
146

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588642	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**CL 561 SUR 99D 34 AP 201**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**                      **Cédula(s) Catastral(es)**

004633 07 05 001 02001                      004633070500102001

**CHIP:** AAA0228JFBR

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
I	S 68,272,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201659899410

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 598969

## Registro Alfanumérico

Fecha: 11/05/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

147

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S40588641	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 LC

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004633 07 05 001 01001 004633070500101001

CHIP: AAA0228JFDM

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 167,890,000	2016

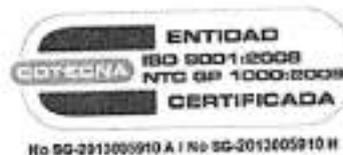
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactos@catastrobogota.gov.co), Pantos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20165989696

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Demos

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

Radicación No.: 599001

Fecha: 11/05/2016

148

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588643	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 AP 301

**Dirección secundaria y/o Incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004633 07 05 001 03001 004633070500103001

CHIP: AAA0228JFCX

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	5 106,396,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una tenencia o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20165990019

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

MOYA LUQUE, JOSE FRANCISCO  
ASESOR JURIDICO E INMOBILIARIO  
AVALUOS VENTAS E HIPOTECAS  
DERECHO CIVIL  
CALLE 93 NO. 14-20. OFICINA 405  
TELEFONOS 2577960 - 2577762  
BOGOTA D.C.

X F 94

149

Señor JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION- ORIGEN:  
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

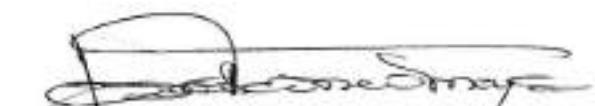
Ref. HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS  
CERINZA. Exp. No. 2014 - 0741

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, junto con el presente me permito anexar el correspondiente avalúo comercial del inmueble que se ha ordenado subastar, y elaborado de conformidad con lo establecido en el Art. 516 del C. de P. C., modificado por el Art. 52 de la Ley 794 de 2003.

En consecuencia, sírvase Señor Juez, tener por avaluado el predio dado en garantía y correr traslado del mismo.

ANEXO Lo anunciado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE.  
C. C. No. 2.970.916 de Bosa.  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura



República de México  
 Oficina de Apoyo para el Desarrollo del Sector Espacial  
 COMISIÓN DE ASESORIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ESPACIAL  
 ENIMAGA AL ESPACIO

Fecha: Toluca 6 de 2016

Para: *[Signature]*  
 Director General de Asesoría y Apoyo al Sector Espacial

Este documento es propiedad de la Comisión de Asesoría para el Desarrollo del Sector Espacial y no debe ser distribuido fuera de ella.

*Presentación Analisis*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (06) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J. 25 C. CTO**

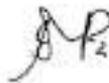
Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término legal de (10) diez días, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
067 fijada hoy 7 de julio de 2016 a la hora de las 08:00 AM*



**Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA**



República de Colombia  
 Departamento del Cauca  
 AL SEÑOR ALCAIDE DEL CENSO MUNICIPAL  
 DE LA CIUDAD DE ARRIAZO

Fecha: Agosto 16 de 2016

Por medio del presente se despacha con el anterior escrito

[Redacted Name]

Solicitudes de fecha permitida  
 concerniente de terminus Arriazo



MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

1 151

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA.  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la segunda diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
**C. C. No. 2.970.916 de Bogotá**  
**T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.**

① Folio  
origen 25 CTO  
Je

República de Guatemala  
Estado Judicial del Poder Judicial  
SECRETARÍA DE APOYO PARA LAS JUECES CON EL TRIBUNAL  
DE ENJUICIAMIENTO DE LOS JUICIOS C.V.  
**ESCRIBANA AL DESPACHO**

Fecha: Agosto 16 de 2016

Con las diligencias al Despacho con el anterior escrito

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE APOYO PARA LAS JUECES CON EL TRIBUNAL  
DE ENJUICIAMIENTO DE LOS JUICIOS C.V.

*Solicitud Fedue Bernate*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

*Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).-*

**Proceso Ejecutivo No 2014-00741 J 025 C. Cto.**

*Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.*

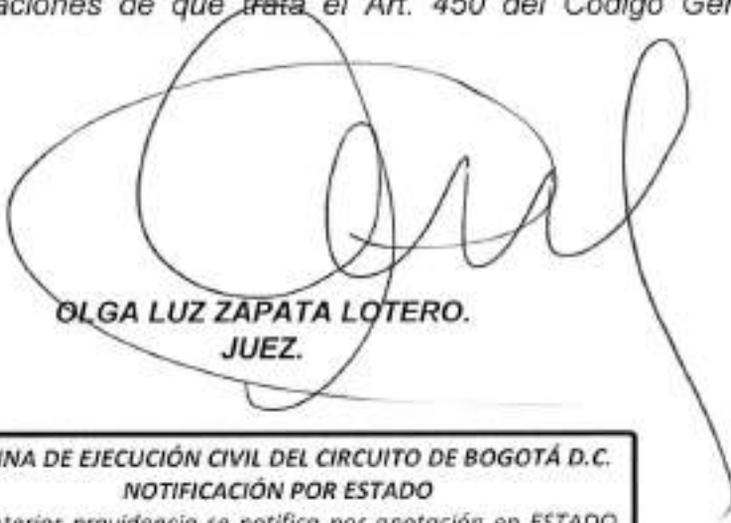
*En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50S - 40588643, 50S - 40588642 y 50S - 40588641 legalmente embargados (fls. 50 a 57), secuestrado (fl. 116) y valuados (fl. 136 a 150) dentro del presente asunto, señalar la hora de las 2 PM del día 15 del mes de Septiembre de 2016.*

*Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.*

*Elabórese el respectivo aviso teniendo en cuenta el avalúo.*

*Efectúense las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso.*

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.  
JUEZ.**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
093 fijado hoy 17 de agosto de 2016 a la hora de las 08:00 AM*



Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

## AVISO DE REMATE

### EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

#### HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2014-00741, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA, por auto de fecha Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2.016) se ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día Jueves Quince (15) del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2.016) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber:

El inmueble que se encuentra ubicado en el área urbana de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura con los números Noventa y Nueve D Treinta y Cuatro (99D - 34) de la Calle Cincuenta y Seis I (56I) Sur, local, apartamento 201 y apartamento 301, inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias N° **50S - 40588643, 50S - 40588642, 50S - 40588641.**

Secuestre designado es el la Sociedad **ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS** identificado con el NIT# **900.479.879-8**, quien tiene su oficina en la Carrera 68B No. 1 - 22 Sur de Bogotá, Teléfono de contacto: **313 218 7869**, quienes mostraran los inmuebles objeto del remate.

Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de:

**QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$513.837.000.00) MONEDA CORRIENTE**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso

**SECRETARIO**

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo establecido por la ley en la siguiente fecha:

Via: 28 AGO 2016 Hora: 2:45pm

*[Firma manuscrita]*

Karen Beltrán y/o Luis Alfredo Sánchez  
C.C. 1024435938 C.C. 79912084

**7<sup>a</sup> NOTARIA**  
CIRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:  
**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA**

BOGOTÁ D.C. 29/08/2016 09:49:41.215469

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

299990  Func.: SYSADM

19997 *[Firma]*







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091444621975710

Nro Matricula: 50S-40588641

Página 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:44:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA. VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2814 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEJOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBJO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 561 SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011. NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011. NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22935**

Doc: CERTIFICADO 164113 del 07-03-2012. CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

156

Certificado generado con el Pin No: 16091444621975710

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 2

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:44:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-120924

Doc: OFICIO 7601 del 09-12-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIO

CC# 19384622

A: RIOS CERINZA NOE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIO OSCAR E.

CC# 19384622 X

A: RIOS CERINZA NOE

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

15X

Certificado generado con el Pin No: 16091444621975710

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 3

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:44:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-14352	Fecha: 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-2303	Fecha: 28-01-2014
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF. COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-6645	Fecha: 13-03-2013
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART. 59 OGF. COR23.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2016-385306      FECHA: 14-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

158

Certificado generado con el Pin No: 16091461341975711

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:44:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidas en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CALLE 58 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79850

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**D:** RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**A:** ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A:** RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22934

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091461341975711

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 2

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:44:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2012 Radicación: 2012-76283

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 48 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3789 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 16-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126674

Doc: OFICIO 1546 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF. 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

159

Certificado generado con el Pin No: 16091461341975711

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 3

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:44:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X



TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-26388 Fecha: 16-11-2012
- INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART.59 OGF.COR32
- Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29-01-2014
- CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013
- ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-385307

FECHA: 14-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

160

Certificado generado con el Pin No: 16091496571975709

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:43:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFCXCOO CATASTRAL ANT: AAA0228JFDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2814 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-06-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-98 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-98 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEJOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION  
 2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)  
 1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

D: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22933

Doc: CERTIFICADO 164117 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091496571975709

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 2

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:43:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10,000,000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 15-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 83501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126677

Doc: OFICIO 1547 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

161

Certificado generado con el Pin No: 16091496571975709

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 3

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 10:43:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

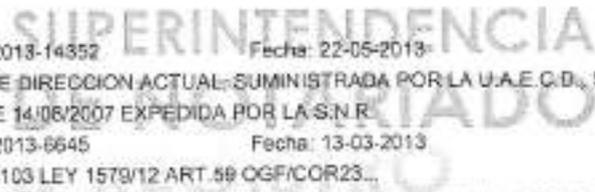
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...



La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2016-385305

FECHA: 14-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

15-09-2016  
2: P.M

162

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO  
U. Libre - P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

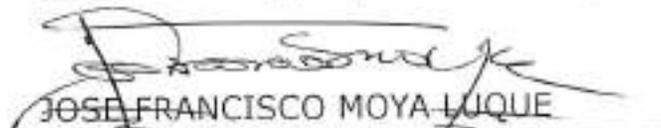
REF: EJECUTIVO MIXTO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA Exp. No. 2014-0741.  
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando en término me permito los siguientes documentos:

1. Página del periódico El Espectador del día 28 de Agosto de 2016, en donde consta la publicación del aviso de remate.
2. Aviso de remate con la respectiva certificación radial.
3. Certificados de tradición y libertad de los folios de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40588643, 50S-40588642, 50S-40588641.**

Lo anterior para los fines del artículo 450 del C.G.P

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá.  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

DF. EJECUCION CIVIL CT  
10 F  
JE  
76058 14-SEP-16 11:54

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA - Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 2 Tel -2437900  
E- MAIL cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

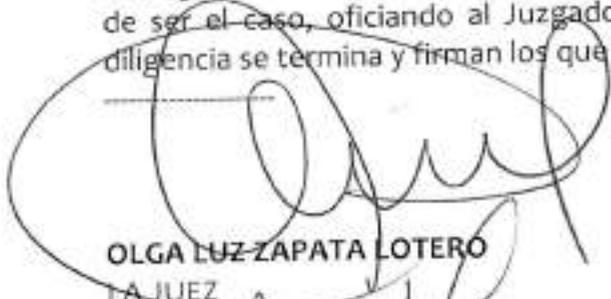
**RADICADO No. 110013103-025-2014-00741 00**

**DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA**

**DEMANDADO: NOÉ RÍOS CERINZA**

**ACTA DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá D.C., siendo las 02:00 de la tarde, de hoy quince (15) de septiembre dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señaladas en el proveído de dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) (fl 152 C 1), la suscrita juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, con la asistencia de la secretaria Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia YULI ANDREA RUIZ ARISTIZABAL, se procedió a llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50S - 40588641, 50S - 40588642 y 50S - 40588643, ubicados: el primer inmueble en la Calle 46 1 sur No. 99 D - 34 LC, el segundo en la Calle 56 1 sur No. 99 D - 34, apartamento 201 (actual) y el tercero en la calle 56 1 sur No. 99 D - 34, apartamento 301 de esta ciudad, cuyos avalúos son de \$251.835.000 para el primer inmueble tipo local, \$ 102.408.000, segundo inmueble apartamento 201 y \$ 159.594.000, tercer inmueble apartamento 301, siendo de esta forma avaluados los tres por la suma de \$513.837.000; los cuales se encuentran debidamente embargados (fl 50 a 57), secuestrados (fl. 116) y avaluados (fl. 136 a 150) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del total del avalúo teniéndose en cuenta además, respecto de los bienes, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que a foliatura obra **PROCEDENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DEL REMATE**: los bienes inmuebles materia de la licitación fueron denunciados y secuestrados como de propiedad de la parte demandada **NOÉ RÍOS CERINZA**, adquiridos por el misma por Adjudicación en sucesión del señor **JOSÉ RÍOS CARRILLO**, según la escritura pública No. 26142935 del 17 de septiembre del 2009 de la Notaria 4 del Circulo de Bogotá para los tres bienes inmuebles, según obra en los certificados de tradición y libertad Nos. 50S - 40588641, 50S - 40588642 y 50S - 40588643, en la complementación de dichos certificados de tradición. **FORMALIDADES DEL REMATE**: El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador, en su edición del domingo 28 de agosto de 2016, al igual que los certificado de tradición de los inmuebles objeto de subasta, de fecha 14 de septiembre del año en curso, documentos que se ordenan e incorporan al proceso, para que hagan parte integral de ésta acta. Como quiera que siendo las 03:10 de la tarde, no se hizo presente ningún postor, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. Por medio de la Oficina de Ejecución hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad al cierre de esta diligencia y de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman los que en ella intervinieron.

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO**  
LA JUEZ

  
**YULI ANDREA RUIZ ARISTIZABAL**  
SECRETARIO AD - HOC

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

1  
164

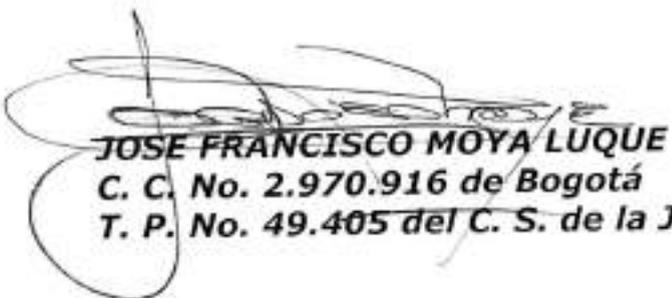


Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA.  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la segunda diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJECUCION CIVIL CT

77550 21-SEP-16 12:09

JE



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA DE BOGOTÁ S.A.  
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: Octubre 4 de 2016

Passan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

*[Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1º  
ELSA MARINA PÉREZ PÉREZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

160

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.**

*Bogotá, D.C Veinte (20) de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).-*

**Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J 025 C. Cto.**

*Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.*

*En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50S - 40588643, 50S - 40588642 y 50S - 40588641 legalmente embargados (fls. 50 a 57), secuestrado (fl. 116) y avaluados (fl. 136 a 150) dentro del presente asunto, señalar la hora de las 5 del día 17 del mes de NOVIEMBRE de 2016.*

*Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.*

*Elabórese el respectivo aviso teniendo en cuenta el avalúo.*

*Efectúense las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso.*

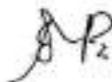
**NOTIFÍQUESE,**



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES.**  
JUEZ.

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 119 fijado hoy 21 de Octubre de 2016 a la hora de las 08:00 AM*



**Elsa Marina Páez Páez**  
SECRETARIA

República de Colombia  
Rama judicial del poder público  
**JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 12, Edificio Uconal Tel. 2820159



Bogotá D.C., Abril 25 de 2016  
Oficio No. 508

*Remate*  
166

Señores:  
**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
Attn: Secretario (a)  
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001400370920140106200  
De: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT 8600511354  
Contra: NOE RÍOS CERNIZA C.C. 19384622

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 5 de abril de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier causa se llegaren a **DESEMBARGAR a favor del acá demandado**, dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2014-741 que adelanta **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, contra **NOE RÍOS CERNIZA C.C. 19384622**.

Se limita la medida de embargo hasta la suma de \$ 22.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

  
**DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO**  
Secretaria





SOLO  
PARA TRANSMISIÓN  
EN RADIO

DP: 10144  
OCT. 30  
ES: 10102

168

## AVISO DE REMATE

### EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

#### HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2014-00741, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA, por auto de fecha Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2.016) se ha señalado la hora de las 1:00 P.M. del día Diecisiete (17) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2.016) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber:

EL Local vecinal B, el apartamento Doscientos Uno (201), y el apartamento Trescientos Uno (301), que hacen parte integrante del EDIFICIO "POMCELSE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en esta ciudad de Bogotá D.C., distinguidos en la actual nomenclatura con los números Noventa y Nueve D Treinta y Cuatro (99D - 34) de la Calle Cincuenta y Seis I (56 I) Sur, inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias N° **50S - 40588641, 50S - 40588642, 50S - 40588643.**

Secuestre designado es la Sociedad **ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS** identificado con el NIT# **900.479.879-8**, quien tiene su oficina en la Carrera 68B No. 1 - 22 Sur de Bogotá, Teléfono de contacto: **313 218 7869**, quienes mostraran los inmuebles objeto del remate.

Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de:

**QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$513.837.000.00) MONEDA CORRIENTE**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso

**SECRETARIO**

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Manana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 30 OCT 2016 Hora: 3:50 PM

*[Firma]*  
 Karen Beltrán y/o Ana María Reyes  
 C.C. 1024485938 y/o C.C. 1023956749

*T-12567*

**7<sup>a</sup> NOTARIA**  
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de BOGOTÁ D.C.

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **314937** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

**NOTARIA 7<sup>a</sup>**  
 BOGOTA D.C. 31/10/2016 11:02:13.941707

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
 NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

314937  
 Func.o: JF

**224685**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16111555592744399**

**Nro Matricula: 50S-40588643**

Página 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFCXCOD CATASTRAL ANT: AAA0228JFDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-98 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEJOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

E: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X  
A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22933**

Doc: CERTIFICADO 164117 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZOÑA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111555592744399

Nro Matricula: 50S-40588643

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3789 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 16-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31.230.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126677

Doc: OFICIO 1547 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111555592744399

Nro Matrícula: 50S-40588643

Página 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2013-14352      Fecha: 22-05-2013  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotación Nro: 5      Nro corrección: 1      Radicación: C2013-6645      Fecha: 13-03-2013  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-463346      FECHA: 15-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

  
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111598772744397

Nro Matrícula: 50S-40588641

Página 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 505 - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenido en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C.. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-98 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR. POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 561 SUR 98D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 561 SUR #99 D 34 LC

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22935

Doc: CERTIFICADO 164113 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**SNR**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 16111598772744397****Nro Matricula: 50S-40588641**

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

**A: HUERTAS PALMA HUMBERTO** CC# 17030137**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 83501137

**A: RIOS CERINZA NOE** CC# 19384622**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-120924

Doc: OFICIO 7801 del 09-12-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO

**A: RIOS CERINZA NOE** CC# 19384622**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 ( CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIÑO OSCAR E.

**A: RIOS CERINZA NOE** CC# 19384622 X**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111598772744397

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29-01-2014  
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-8645 Fecha: 13-03-2013  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-463347

FECHA: 15-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SNR**SUBSECRETARÍA  
DE NOTARÍA  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111549392744398

Nro Matrícula: 50S-40588642

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0228JFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MU/ OZ MARIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEIOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22834

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 16111549392744398**
**Nro Matrícula: 50S-40588642**

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**
**A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**
**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2012 Radicación: 2012-76283**

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**
**DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL**
**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505**

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS M

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**
**DE: RIOS CERINZA NOÉ**

CC# 19384622 X

**A: HUERTAS PALMA HUMBERTO**

CC# 17030137

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832**

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31.230.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**
**DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO**

CC# 63501137

**A: RIOS CERINZA NOE**

CC# 19384622

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126674**

Doc: OFICIO 1546 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1179

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**
**DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE**

CC# 79486393

**A: RIOS CERINZA NOE**

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172**

Doc: OFICIO 1361 del 18-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF. 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16111549392744398**

**Nro Matrícula: 50S-40588642**

Página 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 04:41:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488380

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172**

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-26358 Fecha: 16-11-2012

INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART 59 OGF COR32

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29-01-2014

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART. 59 OGF COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-8645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART 59 OGF COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-463348

FECHA: 15-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

ABOGADO

U. Libre - P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 308  
Teléfonos: 2577960 - 2577762  
Bogotá, D. C.

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Ref. HIPOTECARIO DE LAURA DEL SOCORRO ALZATE Y OTROS contra  
VICTORIA CADENA DE MOLINA. Exp. No. ~~2001-0892~~  
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO 06

25-2014-741

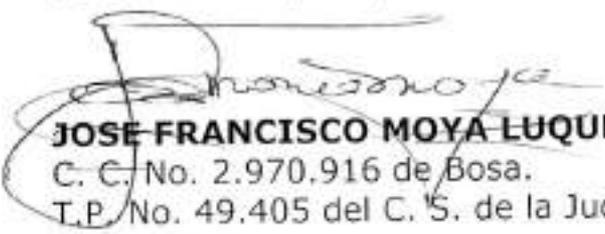
En mi calidad de Apoderado Judicial del acreedor Hipotecario, dentro del proceso de la referencia, aporto los siguientes documentos:

1. Página del EL ESPECTADOR, en el que consta la publicación del aviso de remate, así mismo copia del citado aviso de remate con la constancia de haber sido emitido en emisora Radial.
2. Los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, correspondiente a los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40588641, 50S-40588642, 50S-40588643.**

Sírvase Señor Juez, disponer sean agregados al expediente las publicaciones del aviso de remate y el certificado de libertad a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 450 del C.G.P.

ANEXO: Lo anunciado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C. C. No. 2.970.916 de Bosa.

I.P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

8 F  
Je

EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 110013103025-2014-00741 00  
DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA  
DEMANDADO: NOÉ RÍOS CERINZA

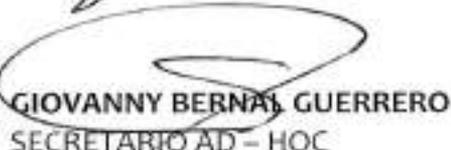
ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., siendo las 9:00 am, de hoy diecisiete (17) de noviembre dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señaladas en el proveído de veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016) (fl 165 C 1), El suscrito juez Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, con la asistencia del secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia GIOVANNY BERNAL GUERRERO, se procedió a llevar a cabo la diligencia el remate de los bienes inmuebles identificados con folios de con matrícula inmobiliaria No 505-40588643, 505-40588641 y 505-40588642 ubicados en: el primer inmueble en la calle 56 I Sur No 99 D 34 LC, el segundo Calle 56 I No Sur No 99 D34 Apto 201 ( actual ) y el tercero en la Calle 56 I Sur No 99 D-34 Apto 301 de esta ciudad, los cuales se encuentran debidamente embargados (fl. 108, 216 y 218 y vto), secuestrados (fl. 176,252) y avaluados (fl. 1340 a 1343 C2) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del total del avalúo teniéndose en cuenta además, respecto del bien, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que a foliatura obra.

**PROCEDENCIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE** los bienes inmuebles materia de la licitación fueron denunciados y secuestrados como de propiedad de la parte demandada NOE RIOS CERINZA, adquiridos por la misma por adjudicación en sucesión del señor JOSE RIOS CARRILLO, según la escritura pública No. 2614 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaria 4 del Circulo de Bogotá, , según obra en los certificados de tradición y libertad Nos 505-40588643, 505-40588641 y 505-40588642, en la complementación de dichos certificados de tradición.

**FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador, en su edición del domingo 30 de octubre de 2016, al igual que los certificados de tradición de los inmuebles objeto de subasta, de fecha 15 de noviembre del año en curso, documentos que se ordenan e incorporan al proceso, para que hagan parte integral de ésta acta. Como quiera que siendo las 10:00 am, no se hizo presente ningún postor, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. Por medio de la Oficina de Ejecución hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad al cierre de esta diligencia y de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman los que en ella intervinieron.

  
FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
EL JUEZ

  
GIOVANNY BERNAL GUERRERO  
SECRETARIO AD - HOC



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C Diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-

**Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J 025 C. Cto.**

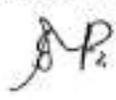
En atención a la solicitud que antecede, TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Ochenta y tres (83) Civil Municipal de Bogotá, notificado mediante oficio No. 508 de fecha 25 de abril de 2016. OFÍCIESE

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES.  
JUEZ.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
132 fijado hoy 18 de Noviembre de 2016 a la hora de las 08:00  
AM*



Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA



178.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 1 DE 2016

OFICIO N°16505

Señor (a)  
83° CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00741 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado por HUMBERTO HUERTAS PALMA C.C. N° 17.030.137 contra NOE RIOS CERINZAC.C. N° 19.384.622

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se tiene en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 508 de 25 de abril de 2016 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 466 del C.G. del P..

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N°2014-01062 iniciado por CITIBANK COLOMBIA S.A. contra NOE RIOS CERNIZA, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

**ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ**  
Profesional Universitario Grado 17°

AZ



139

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 1 DE 2016

OFICIO N°16505

Señor (a)  
83° CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00741 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado por HUMBERTO HUERTAS PALMA C.C. N° 17.030.137 contra NOE RIOS CERINZAC.C. N° 19.384.622

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se tiene en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 508 de 25 de abril de 2016 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 466 del C.G. del P..

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N°2014-01062 iniciado por CITIBANK COLOMBIA S.A. contra NOE RIOS CERNIZA, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

  
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ  
Profesional Universitario Grado 17°

AZ

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

OF 13 1/2

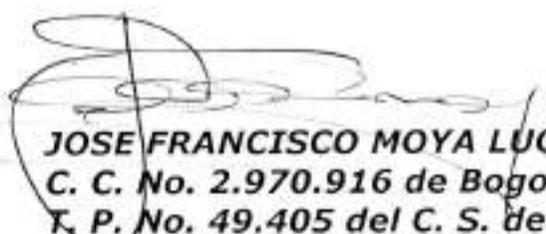
9

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA.  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
**C. C. No. 2.970.916 de Bogotá**  
**T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.**



República de Cuba  
Ministerio de Justicia  
Oficina de Apoyo Legal  
Civil del Tribunal de Apelación  
de Camaguey, C.G.  
ENTRADA AUTOMÁTICA

En la fecha: 16 MAR 2018

Para los diligencios al Despacho de la Jefe de Sala

A  
PROFESIONAL ÚNICO EXERCICIO GRADO 12º  
DORA CAROLINA CORDERO LOPEZ



181

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Doce (12) de Enero del año dos mil diecisiete (2017).-

**Proceso Ejecutivo No 2014-00741 J 025 C. Cto.**

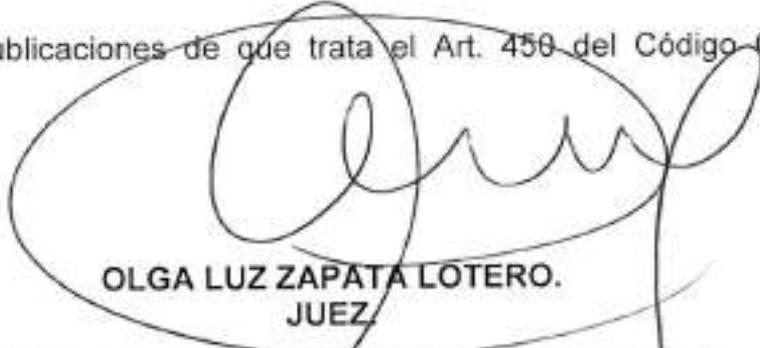
En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50S – 40588643, 50S – 40588642 y 50S - 40588641 legalmente embargados (fls. 50 a 57), secuestrado (fl. 116) y valuados (fl. 136 a 150) dentro del presente asunto, señalar la hora de las 11AM del día 14 del mes de Febrero de 2017.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Elabórese el respectivo aviso teniendo en cuenta el avalúo.

Efectúense las publicaciones de que trata el Art. 456 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**



**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
002 fijado hoy 13 de Enero de 2017 a la hora de las 08:00 AM



\_\_\_\_\_  
Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA



182

**ACTA DILIGENCIA DE REMATE**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**RADICADO No. 1100131030252014-0741-00**  
**DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA**  
**DEMANDADO: NOE RIOS CERINZA**

En Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de marzo de 2017, siendo las 11:00 m., fecha y hora señalada en proveído del 12 de enero de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No 50S-40588643, 50S-40588642 y 50S-40588641, los cual se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados. Se deja constancia que a la diligencia comparece la señora ALEXANDRA ARIAS RODRÍGUEZ, a quien se le toma posesión como secretaria AD-HOC para la presente audiencia .El Despacho encuentra que no se aportaron las publicaciones conforme el artículo 450 del Código General del Proceso, razón por la cual no es posible adelantar la diligencia programada. Por medio de la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, y si es necesario oficiase al Juzgado de origen, del ser el caso. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en la misma han intervenido luego de leída y aprobada. -----



**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO**  
LA JUEZ



**ALEXANDRA ARIAS RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA AD-HOC

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20. OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

entia da  
memo  
10 marzo 2014

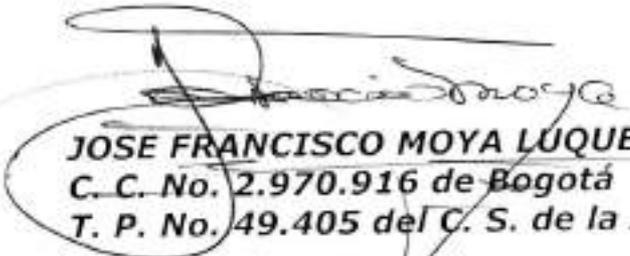
Remate  
183

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA, contra  
NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL JUZGADO  
VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito informar al despacho que por un error de la oficina de publicaciones, no se ha podido efectuar la publicación del aviso de remate en tiempo, por lo tanto y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avaluó pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.



75 MAR 2017

*A*

UNIVERSITÄT  
GÖTTINGEN



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Quince (15) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).-

**Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J 025 C. Cto.**

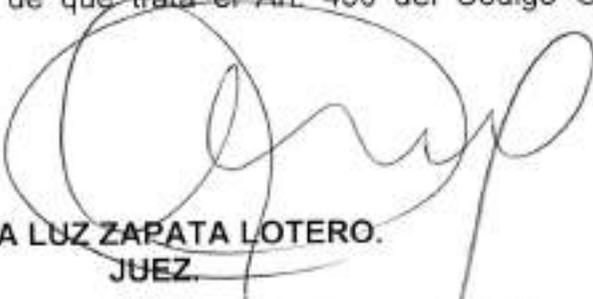
En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S - 40588643, 50S - 40588642 y 50S - 40588641 legalmente embargados (fls. 50 a 57), secuestrados (fl. 116) y evaluados (fl. 136 a 150) dentro del presente asunto, señalar la hora de las 9 AM del día 9 del mes de MARZO de 2017.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

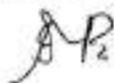
Elabórese el respectivo aviso teniendo en cuenta el avalúo.

Efectúense las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.**  
JUEZ.

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 042 fijado hoy 16 de Marzo de 2017 a la hora de las 08:00 AM*



\_\_\_\_\_  
Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA



# Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Rematos)

REPÚBLICA DOMINICANA  
C.R. 10 NO 14-20 OPR

## EL ESPECTADOR

SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRECIO	FORMA DE PAGO	REQUISITOS PARA ENTRA	CONDICIONES DE VENTA	VALOR PUNTO	VALOR DEL LITIGIO	PERCENTAJE DE COMISIONES	FORMA DE ENTRA	OTROS DATOS
PRIVADO SA	Remate de bienes inmuebles de la finca "El Estero de los Hornos" en el municipio de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana.	1,200,000.00	200,000.00	20% en el momento de la adjudicación y el resto en 12 cuotas mensuales.	1. Ser mayor de edad y tener capacidad legal para contratar. 2. Ser residente en el país. 3. No estar inhabilitado para contratar.	Se venden los bienes inmuebles de la finca "El Estero de los Hornos" en el municipio de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana.	200,000.00	200,000.00	4%	En efectivo	Se vende en un lote de 12.5 hectáreas.
PRIVADO SA	Remate de bienes inmuebles de la finca "El Estero de los Hornos" en el municipio de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana.	1,200,000.00	200,000.00	20% en el momento de la adjudicación y el resto en 12 cuotas mensuales.	1. Ser mayor de edad y tener capacidad legal para contratar. 2. Ser residente en el país. 3. No estar inhabilitado para contratar.	Se venden los bienes inmuebles de la finca "El Estero de los Hornos" en el municipio de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana.	200,000.00	200,000.00	4%	En efectivo	Se vende en un lote de 12.5 hectáreas.
PRIVADO SA	Remate de bienes inmuebles de la finca "El Estero de los Hornos" en el municipio de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana.	1,200,000.00	200,000.00	20% en el momento de la adjudicación y el resto en 12 cuotas mensuales.	1. Ser mayor de edad y tener capacidad legal para contratar. 2. Ser residente en el país. 3. No estar inhabilitado para contratar.	Se venden los bienes inmuebles de la finca "El Estero de los Hornos" en el municipio de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana.	200,000.00	200,000.00	4%	En efectivo	Se vende en un lote de 12.5 hectáreas.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
(03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° **11001310302520140074100**, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, de **HUMBERTO HUERTAS PALMA** contra **NOE RIOS CERINZA**, por auto de fecha Quince (15) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2.017) se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día Nueve (9) del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2.017) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber:

EL Local vecinal B, el apartamento Doscientos Uno (201), y el apartamento Trescientos Uno (301), que hacen parte integrante del EDIFICIO "POMCELSE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en esta ciudad de Bogotá D.C., distinguidos en la actual nomenclatura con los números Noventa y Nueve D Treinta y Cuatro (99D - 34) de la Calle Cincuenta y Seis I (56 I) Sur, inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias N° **50S - 40588641, 50S - 40588642, 50S - 40588643.**

Secuestre designado es la Sociedad **ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS** identificado con el NIT# **900.479.879-8**, quien tiene su oficina en la Carrera 68B No. 1 - 22 Sur de Bogotá, Teléfono de contacto: **313 218 7869**, quienes mostraran los inmuebles objeto del remate.

Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma Total de:

**QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$513.837.000.00) MONEDA CORRIENTE**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso

**SECRETARIO**

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: - 9 ABR 2017 Hora: 2:36 P.M.

[Firma] Beltrán  
 C.C. 1024485938

Ana María Reyes  
 C.C. 1023886740

29627A

**7<sup>a</sup> NOTARIA**  
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. 1024485938 de BOGOTÁ D.C.

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.                       
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

**NOTARIA**

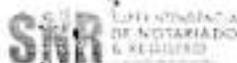
BOGOTA D.C. 10/04/2017 09:35:47.815288

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
 NOTARIO SEPTIMO DE BOGOTA D.C.

360944

Forma: SYSADM





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

1286

Certificado generado con el Pin No: 17050893475402357

Nro Matricula: 50S-40588641

Página 1

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69%  
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1964).

COMPLEMENTACION:

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS RIBERIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEJOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 58I SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40009103

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22835

Doc: CERTIFICADO 184113 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

157

Certificado generado con el Pin No: 17050893475402357

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 2

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31.230.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-120924

Doc: OFICIO 7801 del 09-12-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIVO

CC# 19384622

A: RIOS CERINZA NOE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS REF: 2013-1184 (

CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIVO OSCAR E.

CC# 19384622 X

A: RIOS CERINZA NOE

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

1086

Certificado generado con el Pin No: 17050893475402357

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 3

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29-01-2014  
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013  
ANOTACIÓN INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGFICOR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-190880

FECHA: 08-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

*CEA*

Certificado generado con el Pin No: 17050811625402358

Nro Matrícula: 50S-40588642

Página 1

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACION: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBRCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 0.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C.. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C.. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUOZ RIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEJOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR. POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2009 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-78950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22934

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA



SECRETARÍA  
DE NOTARÍA  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811625402358

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 2

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2012 Radicación: 2012-76283

Doc: CERTIFICADO 184114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126674

Doc: OFICIO 1546 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1170

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

140

Certificado generado con el Pin No: 17050811625402358

Nro Matricula: 50S-40588642

Pagina 3

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-26368 Fecha: 16-11-2012

INCLUIDA NOMENCLATURA 2) SI VALE. LEY 1579 DE 01-10-2012 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29-01-2014

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-0645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARID: Realech

TURNO: 2017-190878

FECHA: 08-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

11

Certificado generado con el Pin No: 17050815525402359

Nro Matricula: 50S-40588643

Pagina 1

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94825 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFCXCOD CATASTRAL ANT: AAA0228JFDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 0.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79850**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$31.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94825**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22933**

Doc: CERTIFICADO 164117 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: OTRO: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050815525402359

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 2

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10,000,000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126677

Doc: OFICIO 1547 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

102

Certificado generado con el Pin No: 17050815525402359

Nro Matricula: 50S-40588643

Pagina 3

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 09:02:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGFCOR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2017-190879

FECHA: 08-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

101

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 308  
Teléfonos: 2577960- 2577762  
Bogotá, D. C.

09/may/17

OF. EJECUCION CIVIL CT  
27924 8-MAY-17 11:43

10

1513

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS  
CERINZA Exp. No. 2014-0741.  
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 450 del C.G.P., por medio de la presente me permito aportar:

- Página del periódico El Espectador en donde aparece la publicación del aviso de remate, lo mismo que la copia del aviso de remate con la constancia de haber sido transmitida en emisora radial.
- Certificados de tradición y libertad de los folio de matrícula de los inmuebles objeto de remate, números **50S-40588641, 50S-40588642 Y 50N-40588643.**

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
P. No. 49.405 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA - Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 2 Tel -2437900  
E- MAIL cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

104

**ACTA DILIGENCIA DE REMATE.**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

**RADICADO No. 110013103-025-2014-00741 00**

**DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA**

**DEMANDADO: NOÉ RÍOS CERINZA**

En Bogotá D.C., siendo las 09:00 de la mañana, de hoy nueve (09) de mayo dos mil diecisiete (2017), fecha y hora señaladas en el proveído de quince (15) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) (fl 184 C 1), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, con la asistencia de la secretaria Ad-Hoc nombrada para la presente diligencia YULI ANDREA RUIZ ARISTIZABAL, se procedió a llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 505 - 40588641, 505 - 40588642 y 505 - 40588643, ubicados: el primer inmueble en la Calle 46 1 sur No. 99 D - 34 LC, el segundo en la Calle 56 1 sur No. 99 D - 34, apartamento 201 (actual) y el tercero en la calle 56 1 sur No. 99 D - 34, apartamento 301 de esta ciudad, cuyos avalúos son de \$251.835.000 para el primer inmueble tipo local, \$ 102.408.000, segundo inmueble apartamento 201 y \$ 159.594.000, tercer inmueble apartamento 301, siendo de esta forma avaluados los tres por la suma de \$513.837.000; los cuales se encuentran debidamente embargados (fl 50 a 57), secuestrados (fl. 116) y avaluados (fl. 136 a 150) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos catastrales. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del total de los avalúos teniéndose en cuenta además, respecto de los bienes, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que a foliatura obra **PROCEDENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DEL REMATE**: los bienes inmuebles materia de la licitación fueron denunciados y secuestrados como de propiedad de la parte demandada **NOÉ RÍOS CERINZA**, adquiridos por el mismo por Adjudicación en sucesión del señor **JOSE RÍOS CARRILLO**, según la escritura pública No. 26142935 del 17 de septiembre del 2009 de la Notaria 4 del Circulo de Bogotá para los tres bienes inmuebles, según obra en los certificados de tradición y libertad Nos. 505 - 40588641, 505 - 40588642 y 505 - 40588643, en la complementación de dichos certificados de tradición. **FORMALIDADES DEL REMATE**: El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador, en su edición del domingo 09 de Abril de 2017, al igual que los certificado de tradición de los inmuebles objeto de subasta, de fecha 08 de mayo del año en curso, documentos que se ordenan e incorporan al proceso, para que hagan parte integral de ésta acta. Como quiera que siendo las 10:10 de la mañana, no se hizo presente ningún postor, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación.

Por medio de la Oficina de Ejecución hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad al cierre de esta diligencia y de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman los que en ella intervinieron.

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO**  
LA JUEZ

  
**YULI ANDREA RUIZ ARISTIZABAL**  
SECRETARIA AD - HOC

**AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE URBANO**

En cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito presentar a consideración de la Señora Juez el avalúo del inmueble objeto del presente proceso de acuerdo a los lineamientos del artículo 226 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

La suscrita **LETICIA PINZON DEL CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.424.711 de la ciudad de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con oficina ubicada en la calle 55 # 59 - 21 de la misma ciudad, teléfono número 863 1908, perito evaluadora de bienes inmuebles, debidamente inscrita en la Lista de auxiliares de la Justicia, para constancia se anexa carnet expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y demás constancias de preparación, con amplia experiencia en la actividad, en los últimos años tenido un total de 11 nombramientos para elaborar dictámenes periciales en diferentes clases de procesos, como prueba de lo anterior apporto en medio magnético el listado obtenido de la página de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial.

En la actualidad he realizado dictámenes periciales en los siguientes procesos en los cuales el Doctor **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, es apoderado judicial de la parte demandante, a saber:

- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA HIPOTECARIO DE WILSON YURI BUSTOS contra LUZ MARLEN FAJARDO SUPELANO Exp. 2012-5016, en el cual presenté avalúo del bien inmueble.
- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE NICOLAS AREVALO HUERTAS contra CLAUDIA DEL PILAR AVENDAÑO Y OTRO Exp. 2013-623, en el cual presenté avalúo del bien inmueble.
- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ANA ISABEL BENAVIDES BENITEZ contra NUBIA ALVAREZ LADINO Exp. 2012-615. en el cual presenté avalúo del bien inmueble.
- JUZGADO CIVIL PROMISCO MUNICIPAL DE BOJACA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA ESTHER PANESSO MERCADO contra MIGUEL LONDOÑO PARRA Exp. 2014-39, en el cual presenté avalúo del bien inmueble.
- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA contra LISNELIA LEON JIMENEZ Exp. 2014-869, en el cual presenté avalúo del bien inmueble.

De la misma forma para dar cumplimiento al numeral siete (07) del artículo 226 del C.G.P., manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmersa en ninguna de las causales de exclusión de la lista de Auxiliares de la Justicia que se encuentran taxativamente enumeradas

126  
en el artículo 50 *ibidem*, en virtud de lo anterior me encuentro ampliamente facultada para la presentación del presente dictamen.

## **AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE**

**Tipo de inmueble:** Vivienda urbana de tres pisos sometida al régimen de propiedad horizontal.

**Ubicación:** EL LOCAL COMERCIAL BECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSON" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur).

**Matrícula Inmobiliaria:** Para el Local: 50S-40588641  
Para el Apto. 201: 50S-40588642  
Para el Apto. 301: 50S-40588643

**Cedula Catastral:** A los inmuebles les corresponde las Cédulas Catastrales número:  
**Para el Local: 004633070500101001**  
**Para el Apto. 201: 004633070500102001**  
**Para el Apto. 301: 004633070500103001**

**Título de propiedad:** El actual propietario del inmueble señor **JOSE NOÉ RIOS CERINZA** adquirió los inmuebles que hipoteca de la siguiente manera: a)- Inicialmente adquirió el lote de terreno por adjudicación en el juicio de sucesión del señor JOSE RIOS CARRILLO, según consta en la Escritura Pública Número Dos Mil Seiscientos Catorce (2.614) de fecha Diecisiete (17) de Septiembre del año Dos Mil Nueve (2.009), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40009103. b)- Posteriormente sometió el inmueble a Propiedad horizontal por medio de la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de

Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301, construyendo sobre el lote de terreno un Edificio denominado "PONCELSON" de tres (3) unidades, a sus propias expensas con dineros de su propiedad y cancelados en su totalidad.

**Uso:**

Su uso para el sector mixto, Comercial y residencial.

**Determinación y Linderos:**

Sus linderos tomados del título de propiedad individualmente son: a) EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B", Tiene un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muros de cerramiento a una altura de dos punto noventa y cuatro metros (2.94 mts.). "Del punto A al punto B en extensión de tres punto setenta metros lineales (3.70 ML), columnas A, B y C de .30 x .30, muro de por medio en extensión de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número seis (6) de la Urbanización Santa Fe III sector, giro a 90°, del punto B al punto C línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto C al punto D, columna 1' C de .25 x .25 centímetros. Del punto D al punto E, columna 2 - C de .30 x .30. Línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto F al punto G columna 3 - C de .30 x .30. Del punto H en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de 15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto H al punto I, columna 4 - C de .30 x .30. Del punto I al punto J línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto J al punto K, columna 5 - C, giro a 90° en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur) de la misma urbanización. Del punto D al punto L, columna de por medio 5 - B de .30 x .30. Del punto L al punto M línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en

espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Giro a 90°. Del punto M al punto L en extensión de dos punto noventa y siete metros (2.97 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio y hall de acceso que conduce al segundo y tercer piso. Del punto N al punto Ñ, columna 4 - A' de .30 x .25. Del punto Ñ al punto O, línea recta en extensión de uno punto setenta y seis metros (1.76 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de uno punto quince metros (1.15 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto Q al punto R, giro a 90° columna 3 - A de .30 x .30. Del punto R al punto S línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma urbanización. Del punto S al punto T, giro a 90° en extensión de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Del punto T al punto U columna 1' -A', en extensión de .45 x .25. Del punto U al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Columna B -2 de .30 x .30 estructura el local comercio vecinal "B". POR EL CENIT: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el Apartamento 201. POR EL NADIR: cimentación y lote del terreno número once (11) de la misma urbanización". b) APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201): Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur), tiene un área neta de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muro de cerramiento en una altura de dos punto veintidós metros lineales (2.22 ML). "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco metros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D, línea recata en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), lineales con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recta en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de punto setenta metros (0.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, muro de por medio en espesor de

.15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O giro a 90°, en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de un punto cuarenta metros (1.40 mts.), con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto Q, giro a 90°, en extensión de uno punto setenta y nueve metros (1.79 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras que conducen del segundo al tercer piso del mismo edificio. Del punto Q al punto R giro a 45° en extensión de .30 centímetros, con acceso del mismo apartamento 201. Del punto R a los puntos S, T y U columna B-4 de .30 x .30. Del punto U al punto V giro a 45° en extensión de .53 centímetros, con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el apartamento 201. Del punto V al punto W, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro y puerta de acceso sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto W al punto X en extensión de .21 centímetros, parte del marco de la puerta de acceso al apartamento 201. Del punto X al punto Y, línea quebrada en extensión de .28 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Y al punto Z línea quebrada en extensión de uno punto cuarenta y siete metros (1.47 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Z al punto A' giro a 90°, columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' al punto B' línea recta en extensión de uno punto cero ocho metros lineales (1.08 mts. L) muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto B' al punto C' giro a 90° en extensión de uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), con muro en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto C' al punto D' giro a 90°, en extensión de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el hall y escaleras de la misma edificación. Del punto D' al punto E', giro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto E'' al punto F'

columna A-3 de .30 x .30. Del punto F' al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Columna de .30 x .30, parte estructural del apartamento 201. POR EL CENIT: Placa de entepiso en espesor de .30 centímetros (con el apartamento 301. POR EL NADIR: Placa de entepiso en espesor de .30 centímetros con el local comercio vecinal "B". c) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301): Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84 M2) y sus linderos, muros de cerramiento en una altura de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML) de acuerdo al título de propiedad son: "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco centímetros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30., giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros lineales (2.45 mts. L), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recata en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de .70 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta en extensión de .45 centímetros con el lote número doce (12) de de la urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de .45 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O columna A.4 de .30 x .30. Del punto O al punto O giro a 90°, en extensión de dos punto noventa y nueve metros (2.99 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto, giro a

45° en extensión de .30 y .30 centímetros respectivamente, con muro de por medio y columna B-4 con el acceso del mismo apartamento 301. Del punto Q, R y S, columna B-4 de .30 x .30 centímetros. Del punto S al punto T, giro a 45° en extensión de .69 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto T al punto U giro a 90° en extensión de .43 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto U al punto W, giro a 90° en extensión de .85 con la puerta de acceso al mismo apartamento 301 y hall de acceso. Del punto W al punto X, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto X al punto Y, giro a 90° en extensión de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts.), con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto Y, Z y A' columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' a B' giro a 90° en extensión de tres punto diez metros lineales (3.10 mts. L), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto B' al punto A, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), con muro de espesor en .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma manzana. POR EL CENIT: cielorraso falso, con cubierta eternit a dos aguas, que es la cubierta del edificio. POR EL NADIR: Placa de entepiso en espesor de .30 centímetros con el apartamento 201". PARAGRAFO PRIMERO: EL EDIFICIO "POMCELSE" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, está ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., construido sobre un lote de terreno con un área o extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de propiedad: "POR EL SUR: En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L) con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). POR EL NORTE: En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L), con el lote número seis (6) de la manzana siete (7). POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros lineales (12.00 mts. L), con el lote número doce (12) de la manzana siete (7). POR EL OCCIDENTE: En doce metros lineales (12.00 ML), con el lote diez (10) de la manzana siete (7)". PARAGRAFO SEGUNDO: Los linderos del Edificio de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación son los siguientes: NORTE, con inmueble sin nomenclatura visible. SUR, con la calle cincuenta y seis I (56 I). ORIENTE, con el inmueble número noventa y nueve D veintiocho (99 D-28) de la calle cincuenta y seis I (56 I). OCCIDENTE, con el inmueble número noventa y nueve D cuarenta (99 D-40) de la calle cincuenta y seis I (56 I). PARAGRAFO TERCERO: EL EDIFICIO "POMCELSE" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, fue sometido al Régimen de propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de

Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301.

**Descripción del predio:** Los inmuebles son: Un local con mezanine dividido en dos (2) módulos, dos (2) baños y dos Apartamentos por piso cada uno de los apartamentos consta de: Tres (3) alcobas, dos (2) baños, sala y cocina, y terraza y cuentan con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

**Servicios Públicos:** Cuentan con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

**Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2017:** De acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, le corresponde a los inmuebles objeto del presente avalúo los valores de:

- I. Para el Local: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.004.000.00).**
- II. Para el apartamento 201: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.684.000.00).**
- III. Para el apartamento 301: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$132.049.000.00).**

**AVALÚO COMERCIAL**

**METODOLOGÍA UTILIZADA:**

Para determinación del precio de los inmuebles en valoración, para este caso específico nos referimos a los inmuebles distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con los números noventa y nueve D treinta y cuatro (99D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56I Sur), se visitó personalmente la zona del predio a

valora con el fin de realizar el correspondiente análisis de los siguientes aspectos: ubicación, el sector donde se localiza, su vecindario para verificar el tipo de edificaciones circunvecinas, zonas de comercio aledañas, volumetría, espaciamientos y acabados generales de fachadas, diseños, distribución, y en cuanto al inmueble en particular de la misma forma determinar su distribución, estado actual, composición del predio, uso del suelo en el sector.

Además se tuvo en cuenta la normatividad consultada de uso de suelo de la zona de ubicación del inmueble, en donde se especifican los actuales usos de suelo y normatividad del inmueble objeto del presente avalúo, en donde para poder globalizar el anterior proceso se cuantificaron los siguientes aspectos:

**1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL DEL INMUEBLE Y SU SECTOR.**

Se identificaron todos los factores tanto de predio, como de los inmuebles circunvecinos pertenecientes al sector de ubicación del inmueble, en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, barrio Santa Fe de Bosa y se analizaron a su vez, niveles de construcción y urbanismo en la zona, oferta y demanda de inmuebles en el sector y momento espacio temporal, aspectos que permiten determinar los procesos de construcción actuales, reventa, valorización, posibles restricciones de acuerdo a la ubicación y demás aspectos socioeconómicos que influyan visiblemente sobre el precio del terreno en estudio.

**2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.**

Con la visita directa al inmueble con el fin de conocer y analizar los aspectos particulares de este, como su uso predominante, posibles amenazas, afectaciones viales, características específicas del sector, normatividad de uso del suelo.

**3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL**

El análisis consta de una valoración de tipo objetivo, que pueden ser objeto de cuantificación, basados en la experiencia de la suscrita en el

conocimiento del mercado, análisis en perspectiva del sector y alrededores con su misma especificación, desarrollo, oferta y demanda del mercado inmobiliario, aspectos que son de gran importancia para la determinación del valor comercial a calcular.

**VARIABLES QUE INTERVIENE EN LA NIVELACIÓN Y EL CALCULO DE PRECIOS Y DEL VALOR COMERCIAL.**

Para la determinación del precio adecuado del inmueble objeto del avalúo en valoración, se tuvieron en cuenta las siguientes variables que influyen directamente sobre su precio comercial:

- Reglamentación y normatividad de la zona, edificabilidad permitida, usos permitidos, características y dotación en particular de la edificación y desarrollo complementarios de los inmuebles construidos en sus alrededores.
- Oferta y demanda de inmuebles de uso habitacional ubicados en específico en los sectores circundantes al Barrio Santa Fe de Bosa, de la jurisdicción de Bogotá D.C. y en los alrededores, teniendo en cuenta que sean sectores con la misma estratificación, similar desarrollo urbano, comercial y semejanzas en localización teniendo en cuenta sus usos potenciales y restricciones.
- Localización intermedia del inmueble con redes viales de servicio, y usos locales vecinales, desarrollo arquitectónico, volumetría, aprovechamiento de espacios para la construcción de edificaciones, desarrollos determinantes y potencialidad del predio para su desarrollo ulterior.
- Servicios públicos existentes, posibles desarrollos en estos y llegada de nuevos servicios adicionales de carácter privado.
- Análisis del nivel Socio - Económico del sector, de sus pobladores, visitantes, así mismo el grado de seguridad de la zona y sectores que lo rodean, afectaciones viales, facilidad en la accesibilidad, grados de amenazas y disponibilidades de desarrollo en el área de construcciones similares.

- Determinación de posible rentabilidad del inmueble por concepto de arrendamiento y estudio en inmuebles que presenten características similares en su uso; así como grados de oferta y demandas del mismo y medición de ofertas en el sector para este fin.

**CALCULO DEL VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL INMUEBLE DE ACUERDO A SU USO: Suelo Urbano Habitacional.**

En este caso en específico se utilizó el Método Comparativo, en el cual se procedió a realizar un estudio de inmuebles en venta en el mismo sector o en sectores similares a donde se encuentra ubicados los predios objeto de la peritación y su valor promedio, además de consultar bases de datos de Catastro Distrital donde se establece el valor promedio para el terreno en el sector de ubicación de dichos inmuebles, con los cuales, desechando los valores que se alejaban ostensiblemente de la realidad, se realizó un promedio para obtener una media Aritmética, en donde se logró determinar el valor promedio de metro cuadrado de Construcción el cuales se encontraban aproximadamente en:

**M<sup>2</sup> Construcción = -----\$ 2.651.000.00**

Para los inmuebles a valorar tenemos:

<p><b>Valor de la Construcción:</b> teniendo en cuenta que los inmuebles a avaluar se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal y hacen parte integral del Edificio "POMCELSO" P.H., motivo por el cual se determinará el valor de cada inmueble de acuerdo a su área de construcción de la siguiente manera:</p>	
---	--

<p>1. Para <b>EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B"</b>, que cuanta con un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2), a razón de un valor de \$2.651.000.00 por metro cuadrado de construcción, para lo cual tenemos:</p> <p style="text-align: center;"><b>\$2.651.000 X 54.73 M2 =</b></p>	<b>\$145.089.230.00</b>
<p>2. Para <b>EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201)</b> que tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur) cuenta con un área neta construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2), a razón de un valor de \$2.651.000.00 por metro cuadrado de construcción, para cual tenemos:</p> <p style="text-align: center;"><b>\$2.651.000 X 44.66 M2 =</b></p>	<b>\$118.393.660.00</b>
<p>3. Para <b>EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301)</b>: Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta construida de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84 M2), a razón de un valor de \$2.651.000.00 por metro cuadrado de construcción, para cual tenemos:</p> <p style="text-align: center;"><b>\$2.651.000 X 45.84 M2 =</b></p>	<b>\$121.521.840.00</b>
<p><b>VALOR TOTAL DEL AVALÚO PARA LOS INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO POMCELSE P.H.:</b></p>	<b>\$385.004.730.00</b>

De acuerdo a lo anterior valen los inmuebles objeto del presente avalúo a mi consideración la suma de:

- Para el inmueble denominado "**Local Comercio Vecinal B**" que hace parte integrante del Edificio "Pomcelso" P.H., la suma de **Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos Moneda Corriente (\$145.089.230.00)**.
- Para el inmueble denominado "**Apartamento Doscientos Uno (201)**" que hace parte integrante del Edificio "Pomcelso" P.H., la suma de **Ciento**

207

**Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta Pesos Moneda Corriente (\$118.393.660.00).**

- Para el inmueble denominado "**Apartamento Doscientos Uno (201)**" que hace parte integrante del Edificio "Pomcelso" P.H., la suma de **Ciento Veintiún Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Moneda Corriente (\$121.521.840.00).**

VALOR TOTAL DEL AVALÚO PARA LOS INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO POMCELSE P.H.: **Trescientos Ochenta y Cinco Millones Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos Moneda Corriente (\$385.004.730.00).**

**Documentación utilizada:**

Para la elaboración del anterior peritaje se utilizaron:

- Escritura de constitución de Hipoteca del Inmueble.
- Certificado de Tradición y Libertad.
- Certificados Catastrales expedidos por la UAECD.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**LETICIA PINZON DEL CASTILLO**  
C.C. No. 41.424.711 de Bogotá  
Lic. Vigente hasta 1-02-2018 del C. S. J.



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

208  
Corporación de Colombia

SEDE NACIONAL - E.N.A. 04107075

## SE CERTIFICA QUE:

La Señora: **LETICIA OFELIA PINZON DE CASTILLO**  
C.C. No. 41.424.711

Asistió satisfactoriamente al Seminario **INTEGRAL DE AVALUOS (Urbanos - Rurales - Masivos - Especiales - Industriales (Maquinaria y Equipo) - Expropiaciones - Afectaciones - Servidumbre y Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (Niff)**, dictado por nuestra Organización en La Universidad La Gran Colombia de la ciudad de Bogotá, con una duración de veinte (20) horas, en las siguientes fechas:

1. Del 23 al 25 de Octubre de 2007
2. Del 27 al 29 de Julio de 2011
3. Del 22 al 26 de Septiembre de 2015
4. Del 11 al 15 de Octubre de 2016

Se expide a solicitud de la Interesada en la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de Noviembre de 2016.

Cordialmente,

**PATRICIA GONZALEZ GUIO**  
Gerente Administrativo

2009

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.424.711**

**PINZON De CASTILLO**

APELLIDOS

**LETICIA OFELIA**

NOMBRES

*Leticia Ofelia Pinzon de Castillo*  
Firma



MOJUE SOBRADO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1948**

**CHIQUEQUIRA**  
(BOYACA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**B+**  
GRUPO SANG

**F**  
SEXO

**18-DIC-1969 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EMISION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIB SANDOZ TORRES



A 1902580 00175088 F 001424711 0009004

0015710200A 1

25068847

210



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**SENDOCSERVICIOSADMINISTRATIVOS**

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:  
**01/02/2013**

Hasta:  
**01/02/2018**

Valida únicamente  
para posesión

**Leticia Ofelia Pinzon de Castillo**  
C.C. 41.424.711  
Bogotá D.C. 01/02/2013-Bogotá

**Cargos Inscritos**

- F. Av. B. Inmuebles
- F. Av. B. Muebles
- F. Av. de Automotores

*Rogelio Gonzalez*  
Jefe Centro de Servicios

*Leticia Pinzon*  
Auxiliar de la Justicia

**En caso de pérdida favor devolverlo al  
Responsible o al Centro de Servicios**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Geomár

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1087921

## Registro Alfanumérico

Fecha: 11/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588641	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 LC - Código postal: 110711 ✓

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**

004633 07 05 001 01001

**CHIP:** AAA0228JFDM

**Número Predial Nat:** 110010146073300070005901010001

**Cédula(s) Catastral(es)**

004633070500101001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 195,004,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1BDFFB138521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1087950

## Registro Alfanumérico

Fecha: 11/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S40588642	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 AP 201 - Código postal: 110711 ✓

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004633 07 05 001 02001

CHIP: AAA0228JFBR

Número Predial Nal: 110010146073300070005901020001

Cédula(s) Catastral(es)

004633070500102001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 84,684,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ECDFFB138521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 10879

## Registro Alfanumérico

Fecha: 11/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escriutura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588643	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 AP 301 - Código postal: 110711

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004633 07 05 001 03001

CHIP: AAA0228JFCX

Número Predial Nat: 110010146073300070005901030001

Cédula(s) Catastral(es)

004633070500103001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 132,049,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni cancela los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: como electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6DDFFB138521

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

**Abogado**

**U. Libre P. U. Javeriana  
Calle 93 No.14 - 20 Of. 308  
Tels. 2577762 - 2577960  
Bogotá D. C.**

214

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA. Exp. No. 2014 - 0741.  
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, junto con el presente me permito anexar el correspondiente avalúo comercial del inmueble que se ha ordenado subastar, y elaborado de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 444 del C. G. P., anexando así mismo el certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

En consecuencia, sírvase Señor Juez, tener por avaluado el predio dado en garantía, correr traslado del mismo y en caso de no ser objetado proceder a darle aprobación.

ANEXO Lo anunciado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C. C. No. 2.970.916 de Bosa.

T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura

OF. EJECUCION CIVIL CT  
2014  
55623 25-OCT-17 11:38



República de Colombia  
Departamento de la Secretaría de Educación  
LITONIA AL DEPARTAMENTO

En la fecha 30 OCT. 2017

Pasan los señores Arce Iso Secretario de Educación

El (la) Secretario (a)



215

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Treinta (30) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).-

**Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J 025 C. Cto**

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante a folios 145 a 214, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO,  
JUEZ.**

*OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
162 fijado hoy 31 de Octubre de 2017 a la hora de las 08:00  
AM*

\_\_\_\_\_  
Elsa Marina Páez Páez

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

OF. EJECUCION CIVIL CT

3  
57443 7-NOV-17 10:59

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA  
contra NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera y como fundamento de la petición que más adelante formulo, me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. Que la última liquidación aprobada data del 31 de enero de 2.015, es decir, ya completaría casi tres (3) años desde su aprobación y ejecutoria;
2. Que se han surtido dos diligencias de remate sin que se hubiesen presentado postores y esto porque en la actualidad existe una recesión en los negocios de finca raíz, existiendo mucha oferta y poca demanda lo que ha hecho que los precios de mercado inmobiliario se hayan bajado;
3. Que al existir una liquidación sin actualizar se le está limitando el acceso al ejecutante de participar en la subasta haciendo oferta por cuenta del crédito, pues para el efecto de dicha licitación se le tendría en cuenta únicamente la liquidación aprobada, que como ya dijimos data de tres años, obligándolo a consignar una suma de dinero que el Juzgado, al actualiza la liquidación, tendría que reintegrarle.
4. Que aunque no existe dentro del Código General del Proceso una norma expresa que ordene actualizar dicha liquidación en cualquier momento, el citado código sí hace alusión a la

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

272

necesidad de actualizar la liquidación tal como se expresa en el numeral 4 del artículo 446 y los incisos segundo y cuarto del artículo 461 *ibidem*.

5. Que existiría una desigualdad entre las partes si no se le permitiese a la parte ejecutante obtener la actualización de la liquidación de su crédito, como si se lo permite el parágrafo segundo del artículo del art. 461 a la parte demandada, además, que la parte ejecutante vería menguado su derecho que le consagra la ley de poder participar en la subasta por cuenta del crédito, y otros derechos como el de poder probar a entidades financieras que tiene una acreencia por un valor real y concreto, para efectos de aprobaciones crediticias y de demostrar patrimonio.
6. Que dentro del mismo Código General del Proceso y los principios generales del proceso, establecen los mecanismo necesarios para hacer efectiva la igualdad de las partes y decidir aunque no haya ley exactamente aplicable o esta sea oscura o incompleta.

Entonces con fundamento en lo anterior y en lo dispuesto en los artículos 4, 42 num. 2 y 6; 446 y 461, con el presente me permito muy respetuosamente presentar actualización de la liquidación del crédito para que de esta se corra traslado a la parte demandada, así:

Liquidación del crédito aprobada por el despacho sobre el capital de \$160.000.000.00, e intereses liquidados hasta el 31 de Agosto de 2015	<b>\$268.458.060.99</b>
---	-------------------------

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2015	30	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 3.840.000,00
Octubre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 3.856.000,00
Noviembre de 2015	30	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 3.856.000,00
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 3.856.000,00
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 3.936.000,00

218

**MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO**  
**ABOGADO**  
 U. Libre – P. U. Javeriana  
 CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 309  
 Teléfonos: 4005049- 2577762  
 Bogotá, D. C.

Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 3.936.000,00
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 3.936.000,00
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 4.096.000,00
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 4.096.000,00
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 4.096.000,00
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 4.256.000,00
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 4.256.000,00
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 4.256.000,00
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 4.384.000,00
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 4.384.000,00
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 4.384.000,00
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 4.468.000,00
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 4.468.000,00
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 4.468.000,00
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 4.468.000,00
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 4.468.000,00
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 4.468.000,00
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 4.384.000,00
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 4.384.000,00
Septiembre 1 al 21 de 2017	21	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 3.068.800,00
INTERESES					\$ 104.068.800,00

**TOTAL..... \$ 372.526.860,99**

En consecuencia, sírvase Señor Juez, ordenar se corra traslado de la presente liquidación del crédito y se apruebe la misma en caso de no ser objetada, actualizándola en el valor presentado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C.C. No. 2.970.916 de Bosa  
 T.P. No. 49.405 DEL C.S.J.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Circuito de Ejecución Civil  
Corte de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 8 NOV. 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 # 2 del C.G.P. el cual corre a partir del 10 nov 2017 y vence en: 15 nov 2017

DIANA CAROLINA ORDEGOZO LÓPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

22 NOV. 2017

El (la) Secretario (a) V.T. 1071

22 NOV. 2017

El (la) Secretario (a) V.T. avalado



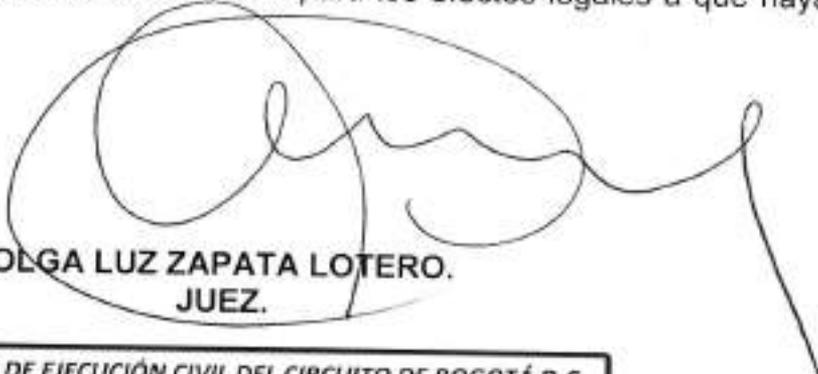
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Enero del año dos mil dieciocho (2018).-

**Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J 025 C. Cto**

Como quiera que el avalúo presentado a folios 145 a 214 no fue objeto de observaciones, el juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.  
JUEZ.**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
010 fijado hoy 29 de Enero de 2018 a la hora de las 08:00 AM*



\_\_\_\_\_  
**Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA**



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Enero del año dos mil dieciocho (2018).-

### Proceso Ejecutivo No. 2014-00741 J 025 C. Cto

Vista la solicitud obrante a folios 216 a 218, encontramos que la actualización del crédito erigida por el apoderado de la parte ejecutante, se torna improcedente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá<sup>1</sup>, ésta sólo opera en dos oportunidades:

"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta la concurrencia del crédito y las costas..." y

2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago.

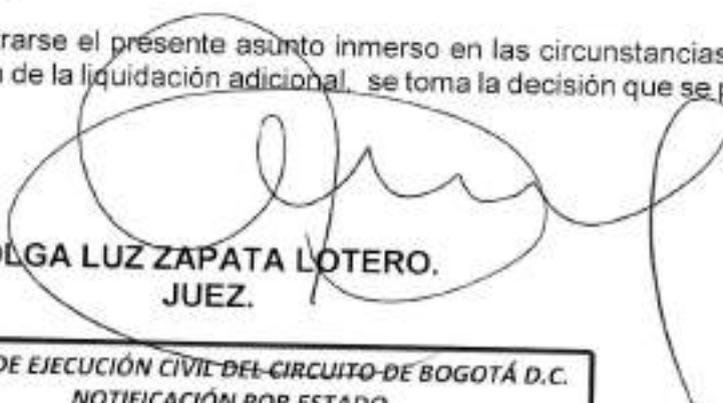
De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y no quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran<sup>2</sup>.

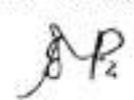
En correspondencia con lo anterior, el numeral cuarto del art. 446 del Código General del Proceso, indica:

"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación **en los casos previstos por la ley**, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme". (Resalta del despacho).

Por lo anterior y al no encontrarse el presente asunto inmerso en las circunstancias arriba descritas para la presentación de la liquidación adicional, se toma la decisión que se plasmó al inicio de esta providencia.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.  
JUEZ.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 010 fijado hoy 29 de Enero de 2018 a la hora de las 08:00 AM  Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA
--

220.

<sup>1</sup> Auto de fecha 15 de agosto de 2000 M.P Carlos Augusto Pradilla Tarazona.

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

122

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

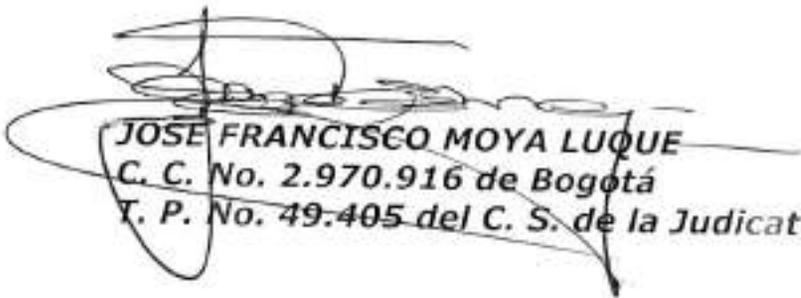
Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA,  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

EJECUCION CIVIL CTO

70147 5-JUN-18 11:46

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
I. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

202

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA.  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

EJECUCION CIVIL CTO

70149 5-JUN-'18 11:48

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil del  
Centro de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

En [illegible] 07 JUN. 2018  
Pasen los días [illegible]  
*Roberto Fichera Rueda*

El (la) Secretario (a)

*[Signature]*



223

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Ocho (08) de Junio del año dos mil dieciocho (2018).-

**Proceso Ejecutivo No. 2014- 00741 J 25. C. Cto.**

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S - 40588643, 50S - 40588642 y 50S - 40588641 legalmente embargados (fls. 50 a 57), secuestrados (fl. 116) y avaluados (fl. 195 a 215 y 219) dentro del presente asunto, señalar la hora de las once (11:00) de la mañana del día veintinueve (29) del mes de Agosto de 2018.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Elabórese el respectivo aviso teniendo en cuenta el avalúo.

Efectúense las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.  
JUEZ.**

E.A.P.M.

<p><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 083 fijado hoy 12 de Junio de 2018 a la hora de las 08:00 AM</i></p> <p> _____ <b>Elsa Marina Páez Páez</b> SECRETARIA</p>
--

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

224

Certificado generado con el Pin No: 180824477914647598

Nro Matrícula: 50S-40588641

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
 FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69%  
 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 56I SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE

230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22935

Doc: CERTIFICADO 164113 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180824477914647598**

**Nro Matrícula: 50S-40588641**

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-120924

Doc: OFICIO 7601 del 09-12-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIO

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS

REF: 2013-1184 ( CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIO OSCAR E.

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

225

Certificado generado con el Pin No: 180824477914647598

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2363 Fecha: 29-01-2014

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-331984

FECHA: 24-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

226

Certificado generado con el Pin No: 180824468714647599

Nro Matricula: 50S-40588642

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44.66 M2 con coeficiente de 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUJOS RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-09 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE

230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22934

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 180824468714647599**
**Nro Matrícula: 50S-40588642**

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2012 Radicación: 2012-76283

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

 ESPECIFICACION: HIPOTECA, ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS  
 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 16-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCÓN OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126674

Doc: OFICIO 1546 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-8172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180824468714647599

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

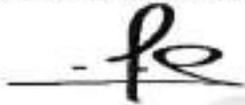
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-331985

FECHA: 24-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

228

Certificado generado con el Pin No: 180824415514647600

Nro Matricula: 50S-40588643

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFCXCOD CATASTRAL ANT: AAA0228JFDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31.76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 28-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUIOZ RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE 230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22933**

Doc: CERTIFICADO 164117 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180824415514647600**

**Nro Matricula: 50S-40588643**

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126677

Doc: OFICIO 1547 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179

(CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

229

Certificado generado con el Pin No: 180824415514647600

Nro Matricula: 50S-40588643

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 07:03:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*



**VEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-8645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-331983 FECHA: 24-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

PARA SOLO  
TRANSMISION  
EN RADIO

DE. MUYA (LINA)  
ESPECTADOR  
AGOSTO-3 230

## AVISO DE REMATE

### EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

#### HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° **11001310302520140074100**, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, de **HUMBERTO HUERTAS PALMA** contra **NOE RIOS CERINZA**, por auto de fecha ocho (08) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2.018) se ha señalado la hora de las 11:00 A.M. del día Veintinueve (29) del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2.018) para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles, debidamente embargados, secuestrados y avaluados a saber:

EL Local vecinal B, el apartamento Doscientos Uno (201), y el apartamento Trescientos Uno (301), que hacen parte integrante del EDIFICIO "POMCELSE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en esta ciudad de Bogotá D.C., distinguidos en la actual nomenclatura con los números Noventa y Nueve D Treinta y Cuatro (99D - 34) de la Calle Cincuenta y Seis I (56 I) Sur, inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias N° **50S - 40588641, 50S - 40588642, 50S - 40588643.**

El Secuestre designado es la Sociedad **ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS** identificado con el NIT# **900.479.879-8**, quien tiene su oficina en la Carrera 68B No. 1 - 22 Sur de Bogotá, Teléfono de contacto: **313 218 7869**, quienes mostraran los inmuebles objeto del remate.

Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma Total de:

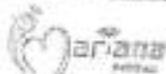
**TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL  
SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$385.004.730.00) MONEDA  
CORRIENTE**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso

**SECRETARIO**

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

El día: 5 AGO 2018 Hora: \_\_\_\_\_

*Karen*

Karen Beltrán y/o Andrés Mayorga  
 C.C. 1024.485.938 C.C. 1013.599.083

**7a**  
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de

**BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA**  
 Identificado con C.C. 1024485938  
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.  
 Bogotá D.C., 2018-08-06 11:02:28  
 3173 T N



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 2s1a6

**DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**  
 NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 8522 del 23 de Julio de 2015.





# Avisos Judiciales

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

CERTIFICACION  
**EL ESPECTADOR**  
BOGOTÁ, D.C. - 2018

**EL ESPECTADOR** / DOMINGO 5 DE AGOSTO 2018

**EL ESPECTADOR**

IMPACTO	IMPACTADO	TIPO	FECHA	FECHA VIGENCIA	RENTA MENSUAL DE PRATE	FORMA DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LICITACION	VALOR DE OFERTA									
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	RENTA MENSUAL DE PRATE	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

**ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LISTADO DE REMATES)**

El presente listado de remates tiene por objeto la venta de bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y acciones de las entidades que se detallan a continuación, en virtud de la declaración de concurso de acreedores que se ha declarado en dichas entidades.

El presente listado de remates tiene por objeto la venta de bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y acciones de las entidades que se detallan a continuación, en virtud de la declaración de concurso de acreedores que se ha declarado en dichas entidades.

**ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LISTADO DE REMATES)**

El presente listado de remates tiene por objeto la venta de bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y acciones de las entidades que se detallan a continuación, en virtud de la declaración de concurso de acreedores que se ha declarado en dichas entidades.

El presente listado de remates tiene por objeto la venta de bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y acciones de las entidades que se detallan a continuación, en virtud de la declaración de concurso de acreedores que se ha declarado en dichas entidades.

**ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LISTADO DE REMATES)**

El presente listado de remates tiene por objeto la venta de bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y acciones de las entidades que se detallan a continuación, en virtud de la declaración de concurso de acreedores que se ha declarado en dichas entidades.

El presente listado de remates tiene por objeto la venta de bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y acciones de las entidades que se detallan a continuación, en virtud de la declaración de concurso de acreedores que se ha declarado en dichas entidades.

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 308  
Teléfonos: 2577960 - 2577762  
Bogotá, D. C.

232

OF. EJECUCION CIVIL CT  
96554 27-AUG-'18 9:19

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial del acreedor Hipotecario, dentro del proceso de la referencia, aporto los siguientes documentos:

1. Página del EL ESPECTADOR, en el que consta la publicación del aviso de remate, así mismo copia del citado aviso de remate con la constancia de haber sido emitido en emisora Radial.
2. Los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, correspondiente a los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40588641, 50S-40588642, 50S-40588643.**

Sírvase Señor Juez, disponer sean agregados al expediente las publicaciones del aviso de remate y el certificado de libertad a fin de dar cumplimiento a los prescrito en el artículo 450 del C.G.P.

ANEXO: Lo anunciado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C. C. No. 2.970.916 de Besa.

T.P. No. 49.405 del C/ S. de la Judicatura.

1130 -



233

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 110013103-025-2014-00741-00  
DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA  
DEMANDADO: NOÉ RÍOS CERINZA

### ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **veintinueve (29)** días del mes de **agosto** de **dos mil dieciocho (2018)**, siendo las **11:00 a.m.**, fecha y hora señaladas en el proveído del 8 de junio de 2018, la suscrita juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia **ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS**, se procedió a llevar a cabo la diligencia el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40588641 ubicado en la Calle 56l Sur No. 99D-34 Local (dirección catastral) de esta ciudad, cuyo avalúo es de \$145.089.230, el 70% es de \$101.562.461, el 40% es de \$58.035.692, 50S-40588642 ubicado en la Calle 56l Sur No. 99D-34 Apartamento 201 (dirección catastral) de esta ciudad, cuyo avalúo es de \$118.393.660, el 70% es de \$82.875.562, el 40% es de \$47.357.464, 50S-40588643 ubicado en la Calle 56l Sur No. 99D-34 Apartamento 301 (dirección catastral) de esta ciudad, cuyo avalúo es de \$121.521.840, el 70% es de \$85.065.288, el 40% es de \$48.608.736, inmuebles que se encuentran debidamente embargados (fls. 50 a 57), secuestrados (fls. 116) y avaluados (fls. 195 a 215 y 219) en la suma total de \$385.004.730 dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% del total de los avalúos, esto es la suma de \$269.503.311. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del total de los avalúos, esto es la suma de \$154.001.892, teniéndose en cuenta además, respecto de los bienes, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en las diligencias de secuestro que a foliatura obra. **PROCEDENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DEL REMATE:** Los bienes inmuebles materia de la licitación fueron denunciados y secuestrados como de propiedad del demandado **NOÉ RÍOS CERINZA**, adquirido por el mismo, por Adjudicación en la Sucesión del causante **JOSÉ RÍOS CARRILLO**, según la escritura pública No. 2614 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaria 4 del Circulo de Bogotá, según obra en los certificados de tradición y libertad Nos. 50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643, en la parte complementaria, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la mencionada escritura. **FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador en su edición del domingo 5 de agosto de 2018, al igual que los certificados de tradición de los inmuebles objeto de subasta de fecha 24 de agosto de 2018, documentos que se ordenan e incorporan al proceso, para que hagan parte integral de ésta acta. En este estado de la diligencia, y como quiera que transcurrida una hora, esto es, siendo las 12:00 del mediodía, no se hizo presente ningún postor, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la Oficina de Ejecución hágase entrega de los títulos judiciales de los postores aquí presentes y los que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Juez en concordancia con el art. 107 numeral 6 del C.G.P.

**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO**  
LA JUEZ

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

ABOGADO

U. Libre - P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 308  
Teléfonos: 2577960 - 2577762  
Bogotá, D. C.

234

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E.

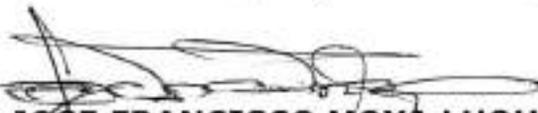
S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra  
NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del Avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C. C. No. 2.970.916 de Bosa.

T.P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Unidad Ejecutiva Civil del  
Corte Constitucional S.C.

ENTRADA AL REGISTRO

En la fecha:

19 OCT 2018

*Salvador Jahn Kewitz*  
Pasan las diligencias al documento con el anterior contenido

(a) Secretario (a)

235

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).-

**Proceso Ejecutivo No. 2014 – 00741 J 25.**

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S – 40588643, 50S – 40588642 y 50S - 40588641 legalmente embargados (fs. 50 a 57), secuestrados (fl. 116) y valuados (fl. 195 a 215 y 219) dentro del presente asunto, señalar la hora de las dos (02:00) de la tarde del día diez (10) del mes de diciembre de 2018.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Elabórese el respectivo aviso teniendo en cuenta el avalúo.

Efectúense las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 151  
fijado hoy 22 de Octubre de 2018 a la hora de las 08:00 AM*



Elsa Marina Páez Páez  
SECRETARIA

E.A.P.M.

286

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** 11-ENELO-2019. La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que la diligencia de remate señalada en el presente asunto, no se puede llevar a cabo, como quiera que el Edificio Jaramillo Montoya, se encuentra cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial desde el 9 de noviembre de 2018. Impuesto firma,

  
ELSA MARINA PAZ PÁEZ

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U: Javeñana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

Rom

1

237

JFC

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA.  
contra NOE RIOS CERINZA Exp. 2014-741 PROVENIENTE DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos lo requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el **70%** del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T. P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Barranquilla  
de Santander de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESTAÑO

En la Fecha: 1 ENE 2019

Presen las diligencias al Destino con el anterior señado

El (la) Secretario(a): *[Signature]*

\* SEGUINDO FECHA REMATE



238

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

05 FEB. 2019

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

**Rad. No. 2014-0741(J. 25).**

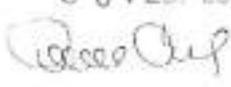
Previo a resolver lo que en derecho corresponda, ínstese al extremo actor, para que en el menor tiempo posible, allegue el avalúo del predio (s) objeto de la almoneda debidamente actualizado, como quiera que el que obra en el *dosier*, data del año 2017.

**NOTIFÍQUESE,**



**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

**La Juez**

<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b>	
<b>D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>12</u>	
fijado hoy <u>08 FEB. 2019</u>	a las 08:00 AM
	
<b>Viviana Andrea Cubillos León</b>	
Profesional Universitario G-12	

## **AVALUO COMERCIAL INMUEBLE URBANO**

**CALLE 56 i Sur No. 99D-34**  
**- Local Comercial vecinal B**  
**- Apartamento 201**  
**- Apartamento 301**  
**BOGOTÁ D.C.**

**SOLICITANTE: José Francisco Moya Luque**

**FECHA: 15/05/2019**

En cumplimiento a lo solicitado por el interesado, me permito presentar el avalúo del inmueble objeto del presente peritazgo de acuerdo a los lineamientos del artículo 226 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

- I.** El suscrito **JHON FREDY BELTRAN BALLEEN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.086.342 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono de contacto 313 254 9221, correo electrónico [ingjohnbeltran@gmail.com](mailto:ingjohnbeltran@gmail.com), perito evaluador de bienes inmuebles, debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores (ANA), AVAL-80086342, profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con amplia experiencia en la actividad.
- II.** En la actualidad he realizado estudios técnicos y dictámenes periciales orientados a la determinación topográfica y al avalúo de inmuebles urbanos y rurales dentro de las entidades públicas tales como: El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y en El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- III.** Manifiesto que no he sido nombrado ni he elaborado experticias en procesos anteriores o en curso por la parte demandante, o por su apoderado.
- IV.** A la fecha no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de impedimento que me permitan ejercer en debida forma las labores designadas de conformidad con la profesión que ejerzo y para las tareas encomendadas en la elaboración de avalúos dentro de todo el territorio de la República de Colombia.

#### **V. METODOLOGÍA UTILIZADA:**

Para determinar el precio del inmueble en estudio se hizo aplicación primordial del factor de actualización, en consideración a la información reunida respecto de los datos obtenidos por comparación, estudio del mercado en la zona de influencia del inmueble, condiciones económicas actuales, circunstancias respecto de las subastas a las que se ha llevado el inmueble, las cuales han resultado desiertas por falta de postores, y en general a las actuales condiciones del mercado inmobiliario en la zona de ubicación de los inmuebles evaluados. Razones que dieron lugar a realizar la actualización de los avalúos mediante el proceso de "inflatar" los precios, es decir aplicar el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** sobre los valores dados al metro cuadrado respecto del anterior peritaje realizado.

Lo anterior sin demeritar las condiciones físicas actuales de los inmuebles distinguidos en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., denominado como: EL LOCAL COMERCIAL VECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSO" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), para lo cual se visitó personalmente la zona del predio a valora con el fin de realizar el correspondiente análisis de los siguientes aspectos: ubicación, el sector donde se localiza, su vecindario para verificar el tipo de edificaciones circunvecinas, zonas de comercio aledañas, volumetría, espaciamentos y acabados generales de fachadas, diseños, distribución, y en cuanto al inmueble en particular de la misma forma determinar su distribución, estado actual, composición del predio, uso del suelo en el sector.

Para globalizar todo este proceso se cuantificaron los siguientes aspectos:

#### **A. CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO**

También se tuvo en cuenta como factor determinante para justipreciar el inmueble objeto del presente avalúo las condiciones actuales del mercado inmobiliario que en general se pueden apreciar dentro del Distrito Capital, el cual debido a múltiples factores que afronta actualmente la economía nacional se ven fuertemente afectada la inversión en Finca Raíz, constante que se observa dentro de este tipo de mercado, haciendo que la venta inmobiliaria se dificulte y sean cada vez menos los postores que se presentan para ofertar dentro de las subastas.

#### **B. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL DEL INMUEBLE Y SU SECTOR.**

Se identificaron todos los factores tanto de predio, como de los inmuebles circunvecinos pertenecientes al sector de ubicación del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. denominado como: EL LOCAL COMERCIAL VECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), que hacen parte integrante el EDIFICIO "POMCELSO" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur) y se analizaron a su vez, niveles de construcción y urbanismo en la zona, oferta y demanda de inmuebles en el sector, aspectos que permiten determinar los procesos de construcción actuales, reventa, valorización, posibles restricciones de acuerdo a la ubicación y demás aspectos socioeconómicos que influyan visiblemente sobre el precio del terreno en estudio.

En el caso en concreto fueron factores de gran determinación del precio del inmueble la vetustez de la construcción, dado que es una construcción que ostenta en promedio más de 15 años de haber sido levantada, su ubicación, entorno del sector, vías de acceso y usos permitidos en la zona.

### **C. FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.**

Permitieron conocer y analizar los aspectos específicos del inmueble, su uso predominante, posibles amenazas, ronda, afectaciones viales, además de las características específicas del sector, normatividad actual, volumetría, diseño arquitectónico, aislamientos existentes, áreas privadas por unidad y planta, iluminación natural, diseño de interiores, acabados originales, modificaciones arquitectónicas, estado de conservación, vetustez, estado de mantenimiento en general, y aspectos inherentes al inmueble de acuerdo a su uso y presentación actual.

### **D. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL**

El análisis consta de una valoración de tipo objetivo, que pueden ser objeto de cuantificación, basados en la experiencia del evaluador, el conocimiento del mercado y análisis del sector de ubicación del inmueble y alrededores con su misma estratificación y desarrollo en función del estado constructivo y de oferta y demanda del mercado inmobiliario en el sector; todo lo cual es de gran importancia en la cualificación, cuantificación y maduración del precio comercial a calcular.

De conformidad a lo anterior me permito presentar el dictamen pericial en los siguientes términos:

## **AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE**

- a. Tipo de inmueble:** se trata de una edificación urbana de cuatro niveles, sometida al régimen de propiedad horizontal, con un (1) local comercial en el primer piso y tres (3) apartamentos en los niveles siguientes.  
Para el caso en específico solo evaluaremos el local comercial, el apartamento 201 y el apartamento 301.

**b. Ubicación:** Los inmuebles a avaluar, EL LOCAL COMERCIAL VECINAL "B", EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) Y EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y se distinguen en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Barrio Santa Fe de Bosa, Localidad Bosa, UPZ El Porvenir.

**c. Matrícula Inmobiliaria:** Los inmuebles se identifica con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

- Para el Local: ----- **50S-40588641**
- Para el Apto. 201: ----- **50S-40588642**
- Para el Apto. 301: ----- **50S-40588643**

**d. Cedula Catastral:** Le corresponde a estos inmuebles las siguientes cedulas catastrales:

- Para el Local: ----- **004633070500101001**
- Para el Apto. 201: ----- **004633070500102001**
- Para el Apto. 301: ----- **004633070500103001**

**Código CHIP:**

- Para el Local: ----- **AAA0228JFDM**
- Para el Apto. 201: ----- **AAA0228JFBR**
- Para el Apto. 301: ----- **AAA0228JFCX**

**2. INFORMACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE**

**a. Título de propiedad:** El actual propietario del inmueble señor JOSE NOÉ RIOS CERINZA adquirió los inmuebles que hipoteca de la siguiente manera: **a)-** Inicialmente adquirió el lote de terreno por adjudicación en el juicio de sucesión del señor JOSE RIOS CARRILLO, según consta en la Escritura Pública Número Dos Mil Seiscientos Catorce (2.614) de fecha Diecisiete (17) de Septiembre del año Dos Mil Nueve (2.009), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40009103. **b)-** Posteriormente sometió el inmueble a Propiedad horizontal por medio de la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,

D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301, construyendo sobre el lote de terreno un Edificio denominado "PONCELSON" de tres (3) unidades, a sus propias expensas con dineros de su propiedad y cancelados en su totalidad.

**b. Determinación y Linderos:** Sus linderos tomados del título de propiedad individualmente son: -----

**a) EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B"**, Tiene un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muros de cerramiento a una altura de dos punto noventa y cuatro metros (2.94 mts.). "Del punto A al punto B en extensión de tres punto setenta metros lineales (3.70 ML), columnas A, B y C de .30 x .30, muro de por medio en extensión de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número seis (6) de la Urbanización Santa Fe III sector, giro a 90°, del punto B al punto C línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de punto quince metros (0.15 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto C al punto D, columna 1' C de .25 x .25 centímetros. Del punto D al punto E, columna 2 - C de .30 x .30. Línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto F al punto G columna 3 - C de .30 x .30. Del punto H en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de 15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto H al punto I, columna 4 - C de .30 x .30. Del punto I al punto J línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto J al punto K, columna 5 - C, giro a 90° en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur) de la misma urbanización. Del punto D al punto L, columna de por medio 5 - B de .30 x .30. Del punto L al punto M línea recta en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Giro a 90°. Del punto M al punto N en extensión de dos punto noventa y siete metros (2.97 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio y hall de acceso que conduce al segundo y tercer piso. Del punto N al punto Ñ, columna 4 - A' de .30 x .25. Del punto Ñ al punto O, línea recta en extensión de uno punto setenta y seis metros (1.76 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de uno punto quince metros (1.15 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras del mismo edificio que conduce al segundo y tercer piso. Del punto Q al punto R, giro a 90° columna 3 - A de .30 x .30. Del punto R al

punto S línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma urbanización. Del punto S al punto T, giro a 90° en extensión de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Del punto T al punto U columna 1' -A', en extensión de .45 x .25. Del punto U al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el patio interior, área común de uso exclusivo del local comercio vecinal "B". Columna B -2 de .30 x .30 estructura el local comercio vecinal "B". POR EL CENIT: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el Apartamento 201. POR EL NADIR: cimentación y lote del terreno número once (11) de la misma urbanización".

**b) APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I sur), tiene un área neta de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2) y sus linderos de acuerdo al título de propiedad son: Muro de cerramiento en una altura de dos punto veintidós metros lineales (2.22 ML). "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cinco metros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D, línea recata en extensión de dos punto cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), lineales con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recta en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de punto setenta metros (0.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M,

giro a 90° en extensión de punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O giro a 90°, en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto O al punto P, giro a 90° en extensión de un punto cuarenta metros (1.40 mts.), con las escaleras que conducen al segundo y tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto Q, giro a 90°, en extensión de uno punto setenta y nueve metros (1.79 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con las escaleras que conducen del segundo al tercer piso del mismo edificio. Del punto Q al punto R giro a 45° en extensión de .30 centímetros, con acceso del mismo apartamento 201. Del punto R a los puntos S, T y U columna B-4 de .30 x .30. Del punto U al punto V giro a 45° en extensión de .53 centímetros, con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el apartamento 201. Del punto V al punto W, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro y puerta de acceso sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto W al punto X en extensión de .21 centímetros, parte del marco de la puerta de acceso al apartamento 201. Del punto X al punto Y, línea quebrada en extensión de .28 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Y al punto Z línea quebrada en extensión de uno punto cuarenta y siete metros (1.47 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto Z al punto A' giro a 90°, columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' al punto B' línea recta en extensión de uno punto cero ocho metros lineales (1.08 mts. L) muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto B' al punto C' giro a 90° en extensión de uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), con muro en espesor de .15 centímetros sobre hall y escaleras de la misma edificación. Del punto C' al punto D' giro a 90°, en extensión de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el hall y escaleras de la misma edificación. Del punto D' al punto E', giro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto E' al punto F' columna A-3 de .30 x .30. Del punto F' al punto A, línea recta en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Columna de .30 x .30, parte estructural del apartamento 201. POR EL CENIT: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros (con el apartamento 301. POR EL NADIR: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el local comercio vecinal "B". -----

**c) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301):** Tiene su acceso por el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), tiene un área neta de cuarenta y cinco metros

7/12

cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84 M2) y sus linderos, muros de cerramiento en una altura de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML) de acuerdo al título de propiedad son: "Del punto A al punto B línea recta en extensión de tres punto cero cinco centímetros (3.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto B al punto C, columna B-2 de .30 x .30. Del punto C al punto D línea recta en extensión de dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros, sobre el vacío del aislamiento posterior de la misma edificación. Del punto D al punto E, columna C-2 de .30 x .30., giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros lineales (2.45 mts. L), con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto E al punto F columna C-3 de .30 x .30. Del punto F al punto G, línea recata en extensión de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto G al punto G' giro a 90° con muro de espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto G' al punto H giro a 90°, en extensión de .70 centímetros, muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto H', giro a 90° en extensión de uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con ducto de ventilación. Del punto H al punto I giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número doce (12) de la misma urbanización. Del punto I al punto J, columna C-5 de .30 x .30. Del punto J al punto K, línea recta en extensión de .45 centímetros con el lote número doce (12) de de la urbanización. Del punto K al punto L, giro a 90° en extensión de cinco punto setenta metros (5.70 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). Del punto L al punto M, giro a 90° en extensión de .45 centímetros con el lote número diez (10) de la misma manzana. Del punto M al punto N columna A-5 de .30 x .30. Del punto N al punto Ñ, línea recta en extensión de dos punto ochenta y dos metros (2.82 mts.), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el lote número diez (10) de la misma urbanización. Del punto Ñ al punto O columna A.4 de .30 x .30. Del punto O al punto O giro a 90°, en extensión de dos punto noventa y nueve metros (2.99 mts.), muro de por medio con las escaleras que conducen al tercer piso del mismo edificio. Del punto P al punto, giro a 45° en extensión de .30 y .30 centímetros respectivamente, con muro de por medio y columna B-4 con el acceso del mismo apartamento 301. Del punto Q, R y S, columna B-4 de .30 x .30 centímetros. Del punto S al punto T, giro a 45° en extensión de .69 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto T al punto U giro a 90° en extensión de .43 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con el mismo apartamento 301. Del punto U al punto W, giro a 90° en extensión de .85 con la puerta de acceso al mismo apartamento 301 y hall de acceso.

Del punto W al punto X, giro a 90° en extensión de .80 centímetros con muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto X al punto Y, giro a 90° en extensión de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts.), con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto Y, Z y A' columna B-3 de .30 x .30. Del punto A' a B' giro a 90° en extensión de tres punto diez metros lineales (3.10 mts. L), muro de por medio en espesor de .15 centímetros con vacío sobre la escalera que viene del segundo piso. Del punto B' al punto A, giro a 90° en extensión de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), con muro de espesor en .15 centímetros con el lote diez (10) de la misma manzana. POR EL CENIT: cielorraso falso, con cubierta eternit a dos aguas, que es la cubierta del edificio. POR EL NADIR: Placa de entrepiso en espesor de .30 centímetros con el apartamento 201". PARAGRAFO PRIMERO: EL EDIFICIO "POMCELSON" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, está ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., construido sobre un lote de terreno con un área o extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número noventa y nueve D treinta y cuatro (99 D-34) de la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de propiedad: "POR EL SUR: En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L) con la calle cincuenta y seis I Sur (56 I Sur). POR EL NORTE: En extensión de seis metros lineales (6.00 mts. L), con el lote número seis (6) de la manzana siete (7). POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros lineales (12.00 mts. L), con el lote número doce (12) de la manzana siete (7). POR EL OCCIDENTE: En doce metros lineales (12.00 ML), con el lote diez (10) de la manzana siete (7)". PARAGRAFO SEGUNDO: Los linderos del Edificio de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación son los siguientes: NORTE, con inmueble sin nomenclatura visible. SUR, con la calle cincuenta y seis I (56 I). ORIENTE, con el inmueble número noventa y nueve D veintiocho (99 D-28) de la calle cincuenta y seis I (56 I). OCCIDENTE, con el inmueble número noventa y nueve D cuarenta (99 D-40) de la calle cincuenta y seis I (56 I). PARAGRAFO TERCERO: EL EDIFICIO "POMCELSON" - Propiedad Horizontal del cual hacen parte integrante los inmuebles objeto de este contrato, fue sometido al Régimen de propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Dos Mil Treinta (2.030) de fecha Siete (7) de Octubre del año Dos Mil Once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50S-40588641 para el local, 50S-40588642 para el Apartamento 201 y 50S-40588643 para el Apartamento 301.

- c. **Servicios Públicos:** Cuentan con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

**d. Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2019:** De acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital le corresponde a los inmuebles objeto del presente avalúo los siguientes valores:

<b>Para el local</b>	<b>\$ 124.168.000,00</b>
<b>Para el Apartamento 201</b>	<b>\$ 62.612.000,00</b>
<b>Para el Apartamento 301</b>	<b>\$ 65.652.000,00</b>

### **3. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:**

Los inmuebles objeto del presente avalúo son: Un local con mezanine dividido en dos (2) módulos y cuenta con dos (2) baños y en los siguientes niveles se encuentran dos (2) apartamentos, uno en cada piso, cada uno de los apartamentos consta de: tres (3) habitaciones, dos (2) baños, sala y cocina, y terraza y cuentan con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

### **4. NORMATIVIDAD Y ENTORNO DEL INMUEBLE**

En inmueble objeto del presente avalúo se encuentra localizado en el Barrio Santa Fe de Bosa de la localidad de Bosa, ubicándose por lo tanto dentro del sector tres (3) de la UPZ 86-"El Porvenir"



De conformidad con la certificación de uso de suelo que expide la Secretaría Distrital de Planeación, se observa que se encuentra dentro de una zona en su mayoría residencial con actividad comercial dentro de las viviendas, predominando en gran parte del territorio de la UPZ 86 un uso netamente residencial.

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION  
CL 56 I SUR 99 D 34**

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ	<b>TRATAMIENTO:</b> MEJORAMIENTO INTEGRAL	<b>MODALIDAD:</b> DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA	<b>FECHA:</b> 3
<b>AREA DE ACTIVIDAD:</b> RESIDENCIAL	<b>ZONA:</b> ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	<b>NO. DECRETO:</b> 410-03/10006	<b>LOCALIDAD:</b> 7 BOGOTÁ
<b>FECHA DECRETO:</b>			<b>LOTE:</b> 95 EL PORVENIR
			<b>SECTOR:</b> 3 EL PORVENIR

Sector de Circunvalación: 9

**LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:**



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitano
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para consultar más detalles presione el botón situado a continuación. Documento de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. en formato PDF. Información y datos de la información de este urbanismo en cumplimiento de las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el uso del suelo y la zonificación en el territorio de Bogotá D.C. y sus alrededores. Se permite su uso para fines académicos, de investigación y de divulgación de la información, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo la información.

Página 1 de 1

### **5. VARIABLES QUE INTERVIENE EN LA NIVELACIÓN Y EL CALCULO DE PRECIOS Y DEL VALOR COMERCIAL.**

Para la determinación del precio adecuado del inmueble objeto del avalúo en valoración, se tuvieron en cuenta las siguientes variables que influyen directamente sobre su precio comercial:

- Reglamentación y normatividad de la zona, edificabilidad permitida, usos permitidos, características y dotación en particular de la edificación y desarrollo complementarios de los inmuebles construidos en sus alrededores.
- Estado de conservación y acabados del inmueble, que para el caso en concreto se encuentra en regular estado de conservación, que no ha sido remodelado y que en cuanto a los acabados conserva los de la época de su construcción, los cuales están bastante deteriorados.

- Oferta y demanda de inmuebles de uso habitacional ubicados en específico en los sectores circundantes al inmueble, Localidad de Bosa, jurisdicción de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que sean sectores con la misma estratificación, similar desarrollo urbano, comercial y semejanzas en localización teniendo en cuenta sus usos potenciales y restricciones.
- Localización intermedia del inmueble con redes viales de servicio, y usos locales vecinales, desarrollo arquitectónico, volumetría, aprovechamiento de espacios para la construcción de edificaciones, desarrollos determinantes y potencialidad del predio para su desarrollo ulterior.
- Servicios públicos existentes, posibles desarrollos en estos y llegada de nuevos servicios adicionales de carácter privado.
- Análisis del nivel Socio - Económico del sector, de sus pobladores, visitantes, así mismo el grado de seguridad de la zona y sectores que lo rodean, afectaciones viales, facilidad en la accesibilidad, grados de amenazas y disponibilidades de desarrollo en el área de construcciones similares.
- Determinación de posible rentabilidad del inmueble por concepto de arrendamiento y estudio en inmuebles que presenten características similares en su uso; así como grados de oferta y demandas del mismo y medición de ofertas en el sector para este fin.
- Estado actual del mercado inmobiliario dentro del sector de influencia del inmueble objeto del avalúo y en general sobre el mercado inmobiliario a nivel Distrital.

#### **6. CALCULO DEL VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL INMUEBLE DE ACUERDO A SU USO: Suelo Urbano Mixto (Habitacional-Comercial)**

En este caso en específico se utilizó el Método Comparativo, en el cual se procedió a realizar un estudio de inmuebles en venta en el mismo sector o en sectores similares a donde se encuentra ubicados los predios objeto de la peritación y su valor promedio, con los cuales, desechando los valores que se alejaban ostensiblemente de la realidad, se realizó un promedio para obtener una media Aritmética, en donde se logró determinar los valores promedio de metro cuadrado de Terreno y metro cuadrado de Construcción los cuales se encontraban aproximadamente en:

252

Por consiguiente para los inmuebles a valorar tenemos:

Valor de la Construcción: teniendo en cuenta que los inmuebles a avaluar se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal motivo por el cual se determinará el valor de cada inmueble de acuerdo a su área de construcción de la siguiente manera:

<b>1. Para EL LOCAL COMERCIO VECINAL "B"</b>	
<b>Valor M<sup>2</sup> de construcción:</b> que cuanta con un área neta construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (54.73 M2), a razón de un valor de <b>\$2.848.000,00</b> por metro cuadrado de construcción, para lo cual tenemos:	
<b>\$2.848.000,00 X 54.73 M2 =</b>	<b>\$155.871.040,00</b>

<b>2. Para EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201)</b>	
<b>Valor M<sup>2</sup> de construcción:</b> teniendo en cuenta el inmueble tiene con un área neta construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (44.66 M2), a razón de un valor de <b>\$2.150.000,00</b> por metro cuadrado de construcción, para cual tenemos:	
<b>\$2.150.000,00 X 44.66 M2 =</b>	<b>\$96.019.000,00</b>

<b>3. Para EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301)</b>	
<b>Valor M<sup>2</sup> de construcción:</b> teniendo en cuenta que el inmueble a avaluar tiene un área neta construida de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (45.84 M2), a razón de un valor de <b>\$2.150.000,64</b> por metro cuadrado de construcción, para cual tenemos:	
<b>\$2.150.000,00 X 45.84 M2 =</b>	<b>\$98.556.000,00</b>

De acuerdo a lo anterior valen los inmuebles objeto del presente avalúo la suma de:

- Para el inmueble denominado "Local Comercio Vecinal B" que hace parte integrante del Edificio "Pomcelso" P.H., la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuarenta Pesos (\$155.871.040,00) Moneda Corriente.
- Para el inmueble denominado "Apartamento Doscientos Uno (201)" que hace parte integrante del Edificio "Pomcelso" P.H., la suma de Noventa y Seis Millones Diecinueve Mil Pesos (\$96.019.000,00) Moneda Corriente.

- Para el inmueble denominado "Apartamento Doscientos Uno (201)" que hace parte integrante del Edificio "Pomcelso" P.H., la suma de Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Pesos (\$98.556.000,00) Moneda Corriente.

**VALOR TOTAL DEL AVALÚO PARA LOS INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO POMCELSO P.H.:**  
**Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta Pesos (\$350.446.040,00) Moneda Corriente.**

## **VI. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA**

Para la elaboración del anterior peritaje se utilizaron:

### **A. Documentos de soporte:**

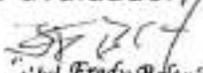
- Escritura de Constitución de la Hipoteca de la notaria 30 de Bogotá D.C.
- Certificado de Tradición y Libertad.
- Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- Certificación de uso de suelo expedida por la página web de la oficina de Planeación Distrital.

## **VII. VIGENCIA DEL PRESENTE AVALÚO:**

Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 de 1.998, expedido por el Ministerio de Hacienda y lo reglado por el Decreto 422 de 2.000, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico de Colombia, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su expedición

Atentamente:

Perito evaluador,

  
**John Fredy Beltrán Ballén**  
Ingeniero Catastral y Geodesta  
T.P. 25222212925 CND  
R.A.A. AVAL - 80086342

John Fredy Beltrán Ballén  
Ing. Catastral y Geodesta  
T.P. 25222-212925 CND  
Registro Abierto de Avaluador RAA # AVAL-80086342  
Celular: 3132549221  
Correo Electrónico: ingjohnbeltran@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 56 I SUR 99 D 34

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL

MODALIDAD: DE INTERVENCION COMPLEMENTARIA

FICHA: 3

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD  
ECONOMICA EN LA VIVIENDA

LOCALIDAD: 7 BOSA

L.P.Z.: 06 EL PORVENIR

FECHA DECRETO: 410-23/12/2004

No. DECRETO: 410-23/12/2004

SECTOR: 3 EL PORVENIR

Sector de Demandat: 0

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicon
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

2-3-4



# USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 56 I SUR 99 D 34

## USOS PERMITIDOS

Categoría: Principal

Uso- Subuso

Uso Especifico

Descripción

Escala

### CONDICIONES GENERALES

### PARQUEADEROS

Privados

Visitantes

VIVIENDA-  
VIVIENDA

VIVIENDA  
UNIFAMILIAR Y  
BIFAMILIAR

VIVIENDA UNIFAMILIAR Y  
BIFAMILIAR

No aplica

Ver cuadro Anexo4  
Exigencia de  
estacionamientos Uso  
Vivienda Decreto 190-  
2004

Ver cuadro Anexo4  
Exigencia de  
estacionamientos Uso  
Vivienda Decreto 190-  
2004

VIVIENDA  
MULTIFAMILIAR

VIVIENDA  
MULTIFAMILIAR

VIVIENDA MULTIFAMILIAR

No aplica

Ver cuadro exigencia de  
estacionamientos Uso  
Vivienda

Ver cuadro exigencia de  
estacionamientos Uso  
Vivienda

Categoría: Complementario

Uso- Subuso

Uso Especifico

Descripción

Escala

### CONDICIONES GENERALES

### PARQUEADEROS

Privados

Visitantes

zonal

8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.

15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.

20. Soleamente los existentes

12. Soleamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso

15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.

9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso

20. Soleamente los existentes

15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.

9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso

2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo

15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.

17. Requiere de estudios de impacto socializados por el D.A.P.D. y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de socialización.

12. Soleamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.

15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.

17. Requiere de estudios de impacto socializados por el D.A.P.D. y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.

9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso

vecinal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCIÓN CL 56 I SUR 99 D 34

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ARTÍCULOS Y COMESTIBLES DE primera necesidad; frutas, verduras, confitería, lácteos, carnes, salazones, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal  zonal  vecinal  vecinal  vecinal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 22. Sobre vía vehicular. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso. 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m <sup>2</sup> de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso. 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m <sup>2</sup> de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso. 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m <sup>2</sup> de construcción. 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m <sup>2</sup> de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso.	Privados	Visitantes	
Categoría: Restringido							
			No aplica	22. Sobre vía vehicular. 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m <sup>2</sup> de construcción. 1. Según condiciones que establece el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo.	Privados	Visitantes	
			vecinal				

Para desarrollar usos distantes permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de zonas urbanas; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son solamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 08 10

Página 3 de 5

254



## USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 56 I SUR 99 D 34

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripcion	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	Privados	Visitantes
			urbano	<p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>8. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso</p> <p>20. Solamente las existentes</p> <p>22. Sobre via vehicular</p> <p>8. Superadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>21. Acceso sobre via vehicular orientado a la mala via arterial</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia</p> <p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>22. Sobre via vehicular</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>8. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso</p> <p>1. Segun condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeacion Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente</p>			
			zonal				

### EDIFICABILIDAD

Variable

Condiciones

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Altura Maxima (Pisos)

0

Las Fichas reglamentarias establecen las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros: ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m<sup>2</sup>; Mayor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m<sup>2</sup>; Mayor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 120 m<sup>2</sup>; Mayor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Mala Via Arterial (Nota P1 y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m<sup>2</sup> y Menor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Mala Via Arterial (Nota P1 y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m<sup>2</sup>; NUMERO DE PISOS:8

Nota No.:

1

Las fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros establecidos en el Decreto 159 de 2004 y sus Normas complementarias.

ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 3

Para desarrollar usos adicionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisar, validar y ajustar la información de acera urbana, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser consultada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha

2017 08 10

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Municipal de  
PLANEACIÓN

## USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 56 I SUR 99 D 34

ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m<sup>2</sup> y menor a 240 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 3  
ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 3

ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 3  
ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m<sup>2</sup> y menor a 240 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 5  
ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 5

ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor a 120 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 3  
ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m<sup>2</sup> y menor a 240 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 5  
ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m<sup>2</sup> --> NUMERO DE PISOS: 5

Nota P: Los predios que se localicen en zonas demarcadas como de reserva vial se rigen por las disposiciones del Artículo 179 del Decreto 190 de 2004.

Nota Q: La reglamentación de cada UPZ señalará aquellos sectores donde de acuerdo con estudios técnicos, sea necesario mantener o consolidar alturas diferenciales de acuerdo con los criterios establecidos en el presente cuadro.

NOTA R: Para sector restablecimiento, en vivienda las edificaciones permitidas serán de un piso con placa de concreto y/o adicionalmente un segundo piso con cubierta liviana.

756



198 de Verificación de Datos



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**  
NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

06 de Julio de 2018

El señor(a) JOHN FREDY BELTRÁN BALLÉN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80086342, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-80086342.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOHN FREDY BELTRÁN BALLÉN se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Dirección: KR 8D # 160 - 94  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Ciudad: BOGOTÁ  
Teléfono: 3132549221  
Correo Electrónico: INGJOHNBELTRAN@GMAIL.COM  
Perfil académico: Profesional

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOHN FREDY BELTRÁN BALLÉN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80086342.

El(la) señor(a) JOHN FREDY BELTRÁN BALLÉN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: (directo)



**PIN DE VALIDACIÓN**

**af4e0acf**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los nueve (09) días del mes de Julio del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA  
EL DIRECTOR GENERAL  
CERTIFICA:

1. Que BELTRAN BALLEEN JOHN FREDY identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 80086342, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA con Matrícula Profesional N° 25222-212925 CND desde el (los) quince (15) día(s) del mes de septiembre del año dos mil once (2011).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes (mayo) del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

452

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
25222212925CND  
INGENIERO CATASTRAL Y  
GEODESTA  
DE FECHA 15/09/2011  
JOHN FREDY  
BELTRAN BALLEEN  
C.C. 80096342  
UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA  
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 405  
Teléfonos: 2577960 - 2577762  
Bogotá, D. C.

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra  
NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio de la presente me permito aportar Avalúo Comercial elaborado por el Ingeniero JOHN FREDY BELTRAN BALLEEN, de acuerdo a los lineamientos del Artículo 226 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase Señor Juez, disponer que por Secretaría se corra traslado del avalúo comercial practicado por el perito e impartirle su aprobación en caso de que no ser objetado.

ANEXO Lo anunciado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

227

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C. C. No. 2.970.916 de Bosa.

T.P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

22 folios

República De Colombia  
Poder Judicial Del Poder Publico  
Circuito de Ejecucion  
Presidencias de Bogota D.C.

**ORDENA AL DESPACHO**

04 JUL 2019

Este documento se despacha con el anterior escrito.

Avalúe

K



263

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

08 JUL 2019

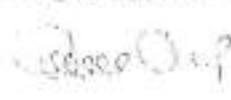
Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

**Rad. No.2014-741 (J. 25).**

Previo a dar trámite al avalúo aportado por el extremo actor, se insta a dicho extremo procesal, para que acate lo dispuesto en el numeral 4° del canon 444 del C.G. del P.<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
La Juez

<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b>	
<b>D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <sup>25</sup>	
firmado hoy	09 JUL 2019 a las 08:00 AM
	
<b>Viviana Andrea Cubillos León</b> Profesional Universitario G-12	

E.A.P.M.

<sup>1</sup> Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real, en este caso con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

262

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

3 fr

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 025-2014-741.

ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

Con el fin de dar cumplimiento a su requerimiento de complementación del avalúo, por medio del presente me permito realizar las adecuaciones de conformidad con lo solicitado dentro del mencionado auto para que haga parte integral del avalúo en los siguientes términos:

1. Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido dentro del inciso cuarto (4) del artículo 444 del C.G.P., tal y como lo mencioné dentro del avalúo presentado soy profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con amplia experiencia en la actividad por lo tanto me encuentro habilitado para ejercer la labor de perito evaluador de bienes inmuebles, debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores (ANA), AVAL-80086342, por ende he realizado estudios técnicos y dictámenes periciales orientados a la determinación topográfica y al avalúo de inmuebles urbanos y rurales dentro de las entidades públicas tales como El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y en El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); por consiguiente y en virtud de mi amplia experiencia e idoneidad que han caracterizado el ejercicio de mi profesión, hacen que la información y apreciaciones que se realizan en los dictámenes que me son encargados, estén revestidas de independencia y corresponde a mi real convicción profesional, para constancia de lo anterior anexo copia de mi tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y certificado de inscripción en el registro abierto de avaluadores (RAA).
2. Con respecto al numeral 4 del art. 444 CGP, no poseo a la fecha, publicaciones relacionadas con materia del peritaje.

3. A la fecha no he sido designado como perito en ningún proceso, en atención a que no estoy inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia, pero sí he realizado avalúos dentro de otros procesos judiciales a solicitud del Doctor JOSE FRANCISCO MOYA, para lo cual anexo tabla con la información de los procesos y despachos judiciales en los que se adelantan dichos procesos.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.
5. De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes respecto de aquellos que he venido utilizando en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, para efectos de complementar el avalúo presentado conforme a los requerimientos mínimos establecidos dentro del artículo 226 del Código General del Proceso.

Anexo lo enunciado.

Del señor Juez respetuosamente;

*John Fredy Beltrán Ballén*  
Ingeniero Catastral y Geodesta  
T.P. 25222212925 CND  
R.A.A. AVAL - 80086342

---

John Fredy Beltrán Ballén  
Ing. Catastral y Geodesta  
T.P. 25222-212925 CND  
Registro Abierto de Avaluador RAA # AVAL-80086342  
Celular: 3132549221  
Correo Electrónico: ingjohnbeltran@gmail

269

**LISTADO PROCESOS EN LOS QUE SE HA ELABORADO AVALÜOS**

No. Expediente	Juzgado	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto del avalüo
11001400301620090047600	16 Civil Mpal Btá	Ejecutivo Hipotecario	Cesar Camilo Cuervo Acero y otros	Agrofinca Lora E.U.	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
2017-00154	1 Civil Cto. Zipaquirá	Ejecutivo Hipotecario	Ana Sofia Bustos Bejarano	Rosa Adelia Prieto de Castañeda	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
2018-00098	1 Civil Cto. Fusagasugá	Ejecutivo Hipotecario	Adria Maria Dueñas Caicedo y otros	Luis Eduardo Cano Rodriguez	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
11001310301820150063900	2 Civil Cto. De Ejecución Btá	Ejecutivo Hipotecario	Beatriz del Socorro Gutierrez Robayo	Maria del Pilar Caldas Vasquez	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
11001310300620160075400	2 Civil Cto. De Ejecución Btá	Ejecutivo Hipotecario	Soledad del Rosario Nuñez Echeverry y otros	Ahmad Mohamed Fawzy K Kalbouneh	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
11001310303720170028100	3 Civil Cto. De Ejecución Btá	Ejecutivo Hipotecario	Carlos Fernando Forero Jimenez	Jhohana Andrea Barragan Murillo	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
11001310302920110035800	4 Civil Cto. De Ejecución Btá	Ejecutivo Hipotecario	Francisco Ernesto Gomez Murcia	Digger Ivan Bonilla Vargas	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
11001310304120120019800	3 Civil Cto. De Ejecución Btá	Ejecutivo Hipotecario	Francisco Ernesto Gomez Murcia	INVERXIONEX S.A.S.	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
11001310301820150058300	2 Civil Cto. De Ejecución Btá	Ejecutivo Hipotecario	Ricardo Riaño Gangotena	Claudia Jaqueline Vargas Giraldo	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate
2017-00252	4 Civil Cto. De Villavicencio	Ejecutivo Hipotecario	Ana Sofia Bustos Bejarano	Javier Murcia Villarruel	Avalüo comercial del inmueble objeto de remate

18 FEB. 2020

Complemento con  
Avalúo y



59L

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

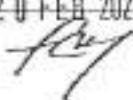
Bogotá, D.C.                      **9 FEB 2020**                     

**Rad. No. 2014-741(J. 25.).**

Acorde con el escrito que precede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 08 de julio de 2019, visible a folio 261 del *dosier*. Adviértase que es menester, que se adose a las diligencias, el certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
**La Juez**

<p><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <sup>23</sup> fijado hoy <u>20 FEB 2020</u> a las 08:00 AM</p> <p></p> <p><b>LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA</b> Profesional Universitario G-12</p>
--

E.A.P.M.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Central

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 103052

Fecha: 07/02/2019

766

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588641	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
CL 561 SUR 99D 34 LC - Código postal: 110711

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**                      **Cédula(s) Catastral(es)**

004633 07 05 001 01001                      004633070500101001

CHIP: AAA0228JFDM

Número Predial Nal: 110010146073300070005901010001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 124,168,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADIC. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C8EB8C9DC521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

Radicación No.: 103080

Fecha: 07/02/2019

767

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588642	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 AP 201 - Código postal: 110711

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**                      **Cédula(s) Catastral(es)**

004633 07 05 001 02001                      004633070500102001

CHIP: AAA0228JFBR

Número Predial Nal: 110010146073300070005901020001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 62,612,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni satisface los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 076/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADEL. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8AEB8C9DC521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Central

# Certificación Catastral

Radicación No.: 103092

## Registro Alfanumérico

Fecha: 07/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

768

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40588643	2030	07/10/2011	77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 561 SUR 99D 34 AP 301 - Código postal: 110711

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**

004633 07 05 001 03001

CHIP: AAA0228JFCX

Número Predial Nal: 110010146073300070005901030001

**Cédula(s) Catastral(es)**

004633070500103001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 65,652,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 076/2011 del GIAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4BEB8C9DC521

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 405  
Teléfonos: 2577960 - 2577762  
Bogotá, D. C.

252

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra  
NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por su despacho, me permito aportar las certificaciones catastrales que sirvieron como base para la elaboración del dictamen pericial aportado al expediente, por consiguiente, realizado lo anterior, sírvase señor Juez correr traslado del mismo y de no ser objetado darle su aprobación.

Del Señor Juez, respetuosamente,



**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C.C. No. 2.970.916 de Bosa.  
T.P. No. 49.405 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJECUCION CIVIL CT  
4F  
50532 4-MAR-20 11:31

50540588641  
50540588642  
50540588643  
seguir a Folia 116  
Embargo 50957  
DEAN NO  
Aulio bren





770

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

09 MAR. 2020

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

**Rad. No. 2014-741(J. 25.).**

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante visible a folios 239 al 260, 262 al 264 y 266 al 269, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada, por el término legal, de conformidad con los lineamientos del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, acogiendo lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario, por secretaría elabórese el respectivo oficio dirigido a la DIAN, para que en el término de tres (3) días siguientes a la recepción de la comunicación, proceda a remitir la respuesta correspondiente. *Trámítese la misiva en debida forma.*

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
La Juez

<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>36</u>	
fijado hoy <u>MAR 2020</u>	a las 08:00 AM
	
<b>LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA</b>	
Profesional Universitario G-12	

E.A.P.M.



271

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C

BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_

OFICIO No. OCCES2020-NV0000281

Señores  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN  
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00741 (JUZGADO DE ORIGEN 25° CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por HUBERTO HUERTAS PALMA C.C. 17.030.137 contra NOE RIOS CERINZA C.C. 19.384.622

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), proferido por el Juzgado 3° Civil de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá, D.C., dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Pagaré No. CA-18631624	\$10.000.000,00m/cte.
Pagaré No. CA-18631625	\$75.000.000,00m/cte.
Pagaré No. CA-18631626	\$75.000.000,00m/cte.
NOMBRE DEL ACREEDOR	HUBERTO HUERTAS PALMA C.C. 17.030.137
NOMBRE DEL DEUDOR	NOE RIOS CERINZA C.C. 19.384.622

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

  
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
Profesional Universitario Grado 14

NPV

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

DIAN No. Radicado 032E2020018292  
Fecha 2020-08-06 10:52:18 AM  
Remitente JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
Destinatario 32-DIV GES COBRANZAS



292



El emprendimiento es de todos

Modernización

1-32-244-441-02997  
Bogotá, 24 de agosto de 2020

Señores  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.  
CARRERA 10 No.14-30 PISO 2°  
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00741 (JUZGADO DE ORIGEN 25° CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR HUMBERTO HUERTAS PALMA C.C. 17.030.137 CONTRA NOE RIOS CERINZA C.C. 19.384.622.

Dando respuesta a su Oficio No. OCCES2020-NV0000281, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con No. Radicado 032E2020018292 de fecha 2020-08-05 recibido en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas mediante correo electrónico de fecha agosto 12 de 2020, le informo que previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que el contribuyente HUMBERTO HUERTAS PALMA, Identificado con NIT. 17.030.137, expediente asignado a este Grupo, presenta deuda vencida, pendiente de pago que a la fecha asciende a la suma de tres millones trescientos veinte mil pesos m/cte. (\$3.320.000).

Sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha del pago.

Atentamente,

*Julieta Garzón Lugo*  
JULIETA GARZÓN LUGO  
Funcionario Grupo Persuasiva II  
División de Gestión de Cobranzas

RE: RESPUESTA A OFICIO No. OCCES2020-NV0000281 - NIT. 17030137

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/09/2020 22:41

Para: mgarzonl@dian.gov.co <mgarzonl@dian.gov.co>

#### ANOTACION

Buenas tardes

Cordial saludo

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

Su memorial ha sido Radicado No. 3344-2020

---

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 9:33

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: RESPUESTA A OFICIO No. OCCES2020-NV0000281 - NIT. 17030137

*Cordialmente,*

*Área Constitucional*

*Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá*

---

De: Magnolia Julieta Garzon Lugo <mgarzonl@dian.gov.co>

Enviado: sábado, 22 de agosto de 2020 0:34

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A OFICIO No. OCCES2020-NV0000281 - NIT. 17030137

Cordial Saludo:

De manera atenta, nos permitimos enviar en archivo adjunto respuesta al oficio No. OCCES2020-NV0000281, recibido con No. Radicado 032E2020018292 de fecha 2020-08-05.

Atentamente,

JULIETA GARZÓN LUGO

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Dirección: Carrera 6 No. 15-32 Piso 2

División de Gestión de Cobranzas

Teléfono 4090009

Bogotá, D.C.

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

canales de PQRS habilitados, contenidos en "la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



Teniente Venaldo Abalo  
 Responsable DIAN



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 2014-741 (J. 25).**

Como quiera que el avalúo visible a folios 239 al 260, 262 al 264 y 266 al 269 del expediente, no fue susceptible de observaciones, el Juzgado dispone tenerlo en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otro lado, acorde con el informe que precede, se agrega al *dosier*, la misiva No. 1-32-244-441-02997 de fecha 24 de Agosto de 2020, procedente de la DIAN, (fl.272), la cual se pone en conocimiento de las partes en contienda.

**NOTIFÍQUESE,**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
La Juez<sup>5</sup>

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 61  
fijado hoy 5 de Octubre de 2020, a las 08:00 AM

**LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA**  
Profesional Universitaria G-12

<sup>5</sup> El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y las particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 2577762 Cel: 310 478 4115  
Bogotá, D. C.

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

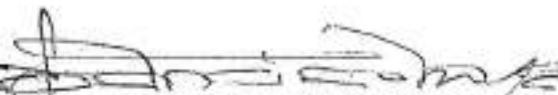
1

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS  
CERINZA Exp 2014-741 ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez toda vez que el termino de traslado del avalúo venció en silencio, se sirva dar aprobación al mismo y consecuentemente se proceda señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C.C. No. 2.970.916 de Bogotá

T.P. No. 49.405 del C.S.J.

Cel: 310 478 4115

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

RE: EXP. 025-2014-741; EJECUTIVO HIPOTECARIO contra NOÉ RIOS CERINZA; SOLICITUD FECHA REMATE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendaj.ramajudicial.gov.co>

Via 25/09/2020 11:28

Para: MOYA LUQUE ABOGADOS <mlabogadosasociados@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3430-2020. Entidad o Señor(a): JORGE MOYA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: Solicitud de aprobar avalúo y fijar fecha.

De: MOYA LUQUE ABOGADOS <mlabogadosasociados@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 15:19

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXP. 025-2014-741; EJECUTIVO HIPOTECARIO contra NOÉ RIOS CERINZA; SOLICITUD FECHA REMATE

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOÉ RIOS CERINZA, EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C.C. No. 2.970.916 de Bogotá

T.P. No. 49.405 del C.S.J.

Cel: 310 478 4115

correo electrónico: [mlabogadosasociados@hotmail.com](mailto:mlabogadosasociados@hotmail.com)

ESTADO  
SOLICITUD

227

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

1

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 4005049- 2577762  
Bogotá, D. C.

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS  
CERINZA Exp 2014-741 ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
**C.C. No. 2.970.916 de Bogotá**  
**T.P. No. 49.405 del C.S.J.**

Despacho  
79/10/20

RE: EXP # 11001-3103-025-2014-00741-00; EJEC HIO CONTRA NOE RIOS CERINZA,  
SOLICITA FECHA REMATE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 9:52

Para: MOYA LUQUE ABOGADOS <mlabogadosasociados@hotmail.com>

#### ANOTACION

Radicado No. 4023-2020, Entidad o Señor(a): JOSE FRANCISCO MOYA - Tercer Interesado, Aportó  
Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: SOLICITA FIJAR FECHA PARA  
DILIGENCIA N.C

De: MOYA LUQUE ABOGADOS <mlabogadosasociados@hotmail.com>

Enviado: sábado, 10 de octubre de 2020 8:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXP # 11001-3103-025-2014-00741-00; EJEC HIO CONTRA NOE RIOS CERINZA, SOLICITA FECHA REMATE

#### JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

C.C. No. 2.970.916 de Bogotá

T.P. No. 49.405 del C.S.J.

Cel: 310 478 4115

correo electrónico: [mlabogadosasociados@hotmail.com](mailto:mlabogadosasociados@hotmail.com)

De: juan camilo luna alvarez <camiloluna2002@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 5:43 p. m.

Para: dr moya <moyaluqueabogados@hotmail.com>; MOYA LUQUE ABOGADOS  
<mlabogadosasociados@hotmail.com>; cesar caita <cesarcaita@hotmail.com>

Asunto: rios noe aprueba avaluo



227

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 2014-741 (J. 25).**

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **nueve (9:00) de la mañana**, del día **cinco (5)**, del mes de **febrero** del año **2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643 legalmente embargados (fls. 50 al 57), secuestrados (fl. 116) y avaluados (fls. 239 al 260, 262 al 264 y 266 al 269).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: [audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co), y/o [coocserrejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coocserrejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los que se les indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se le hace saber a las partes, apoderados, y terceros interesados, que deben inexorablemente cumplir con el **protocolo de bioseguridad** de acceso a las sedes judiciales, para la prevención del contagio del **Covid 19**, así:

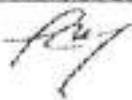
1. **Uso permanente de tapabocas para todos los usuarios que ingresen, desde la entrada al Edificio hasta el retiro del mismo.**
2. **No se permitirá el acceso a la dependencia, de ninguna persona que presente afecciones respiratorias y/o fiebre. Para este fin, en la puerta de ingreso al Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital para la toma de temperatura; debiéndose reportar adicionalmente, por parte del usuario a la entrada, su estado actual de salud.**



3. Para el ingreso y al interior de la sede judicial, se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros, entre las personas, y se debe evitar el contacto directo, incluso para saludar, garantizándose así que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.
4. A fin de controlar los aforos, NO se permite el ingreso de acompañantes a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
La Juez<sup>2</sup>

<p><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <b>67</b> fijado hoy <b>22 de Octubre de 2020</b>, a las 08:00 AM</p>  <p><b>LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA</b> Profesional Universitario G-12</p>
--



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210203675238850564**

**Nro Matrícula: 50S-40588641**

Página 1

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:05:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. LOCAL con area de 54.73 M2 con coeficiente de 37.69% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS GARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUIOZ RIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 58I SUR 99D 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 LC

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$1.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22935**

Doc: CERTIFICADO 164113 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203675238850564

Nro Matricula: 50S-40588641

Pagina 2

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:05:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-120924

Doc: OFICIO 7601 del 09-12-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO

CC# 19384622

A: RIOS CERINZA NOE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ESTE Y 2 MAS  
REF: 2013-1184 ( CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ TRIVIÑO OSCAR E.

CC# 19384622 X

A: RIOS CERINZA NOE

187



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210203675238850564**

**Nro Matricula: 50S-40588641**

Página 3

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:05:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172**

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

E2

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

**ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-2303 Fecha: 29-01-2014  
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE, LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2021-37048

FECHA: 03-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210203530038850732**

**Nro Matricula: 50S-40588642**

Pagina 1

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:07:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de 44,66 M2 con coeficiente de 30.75% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2814 DEL 17-09-09 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 26-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUOZ RIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 56I SUR 99D 34 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 56 I SUR #99D-34 APTO 201 (ACTUAL)

1) DIAGONAL 56 I S #99 D 34 APTO 201

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$ 230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22934**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203530038850732

Nro Matrícula: 50S-40588642

Página 2

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:07:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2012 Radicación: 2012-76283

Doc: CERTIFICADO 164114 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA, (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902  
CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA, (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3789 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS  
MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO CC# 17030137

Handwritten initials: HC

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$31,230,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO CC# 83501137

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622

Handwritten initials: XH

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126674

Doc: OFICIO 1546 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE CC# 19384622 X

Handwritten initials: XH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210203530038850732

Nro Matricula: 50S-40588642

Página 4

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:07:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

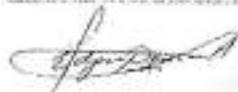
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-37052

FECHA: 03-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SNR**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210203977038850917**

**Nro Matricula: 50S-40588643**

Página 1

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:09:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-2011 RADICACIÓN: 2011-94625 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0228JFCXCOD CATASTRAL ANT: AAA0228JFDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 02030 de fecha 07-10-2011 en NOTARIA 77 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 45.84 M2 con coeficiente de 31,76% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

RIOS CERINZA NOE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RIOS CARRILLO JOSE POR E. 2614 DEL 17-08-08 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO ROCINQUE CAMILO POR E. 1243 DEL 15-08-03 NOTARIA 2 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NAJAS DE RIVERA ANAIS POR E. 2922 DEL 28-10-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO DE MUÑOZ RIA RUBIELA POR E. 2404 DEL 15-10-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL POR E. 1494 DEL 12-07-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANTOS SUAREZ ROSALBINA POR E. 587 DEL 29-03-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ ES SOLTERO Y NO CONVIVE EN UNION LIBRE Y QUE POR LO TANTO EL INMUEBLE NO DEBIO AFECTARSE A VIVIENDA FAMILIAR, POR E. 2052 DEL 09-09-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA CONTRERAS ALEJANDRO POR E. 2000 DEL 11-04-89 NOTARIA 15 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40009103.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 56I SUR 99D 34 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56 I SUR #99 D 34 APTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40009103

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-79950**

Doc: ESCRITURA 1691 del 30-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE

21.230.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-94625**

Doc: ESCRITURA 02030 del 07-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-22933**

Doc: CERTIFICADO 164117 del 07-03-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

284



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210203977038850917

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 2

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:09:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2505

Doc: ESCRITURA 3769 del 21-12-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 10.000.000) ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

A: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5832

Doc: ESCRITURA 78 del 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31.230.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON OTERO ELVA ROCIO

CC# 63501137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-126677

Doc: OFICIO 1547 del 19-12-2013 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2013-1179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LÓPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1381 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2013-1179 (CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA ADRIANO VICENTE

CC# 79488383

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210203977038850917

Nro Matricula: 50S-40588643

Página 3

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 04:09:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-6172

Doc: OFICIO 1361 del 16-10-2014 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2014-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS PALMA HUMBERTO

CC# 17030137

A: RIOS CERINZA NOE

CC# 19384622 X

*T2*  
*100%*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

**LIBERACIONES:** (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-6645 Fecha: 13-03-2013

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40009103 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reafect

TURNÓ: 2021-37059 FECHA: 03-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

286

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**Edificio Jaramillo Montoya**  
**Carrera 10 # 14 - 30**

**AVISO DE REMATE**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° **11001310302520140074100**, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, promovido por **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, contra **NOE RIOS CERINZA**, por auto de fecha veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020) se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Cinco (05) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2.021) para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes inmuebles que se relacionan, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, a saber:

El Local vecinal B, el apartamento Doscientos Uno (201), y el apartamento Trescientos Uno (301), que hacen parte integrante del EDIFICIO "POMCELSE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en esta ciudad de Bogotá D.C., distinguidos en la actual nomenclatura con los números Noventa y Nueve D Treinta y Cuatro (99D - 34) de la Calle Cincuenta y Seis I (56 I) Sur, inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias N° **50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643.**

El Secuestre designado es la Sociedad **ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS** identificado con el NIT# **900.479.879-8**, quien tiene su oficina en la Carrera 68B No. 1 - 22 Sur de Bogotá, Teléfono de contacto: **313 218 7869**, quienes mostraran los inmuebles objeto del remate.

Los inmuebles a rematar fueron valuados en las siguientes sumas de dinero:

1. El Local Comercial "B": **\$155.871.040,00**
2. El Apartamento 201: **\$ 96.019.000,00**
3. El Apartamento 301: **\$ 98.556.000,00**

**Valor Total de los tres (3) inmuebles a rematar es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$350.446.040,00) MONEDA CORRIENTE**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso

**SECRETARIO**



MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana

CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5

Teléfonos: 2577762 – 2577960 - 3104784115

Bogotá, D. C.

Correo: [mlabogadosasociados@hotmail.com](mailto:mlabogadosasociados@hotmail.com)

Remate  
5 Feb. 2021

Señor

**JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**E.**

**S.**

**D.**

EXP # 11001-3103-025-2014-00741-00

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS CERINZA

ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar los siguientes documentos:

1. Página 47 del diario EL ESPECTADOR, de fecha 17 de enero de 2021 en donde consta la publicación del aviso de remate.
2. Certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, correspondiente a los folios de matrícula inmobiliaria número **50S-40588641, 50S-40588642, 50S-40588643.**

Lo anterior para los fines y efectos de que trata el Art 450 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**  
C.C. No. 2.970.916 de Bogotá  
T.P. No. 49.405 del C.S.J.  
Correo: [mlabogadosasociados@hotmail.com](mailto:mlabogadosasociados@hotmail.com)

OF. EJECUCION CIVIL C

952

84691 4-FEB-21 3:07

pub-cert



289

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 110013103-025-2014-00741-00  
DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA  
DEMANDADO: NOE RIOS CERINZA

#### ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **cinco (05)** días del mes de **febrero** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **09:00 a.m.**, fecha y hora señaladas en el proveído del veintiuno (21) de octubre de 2020 (fl. 279), para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que a la diligencia comparece el señor **ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS**, a quien se le toma posesión como secretario AD-HOC para la presente audiencia. **POR EL DESPACHO**. En este estado de la aludida diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no se puede llevar a cabo, pues, pese a que el extremo actor, adosó la publicación, lo cierto es, que la misma no cumple en su integridad con los presupuestos establecidos en los numeral 2 del artículo 450 del Código General del Proceso, en la medida que no se indicó correctamente el número de matrícula inmobiliaria del inmueble. Nótese que, se mencionó como matrícula inmobiliaria “505-40588641”, siendo lo correcto la 50S-40588641. Así, en el evento de que haya postores y radiquen títulos judiciales para la presente diligencia, se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a realizar la devolución de los mismos y si consignó al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Las partes quedan notificadas en estrados**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la titular del juzgado en concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.



ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN  
LA JUEZ



ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS  
SECRETARIO AD-HOC



290

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 110013103-025-2014-00741-00  
DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA  
DEMANDADO: NOÉ RÍOS CERINZA

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 09:00 a.m., fecha y hora señaladas en el proveído del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), la suscrita juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 505-40588642 y 505-40588643 ubicados en la Calle 56 l Sur No. 99 D – 34 Apartamento 201 (dirección catastral), y Calle 56 l Sur No. 99 D – 34 Apartamento 301 (dirección catastral), de esta ciudad respectivamente, cuyos avalúos ascienden a la suma de \$96'019.000 por el apartamento 201; y \$98'556.000 por el apartamento 301, el cual a su vez se encuentra debidamente embargado (fls. 50 a 57), secuestrado (fl. 116) y avaluado (fls. 239 a 269) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos, esto es la suma de \$67'213.300 por el apartamento 201; y \$68'989.200 por el apartamento 301. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del avalúo, teniéndose en cuenta además, respecto de los bienes, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que obra en el *dosier*. **PROCEDENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DEL REMATE:** Los bienes inmuebles materia de la licitación fueron denunciados como de propiedad del demandado NOÉ RÍOS CERINZA, adquiridos por aquel, mediante adjudicación en la Sucesión de JOSÉ RÍOS CARRILLO, inmersa en la Escritura Pública No. 2614 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaría 4 del Círculo de Bogotá, y contenida en los certificados de tradición y libertad Nos. 505-40588642 y 505-40588643, en las anotaciones complementación respectivamente. **FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador en su edición del domingo 17 de enero de 2021, allegándose aquel junto con los certificados de tradición de los inmuebles objeto de subasta aditados 03 de febrero de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente. Como quiera que transcurrida una hora, no se presentaron postores, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. En el evento de que haya postores y radiquen títulos judiciales para la presente diligencia, se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a realizar la devolución de los mismos y si consignó al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Las partes quedan notificadas en estrados.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina 10:00 a.m. y se firma por la titular del juzgado en concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.

  
ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN  
LA JUEZ

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 2577762 Cel: 310 478 4115  
Bogotá, D. C.

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

1

Señor  
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOE RIOS  
CERINZA Exp 2014-741 ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez toda vez que el termino de traslado del avalúo venció en silencio, se sirva dar aprobación al mismo y consecuentemente se proceda señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial del bien Inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C.C. No. 2.970.916 de Bogotá

T.P. No. 49.405 del C.S.J.

Cel: 310 478 4115

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

RE: EXP. 11001-3103-025-2014-00741-00; SOLICITUD FECHA REMATE ; EJECUTIVO HIPOTECARIO contra NOÉ RIOS CERINZA;

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 11:17

Para: mlabogadosasociados <mlabogadosasociados@hotmail.com>

**ANOTACION**

Radicado No. 642-2021, Entidad o Señor(a): JOSE MOYA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: DAR APROBACION AL AVALUO

De: MOYA LUQUE ABOGADOS <mlabogadosasociados@hotmail.com>

Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 12:06

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXP. 11001-3103-025-2014-00741-00; SOLICITUD FECHA REMATE ; EJECUTIVO HIPOTECARIO contra NOÉ RIOS CERINZA;

Señor

**JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra NOÉ RIOS CERINZA. EXP. 2014-741.  
ORIGEN: Juzgado 25 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C.C. No. 2.970.916 de Bogotá

T.P. No. 49.405 del C.S.J.

Cel: 310 478 4115

correo electrónico: [mlabogadosasociados@hotmail.com](mailto:mlabogadosasociados@hotmail.com)



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2014-741(J.25).**

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **nueve (9:00) de la mañana**, del día **veintiséis (26)**, del mes de **abril** del año **2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643 legalmente embargados (fls.50 al 57), secuestrados (fl.116) y valuados (fls.239 al 260, 262 al 264 y 266 al 269).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: [audienciasjccctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjccctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co), y/o [coocsecejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coocsecejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los que se les indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se le hace saber a las partes, apoderados, y terceros interesados, que deben inexorablemente cumplir con el **protocolo de bioseguridad** de acceso a las sedes judiciales, para la prevención del contagio del **Covid 19**, así:

1. **Uso permanente de tapabocas para todos los usuarios que ingresen, desde la entrada al Edificio hasta el retiro del mismo.**
2. **No se permitirá el acceso a la dependencia, de ninguna persona que presente afecciones respiratorias y/o fiebre. Para este fin, en la puerta de ingreso al Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital para la toma de temperatura; debiéndose reportar adicionalmente, por parte del usuario a la entrada, su estado actual de salud.**



3. Para el ingreso y al interior de la sede judicial, se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros, entre las personas, y se debe evitar el contacto directo, incluso para saludar, garantizándose así que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.
4. A fin de controlar los aforos, NO se permite el ingreso de acompañantes a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
La Juez<sup>1</sup>

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **17**  
fijado hoy **01 de marzo de 2021**, a las 08:00 AM

**LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA**  
Profesional Universitario G-12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que en la diligencia de remate fijada para el día veintiséis (26) de abril hogaño, a la hora de las 09:00 a.m., dentro del proceso con número de radicación 11001310302520140074100, la misma no fue llevada a cabo, toda vez que no se aportaron las publicaciones, junto con el certificado de tradición de los inmuebles objeto de remate, conforme el artículo 450 del Código General del Proceso.

**ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS**  
Asistente Administrativo Grado 7

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO  
ABOGADO

U. Libre - P. U. Javeriana  
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5  
Teléfonos: 2577762 - 2577960  
Bogotá, D. C.

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Exp 11001-3103-025-2014-00741-00

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HUMBERTO HUERTAS  
PALMA CONTRA NOE RIOS CERINZA  
ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados secuestrados y valuados.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**

C.C. No. 2.970.916 de Bogotá

T.P. No. 49.405 del C.S.J.

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

OF. EJECUCION CIVIL 01

01 FOLIO NMT-

58856 12-JUL-21 14:28

58856 12-JUL-21 14:28



296

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2014-741(J.25).**

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, esta Agencia Judicial siguiendo el rigorismo del **artículo 448 del C. G. del P.**, en consonancia con lo señalado en el **artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632**, en los **artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020**, y en la Circular **DESAJBOC-82**, dispone:

**Señalase** la hora de las **nueve (09:00) de la mañana**, del día **veintiuno (21)**, del mes de **septiembre** del año **2021**, para llevar a cabo la **subasta virtual**, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **Nos.50S-40588641, 50S-40588642 y 50S-40588643**, legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Consulte la información aquí.

**Ínstese** al extremo interesado, para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la almoneda, de conformidad con lo establecido en el **artículo 450 ibídem**, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la audiencia.

Para efectos de llevar a cabo el **remate virtual** antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones:

1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - Remates 2021.
3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del **artículo 452 del C. G. del P.**, se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Consulte la información aquí.
4. La oferta en mención, deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico [audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) conforme a lo preceptuado en los **artículos 451 y 452 ejusdem**.



5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, **puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?"**, que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual.
6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, **sin necesidad de asignación de cita**, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Consultar aquí información.
7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. **En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.**
8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el **trámite es virtual**.
9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
La Juez<sup>1</sup>

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 65  
fijado hoy 03 de Agosto de 2021, a las 08:00 AM

**LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA**  
Profesional Universitario G-12